

449  
22



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

## EL CONFLICTO ARABE ISRAELI EN EL MARCO DEL DERECHO INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO  
SECRETARIA AUTONOMA DE  
EXAMENES INTERNACIONALES

### **TESIS**

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADA EN DERECHO

PRESENTA:

LILIA SUSANA J. LANDEROS PINEDA

DIRECTOR DE TESIS:

LIC. IGNACIO NAVARRO VEGA

MEXICO, D. F.

1992.

FALLA DE ORIGEN



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N D I C E

INTRODUCCION	1
--------------	---

CAPITULO PRIMERO	
ANTECEDENTES HISTORICOS	5

I. El Congreso Sionista de Basilea 1897	17
II. La Declaración de Balfour 1917	21
III. Creación del Estado de Israel	30
IV. Confrontaciones armadas árabes-israelíes en 1948, 1956, 1967, 1973, 1982	39
V. Despojo de territorios árabes por parte de Israel	49

CAPITULO SEGUNDO	
ANALISIS DE LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL	

VI. Carta de la Organización de las Naciones Unidas	51
VII. Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en torno al conflicto	56
VIII. Pronunciamiento del Consejo de Seguridad de la ONU, en relación a la ocupación	62
IX. Posición israelí en torno a la ocupación	67

CAPITULO TERCERO	
PAISES ARABES AFECTADOS POR LA OCUPACION ISRAELI	

X. Egipto	
A) Ocupación de la Península de Sinaí en 1956 y 1967	73

B)	Devolución de la Península de Sinaí como consecuencia del Tratado de Campo David	75
C)	Relaciones Diplomáticas entre el Estado Hebreo y Egipto	80
<b>XI. Siria</b>		
A)	Captura de las Alturas del Golán durante la Guerra de los Seis Días	84
B)	Posición israelí en relación a las Colinas del Golán	85
C)	Resoluciones de la ONU, respecto a la ocupación del Golán	87
D)	Anexión formal por parte de Israel en 1981 de la Meseta del Golán	90
<b>XII. LIBANO</b>		
A)	Invasión israelí a Líbano en 1982	93
B)	Creación de la franja de seguridad en el Sur de Líbano	101
C)	Posición de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la ONU, en relación a la ocupación israelí	105

**CAPITULO CUARTO**  
**EL PROBLEMA PALESTINO ANALIZADO A LA LUZ DEL DERECHO INTERNACIONAL**

<b>XIII.</b>	<b>Resolución 181 del Plan de Partición propuesto por la ONU en 1947</b>	<b>109</b>
<b>XIV.</b>	<b>Ocupación de Cisjordania y Gaza por parte de Israel en la Guerra de los Seis Días</b>	<b>117</b>
<b>XV.</b>	<b>Efectos de la guerra de 1967 en el estatuto jurídico de la Margen Occidental del Río Jordán y de la Franja de Gaza</b>	<b>123</b>
<b>XVI.</b>	<b>Análisis de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la ONU, en torno a la ocupación de los territorios palestinos</b>	<b>132</b>

**CAPITULO QUINTO**  
**LA NECESIDAD DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAZ**  
**SOBRE MEDIO ORIENTE**

XVII. La Intifada	138
XVIII. Declaración de Independencia del Consejo Nacional Palestino realizado en Argelia el 15 de Noviembre de 1988	147
XIX. Resoluciones 53L/434 y 54L/43A de la Asamblea General de la ONU, respecto a la Declaración de Independencia	155
XX. Conferencia Internacional de Paz sobre Oriente Medio celebrada en Madrid España el 30 de Octubre de 1991	161
XXI. Resultados de la Conferencia Internacional de Paz celebrada en Madrid España	176
CONCLUSIONES	182
BIBLIOGRAFIA	188

## I N T R O D U C C I O N

El presente trabajo de tesis tiene como propósito fundamental el referirse al problema del Oriente Medio y hacer un análisis, particularmente de los territorios -- ocupados por Israel a la luz del Derecho Internacional.

Hoy después de los candentes días, de la guerra en el Líbano y la confrontación irano-iraquí, los conflictos continúan sin resolverse; así como la cuestión palestina y sus derechos nacionales, de igual manera la situación de los territorios árabes ocupados por Israel.

La milenaria problemática del Medio Oriente mantiene su vigencia a lado de esa apariencia misteriosa que parece resistir todo asedio de la razón.

Esta historia comienza hace más de cuatro mil años cuando anónimos escribas dejaron constancia del desarrollo de las primeras formaciones estatales conocidas, desde Mesopotamia hasta el Nilo.

Desde entonces, todos los imperios de la región han percibido que el control de un punto geográfico que es - unión, síntesis y confrontación de razas y culturas de - Africa, Asia y Europa es esencial para la salvaguarda de sus intereses estratégicos. Este punto es la región que actualmente ocupa el Estado de Israel, y lo que los árabes denominan "Palestina".

Los componentes originales del conflicto palestino-israelí, se entrelazan con el tejido de los intereses y las pugnas por el poder entre las potencias involucradas

desde fines del siglo pasado en la región.

Este proceso tiene un punto de inflexión en la primera guerra árabe-israelí de 1948-1949, después del surgimiento del Estado de Israel; el saldo de este conflicto fue el problema de los refugiados palestinos.

Después de la segunda guerra mundial, todos los conflictos locales, regionales o internacionales, se resolvieron en una forma favorable a los pueblos que han luchado por su independencia y liberación nacional, en - - Oriente Medio.

Pero ahora las cosas no han tenido tan buena suerte ya que se han deteriorado los ideales y fuerzas independentistas con el transcurrir de los años y, lo más trágico, en este caso, es que no se vislumbra una solución a corto plazo que satisfaga los "Derechos Inalienables del Pueblo Palestino".

Hablar de los derechos del pueblo palestino se ha constituido en los últimos años en una cuestión primordial, de vital importancia para entender los detalles de los problemas de paz, los problemas de guerra en una zona tan importante y estratégica como lo es Oriente Medio sino en todo lo acontecido a nivel internacional, porque el problema palestino, hoy por hoy, es el corazón de los problemas de la paz y de la guerra en todos los foros internacionales y esto tiene sus motivos.

A diferencia de los otros conflictos locales o regionales, la cuestión palestina no es local ni regional; es un problema con todos los elementos que le dan el ca

rácter de internacional. Esto es por la convergencia de complicados intereses desde sus inicios, ya que si el colonialismo inglés y francés en el reparto de los territorios del Medio Oriente obtuvieron la parte del león con el mismo en el siglo pasado y a principios del actual, el mismo interés colonial, en diferentes formas; lo han asumido el imperalismo de los Estados Unidos, de tal suerte que complicó todos y cada uno de los detalles del problema en Oriente Medio, cuyo eje central gira alrededor del problema palestino.

El problema palestino tiene también el carácter de internacional, al enfrentarse el pueblo palestino al mismo, cuya acción política no sólo se reduce a ser la idea central en la cual descansa la estructura del Estado de Israel; sino que esta acción política abarca a todos los países del mundo, fundamentalmente donde existen comunidades judías.

La cuestión palestina presenta otra carácter de internacional, porque emanado de la fundación del Estado de Israel, el pueblo palestino fue sometido a un exilio trágico. Pues este pueblo que en 1948 era de un millón - trescientas mil personas, como consecuencia de esta diáspora hoy muestra a cinco millones de palestinos dispersos en muchos países del mundo.

A nivel internacional, la cuestión palestina es tan importante toda vez, que a diferencia de otras luchas de muchos pueblos por su independencia, el pueblo palestino no lucha por cambiar un régimen democrático, ni en contra

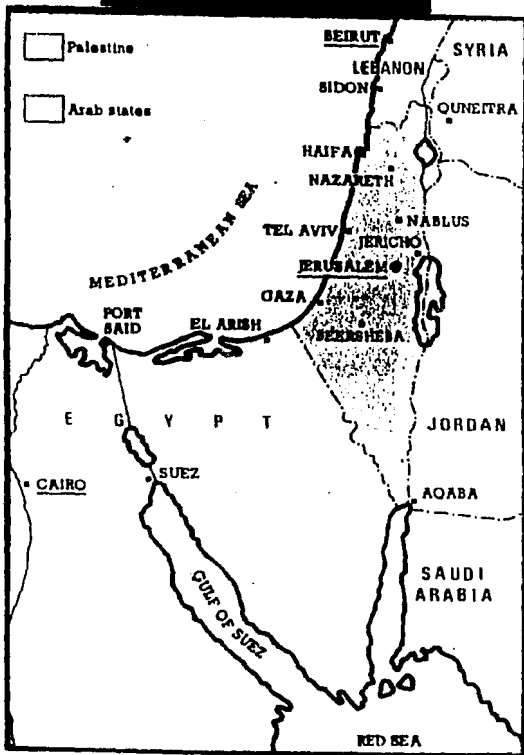


de una oligarquía dominante en su país; por el contrario debido a que el pueblo palestino fue desarraigado y arrojado por la fuerza de su hábit natural lo que lo llevó a la destrucción de su sociedad -implantándole artificialmente otra-, la lucha del pueblo palestino es por la "RECUPERACION DE SUS DERECHOS", derechos que le fueron violados, robados y olvidados por las fuerzas sionistas.

Estas circunstancias y muchas más de índole individual y humanitario son las que hacen diferente al pueblo palestino de otros conflictos locales del mundo, por lo que es muy importante conocer sus detalles en su profundidad para poder comprender lo que acontece en Oriente Medio y su repercusión inevitable en lo internacional.

Este trabajo de tesis tiene el objetivo de tratar de aclarar los datos para poder comprender la cuestión palestina, que a mis ojos constituye la mayor injusticia cometida contra pueblo alguno en nuestro siglo. Al disponer, ocupar y usurpar su tierra, así como violar sus derechos patrimoniales, territoriales y humanos.

# Palestine



## CAPITULO PRIMERO

### ANTECEDENTES HISTORICOS

Se cree que una gran sequía en la Península Arábiga motivo que comenzara una emigración masiva de sus tribus hacia el Norte en busca de agua y de tierra más fértil y arable para su ganado. Entre estas tribus, la historia nombra a los fenicios que se establecieron en el Líbano a los amoreos que habitaron lo que es actualmente Transjordania, los asirios que se establecieron al Norte de Irak, y la tribu de los cananeos que se establecieron en el territorio de Palestina. Así los primeros pobladores de este lugar habitaron su territorio entre los años de 3,000 y 2,500 antes de nuestra era.

Los cananeos son los primeros antepasados del pueblo palestino, que habitaron ese territorio; esta tribu se distinguió, principalmente, en su época por ser los más avanzados dentro de la agricultura, la construcción de sus ciudades y el establecimiento de su sistema de riego para sus tierras.

La ciudad de Jericó, quizás la más antigua del mundo, fue construida por los cananeos en las orillas del Mar Muerto; este pueblo mantenía buenas relaciones con los fenicios y se recuerda que navegando juntos descubrieron el archipiélago griego, con quien luego mantuvieron contactos comerciales durante mucho tiempo.

Entre las tribus que se establecieron en esa zona, constantemente sostenían luchas internas y disputas con la intención de dominar las tierras más fértiles, sobre

todo por sus fuentes de agua. Los primeros hechos históricos de importancia, significativos por la envergadura de sus invasiones son los que datan en el año 1250 A.C. a la tierra de Canán (Palestina); ya que la primera invasión que se registra fue de los hebreos, hacemos mención de que estos vivían en Egipto, y cuando el profeta Moisés llevó el mensaje de Dios al pueblo egipcio, fue objeto de persecuciones por parte de los faraones. De esta manera Moisés decidió entonces liberar a los hebreos de la presión egipcia, conduciendo a sus fieles fuera de Egipto, a tierras más seguras para la nueva religión.

De esta manera el pueblo hebreo es liberado y conducido fuera de Egipto por el profeta Moisés, quien atravesó el Mar Rojo, y los textos de las religiones monoteístas afirman que se abrió camino a través de las aguas con su báculo y el mar se convirtió en tierra seca sobre la cual pasaron sus seguidores. (1)

Una vez que pasó el pueblo hebreo las aguas volvieron a su estado natural impidiendo el paso del faraón y su ejército. (2)

De allí viene el nombre de hebreos, que surgió de la palabra árabe semita Abrabiyun, que en el verbo árabe significa atravesar, los hebreos se llamaron así desde entonces por haber atravesado el Mar Rojo. Como consecuencia de su desobediencia para con el profeta Moisés y sus mandamientos, los hebreos se perdieron en el desierto del Sinaí, posteriormente nuevamente conduci-

(1).- La Santa Biblia, Antiguo Testamento. Exodo 3:7-8

(2).- Idem. Exodo 14:16-21-22-30.

dos por Moisés en una migración a través de Transjordania atravezando esa zona de sur a norte hasta llegar al sur del Mar Mediterráneo en la región jordana donde fallece.

A la muerte de Moisés, los hebreos son conducidos - por Saúl, atravesando la tierra de Canán en el año 1023-A.C., y en sus libros se mencionan atrocidades contra la población cananea durante la invasión que llevaron a ca- bo contra este pueblo. Del territorio de Canán, los he- breos pasaron a la ciudad de Jericó en el año 1021 A.C., ciudad que también fue conquistada.

Después de la muerte de Saúl ocupa la jefatura Jo- sué y posteriormente el rey Salomón, durante este reina- do el reino de los hebreos es dividido en dos partes; la parte del norte llamado Israel, debido el nombre a uno - de los hijos de Jacobo, y el reino del sur que fue llama- do Judea, estos reinos mantuvieron posteriormente una lu- cha por divergencia de carácter político y religioso.

Algunos historiadores contemporáneos que han estu- diado este periodo señalan, que dicha invasión tuvo más un carácter militar que cultural, pues el invasor no con- taba con ningún carácter cultural propio que imponer en la región conquistada, mientras que los cananeos aun de- rrotados, militarmente, transmitieron su propia cultura a los invasores, la cual era basta. Los cananeos seguían -- firmes en los terrenos de la costa y cabe hacer mención de que los invasores no ocuparon toda la tierra de Canan sino aproximadamente el 40% del territorio y la ciudad - de Jericó en el año 1021 A.C.,(3). Así pues los cananeos

(3).- "La Cuestion Palestina". Pasado, Presente y Futuro OLP., pag. 6

transmitieron sus sistemas de riego y construcciones de ciudades a los invasores hebreos.

El reino de Israel fue completamente destruido en el año 721 A.C., aproximadamente, por los asirios que venían procedentes del norte de Irak, estos invadieron completamente el territorio destruyendo a los amorreos de Transjordania y ocupan el reino de Israel como era costumbre en esa época, se llevaron a todos sus habitantes como botín de guerra convirtiéndolos en esclavos. Se puede considerar por lo tanto desde esa fecha a el reino de Israel como extinguido políticamente.

En el año 586 A.C., los babilonios procedentes del centro y sur de Irak invaden el territorio del reino de el sur, es decir el de Judea o Judá, de la misma manera que los asirios se llevaron a todos los habitantes y de igual modo los hicieron esclavos, además destruyeron el templo construido por el rey David en Jerusalén. Debemos mencionar que la ciudad de Jerusalén fue construida por los cananeos, antes de la invasión hebrea y el nombre de esta ciudad esta compuesta por dos palabras Yoro y Salem; yoro que en el idioma cananeo significaba ciudad, centro, agrupación; salen que significaba día de paz para los cananeos, así pues en esta fecha se termina la presencia organizada de los hebreos en Palestina, ya que todas las tribus fueron deportadas para el Caucaso y Armenia.

Otra invasión importante fue la que hicieron los

persas en el año 538 A.C., estos venían de Persia hacia Palestina, destruyeron Babilonia. Ciro rey de Persia que ría llegar hasta las costas de Palestina y planteo el objetivo a los viejos hebreos llegados del reino de Judea 46 años antes, proponiéndoles la posibilidad de llevar a todo aquel hebreo que quisiera regresar a Palestina siempre y cuando le sirvieran de guía mostrándole el camino, así también les ofrecieron reconstruir el templo en Jerusalén, sin embargo para sorpresa del rey Persa, los habitantes hebreos se negaron. En ese momento nadie habló de un derecho histórico sobre el territorio de Jerusalén (apenas a 46 años de la destrucción de su reinado), esto fue a causa de que la inmensa mayoría de los hebreos ya se habían asimilado a la civilización babilónica, ninguno quería regresar, los pocos que lo hicieron regresaron bajo el dominio persa. Esto es afirmado por el escritor judío-iraquí, Josephe Abdulah, al demostrar que es falsa cualquier reivindicación judía sobre Palestina, puesto que sus antepasados no lo hicieron cuando apenas había pasado muy poco tiempo después de asimilarse a la civilización de Babilonia.

Sin embargo, a la llegada de los persas a la costa de Palestina, los pocos hebreos que retornaron fueron la población mas pobre y renegados de la sociedad hebrea en cierta medida le sirvieron efectivamente al rey Persa y este reconstruyó el templo pero los hebreos no volvieron a tener autoridad política real en ese territorio, pues los persas dominaron toda la región hasta la llegada de

Alejandro Magno, en el año 333 A.C., cuando se da otra invasión a Palestina, cuando el imperio griego conquistó toda la tierra de Canan incluyendo la costa destruyó a los persas y los expulsó de la región.

Una nueva invasión más al territorio de Palestina - data del año 64 A.C., con la llegada de los romanos conducidos por Pompeyo, mientras los romanos dominaban se da el nacimiento de Jesucristo, como el profeta que lleva el mensaje de una nueva religión por lo que es duramente perseguido y en esta misma época se da el juicio y crucifixión de Jesús de Nazareth por predicar su mensaje, provocándose así mismo durante la era cristiana dos insurrecciones de los hebreos contra los romanos, en el año 70 y 132 D.C., después de estas se amplía la diáspora (dispersión del pueblo judío).

El territorio del pueblo palestino estuvo dominado por los romanos hasta el año 632 D.C., fecha significativa pues marca la llegada de los árabes musulmanes, quienes provenían de la península arábiga, esta invasión comprendió los territorios de Palestina, Irak, Jordania, Siria, Egipto, Líbano y toda esa región; esta fecha es muy importante ya que no fue una ocupación más, sino que se da un carácter árabe a Palestina y de igual manera a todos los territorios ocupados en la región, trayendo además la religión musulmana e idioma árabe. Considerando - que se debe fijar el concepto fundamental de que Palestina al igual que todos los territorios que la rodean, son árabes.

Es importante afirmar que los habitantes naturales



de Palestina fueron los cananeos, que con las olas migratorias de las islas griegas, llegaron a la costa de Palestina, fueron sintetizando sus características étnicas y afianzándose al territorio. La palabra filistin quiere - decir Palestina en árabe, proviene de los filisteos, que era la mezcla de los cananeos y los inmigrantes del archipiélago griego, esta simbiosis fue construida durante la invasión hebrea al territorio de Canan. Con la ocupación de los musulmanes mismos que ocuparon todo el territorio y en la época de las cruzadas, misma que inicia en el año 1096 D.C., Godofredo de Bouillon toma Jerusalén.

No entrando en los motivos étnicos y sociales, inherentes a la edad media europea, para encontrar la causa real de las cruzadas, (no la causa religiosa) sus reyes también ocuparon por poco tiempo el territorio palestino incluyendo Jerusalén. Posteriormente Saladino ocupa los territorios árabes, recupera Jerusalén y vuelve a reafirmar su carácter árabe.

La penúltima invasión de Palestina tiene lugar en el año 1517 con la llegada de los otomanos, quienes provenían de Turquía, estos también ocupan Palestina al mismo tiempo que ocupan todos los demás países que la rodean, después de que el sultán otomano Salun hubo conquistado Siria, emprendió la marcha hacia Palestina donde se enfrentó al ejército del sultán Mameluco Tuman Bey, cerca de Lajjun, derrotándolo y ocupando todos los pueblos, ciudades y regiones palestinas, pasando a formar parte del imperio otomano. Entre los restos de este periodo se

conserva en Palestina el muro de Jerusalén el cual fue construido en el año 1542 D.C., durante el siglo XVIII destacaron dos grandes figuras en el campo político, - Zaher Al-Omar - Sheinkh de Safad, quien logró extender su dominio sobre la región que incluía: Tibeirades, Nablus y Nazareth; y Ahmed Ali Jazzar defensor de Acre -- contra el ataque de Napoleón en 1799 D.C., una vez que Bonaparte conquistó Egipto, se vió en la necesidad de ocupar Palestina con el objeto de controlar el camino hacia la India. Ocupó Al-Arish, Gaza, Ramleh y puso sitio en Acre, defendida por tierra por Ali Jazzar.

Sosteniendo la defensa Sir Sindy Smith al mando de un escuadrón británico, Napoleón alcanzó a tomar Nazareth y Safad, pero la defensa que hiciera Ali Jazzar en Acre por dos meses obligó a las tropas a retornar a Egipto con un ejercito exhausto y diezmado por la peste.

Situándonos en épocas más recientes con relación a Palestina cabe señalar que, después de exterminar a los mamelucos de Egipto el virrey Mohamed-Ali, aspiró a extender sus dominios enviando un ejército a Siria al mando de su hijo Ibrahim Pasha quien conquistó Al-Arish, - Gaza y Ramhel, atacó Jaffa y la ocupó con fuerzas marítimas corriendo la misma suerte las ciudades de Nablus y Jerusalén. Ibrahim ocupó Palestina por 10 años siendo su gobierno impopular lo que fue aprovechado por los -- otomanos para regresar a Palestina.

En virtud de la constitución otomana de 1908, el país declarado provincia obtuvo algunas medidas libera

les encaminadas al autogobierno. Y por poco significativas que estas fueran, lo más importante es señalar que Palestina conservó su carácter árabe durante todo el periodo otomano hasta 1917, año en que pasó al dominio inglés para ser luego encuadrado en el régimen de mandato.

El tratado Sykes-Pickot es el documento en el cual a Palestina la encuadran como el único territorio con la categoría de "zona internacional", ciertamente dicho acuerdo fue elaborado en un momento crítico ya que por el curso de la guerra era un momento desfavorable para la entente y nada permitía prever que llegaría a concretarse, dicha circunstancia hace suponer que en la elaboración del tratado se fijaron únicamente los intereses generales de cada una de las potencias, Gran Bretaña y Francia quienes dejaron sin determinar de una manera clara lo que era esta zona, esta observación debe ser considerada dado lo ambiguo e impreciso de la formulación del pacto.

Recordemos además que el pacto era secreto y bilateral, lo que nos hace preguntarnos por que se dió a una zona la categoría de "internacional", cuando se había podido estipular un condominio de ambas potencias. Esto se explica por el respeto hacia el carácter de Tierra Santa que tiene Palestina para los tres grandes monoteísmos de todo el mundo; así mismo por que Palestina era una posición pretendida igualmente por ingleses y franceses.

Para evitar problemas con ambos aliados y ya que la victoria era remota, se dió la categoría de zona interna

cional como una forma de no resolver el problema.

Gran Bretaña creó un subcomité de deseos territoriales en 1917 durante el mes de abril, el cual estaba integrado por los llamados neomperealistas y estaba presidido por Lord Curson, el cual ponía sobre toda la consideración la cuestión de la seguridad del imperio. su función era llevar recomendaciones al gabinete acerca de la forma más conveniente de instrumentar el tratado Sikes-Picot, en dichas recomendaciones prevaleció el criterio del general Sinuts. quien manifestaba lo siguiente: "sentir un profundo interés por el sino de Palestina, y consideraba que Gran Bretaña debía hacerse del territorio a fin de proteger a Egipto y sus comunicaciones con Oriente y la presencia de cualquier otra potencia en Palestina constituiría una seria amenaza para sus vías de comunicación". El control inglés en Mesopotamia y Palestina quedarían unidas por el ferrocarril y de esa manera protegería las rutas para Egipto y el Golfo Pérsico. Desde el punto de vista militar consideraba un arreglo satisfactorio del asunto palestino.

Sin embargo, en el análisis de las estadísticas británicas, en ningún caso aparecían los pueblos interesados lo que tal vez era un indicador de que efectivamente se subestimaron sus potenciales subversivos, lo que a parece es la necesidad de mantener aliada a Suez por medio del control de Palestina, a cualquier otra potencia. La referencia directa es a Francia, gran aliada y vencedora de la guerra, el 1 de mayo de 1917 el comité Curson

realizó ciertas recomendaciones al Gabinete, únicamente explicativas.

"Es de suprema importancia que tanto Palestina como Mesopotamia se encuentren bajo control de Gran Bretaña. con el fin de lograr esto, se proponía una modificación al acuerdo realizado con Francia en mayo de 1916 y así - los británicos obtendrían un dominio definitivo y exclusivo sobre Palestina, extendiendo la frontera del ámbito del control británico hasta el río Leontes y el norte de Hauran". (4)

Gran Bretaña al tener en cuenta la posibilidad de romper el tratado con Francia, sobre Palestina, lo hacía evitando un enfrentamiento directo. y para lograrlo se tenía Sykes que podía utilizarse como herramienta el mo vimiento sionista.

Por lo que Sykes comienza conversaciones con Chamín Weizman, representante del sionismo, dichas conversaciones Chamín Weizman-Sykes transcurrieron en el mayor se creto, supuestamente por la oposición del Foreign Office aún así los resultados fueron palpables ya que los británicos prometieron dar a los sionistas toda clase de segu ridades privadas o en declaraciones públicas, de que el movimiento sionista tendría un lugar privilegiado en Pa lestina, esto era si Gran Bretaña lograba el control del país. Por su parte los sionistas deberían usar toda su influencia sobre Francia para que cediera la zona internacional a Inglaterra. (5)

Algunos políticos británicos no estaban de acuerdo

(4) ARMERY L.S. "Nota acerca de los posibles terminos de la paz". Gab.Pro. pag.24 Kimche. Op. cit.

(5) Idem. pag.10/12 Kimche. Op. cit.

con la declaración, entre ellos Edwin Moptague, secretario para la judía, y quien pronunció acalorado discurso oponiéndose a dicho acuerdo sionista británico. Sin embargo el impase fue roto el 16 de octubre de 1917, dado que el presidente norteamericano Wilson calegrafió al gbierno británico apoyando la declaración en que Gran Bretaña daba seguridad a los sionistas sobre Palestina.

Dado todo lo que se ha expuesto podría uno hacerse la pregunta, -Realmente tendrían conciencia del problema tan grave que se estaba gestando?.

## I. EL CONGRESO SIONISTA DE BASILEA

La etapa decisiva del sionismo fue en 1897, en efecto el 29 de agosto de ese año se celebró en Basilea Suiza, el primer Congreso Sionista Mundial.

Al congreso llegaron 204 delegados de diversos países del mundo. Según la definición adoptada por la Asamblea, el objetivo sionista era asegurar al pueblo judío un hogar en Palestina, garantizado por el "Derecho Internacional".

Las medidas que toma la Asamblea para llegar a este fin, son las siguientes:

1.- La potenciación sistemática de la colonización de Palestina mediante el establecimiento de agricultores artesanos y obreros judíos.

2.- La organización y federación de todo el judaísmo, a través de sociedades locales y federaciones generales, en la medida permitida por las leyes de los países donde se funden.

3.- La reafirmación del sentimiento nacional judío y de la conciencia nacional del pueblo judío.

4.- Gestiones preparatorias a fin de obtener de los gobiernos el consentimiento necesario para alcanzar los objetivos sionistas.

Después del Congreso, Herzl buscó afanosamente el apoyo de las potencias para obtener un territorio donde realizar el "hogar nacional". Se entrevistó con el Ministro Zarista del Interior Von Plehve, gran organizador de progromes, con el Kaiser, con el Sultan Abdul Hamid II,

(Palestina formaba parte del Imperio Otomano en esa época), con Witte, otro Ministro del Zar y antisemita, con el Papa, con Víctor Manuel y con Chamberlain, Secretario Británico encargado de las colonias sin embargo poco se logró.

No obstante en marzo de 1899, comienzan a circular listas de suscripciones para construir una Banca Colonial Judía (Jewish Colonial Trust, Judische Colonial-Bank).

Se esperaba que con este instrumento financiero de el movimiento sionista dispusiera de un capital de dos millones de libras. Hacia el año 1902 sólo el 10% del supuesto capital estaba suscrito.

A pesar de que aún no lograban concretar un compromiso con las potencias, los sionistas no perdieron tiempo y en 1901, se constituyó el Fondo Nacional Judío el cual tenía por objetivo central la compra de tierras y crear las condiciones necesarias para la colonización, estas tierras pasarían a formar parte de una "propiedad inalienable del pueblo judío".

En 1902 el gobierno de Gran Bretaña, por conducto de su Ministro Chamberlain, se muestra dispuesto a apoyar los planes de los sionistas y para tal efecto ofrece como opciones dos concesiones territoriales; una en Chipre y la otra en el Sinai, alrededor de El-Arish.

La solución chipriota fue rechazada por el Congreso Sionista, pero la oferta de El-Arish le sedujo, no era Palestina pero al menos era la puerta de entrada a



Palestina. Una comisión de investigación fue enviada a ese territorio, pero el asunto debió ser abandonado a consecuencia de la oposición del gobierno egipcio.

Más el antisemitismo, que paradójicamente se convertía en uno de sus más fieles aliados, entra en escena en 1903, se desencadena el progrom de Kichinev, en Rusia que bajo la mirada complaciente de Von Plehve, Ministro Zarista con quien Herzl se había entrevistado con anterioridad, sobrepasa en atrocidades a las anteriores y se suceden masacres y persecuciones contra los judíos.

Ante esto el gobierno de Gran Bretaña nuevamente - por conducto del Ministro Chamberlain, "que estaba ya ganado para la causa sionista", hizo otra oferta a Herzl y le propuso el establecimiento de un hogar judío en una parte de Uganda. (Desde entonces unida a Kenia) Herzl estudió la proposición de este rico territorio y propuso enviar allí una comisión investigadora.

En 1904 muere Theodoro Herzl, y el movimiento judío sufre serias divisiones, en efecto, desde que Herzl hubo presentado la propuesta de Uganda al sexto congreso sionista, los delegados rusos se opusieron a el y se gestó, dentro del movimiento sionista una división. Por una parte había un grupo que propugnaba por que Palestina fuera el territorio elegido, por otro lado se formó un grupo que fue conocido como los territorialistas, dirigidos en ese momento por eminente escritor anglo-judío, Israel Zangwill quien posteriormente formaría la "Organizacion Territorial Judía", que sostenía que debía fundarse una zo

na de colonización judía autónoma en un lugar que no fuera Eretz Israel, ya que sus perspectivas parecían remotísimas. Esta Organización Territorial Judía examinó posibilidades de establecer judíos en Surinán, Cirenaica, Angola, Irak, Canadá, Honduras, Australia, México y Siberia pero nada concreto resultó de ellas y es así como en 1918, esta organización fue disuelta.

Sin embargo mientras esto sucedía, en Europa los sionistas no perdieron el tiempo y empezaron a formar la estructura de la colonización en Palestina. La "compra" de tierras en Palestina y la colonización de las mismas no se detenía. En 1908 se crea la Palestine Land Development Company, como un organismo filial al Fondo Nacional Palestino.

La suerte de Palestina ya estaba marcada, sólo faltaba un título legal para garantizar por medio del Derecho Internacional, la colonización de Palestina.

Inglaterra se encargaría de ello, posteriormente no importando que "no se respetaran las reglas del Derecho Internacional" pero esto lo veremos conforme avansemos en el presente trabajo de tesis.

## II. LA DECLARACION BALFOUR 1917

El siglo XIX y mediados del siglo XX fue esenario - de sucesivas maniobras de la diplomacia británica, las - cuales iban dirigidas a consolidar su influencia en el - Medio Oriente y lograr que Palestina fuera una base es- - tratégica del colonialismo inglés en esa región. Por lo - que el canciller Artur James Balfour el 2 de noviembre - de 1917, emite al gabinete británico una declaración fundamental para el futuro de Palestina e institucionalizó los acuerdos anglo-sionistas para la creación de un asentamiento colonial en el país; literalmente el texto de la declaración es el siguiente:

Amigo Lord Rotheshield:

"Tengo un placer en transmitirle de parte del gobierno de su majestad la siguiente declaración de simpatía que ha sido sometida al Consejo y ha merecido su aprobación, referente a las aspiraciones sionistas de los judíos.

El gobierno de su majestad ve de un modo favorable el establecimiento de un hogar para el pueblo judío en Palestina, y hará todos los esfuerzos para facilitar el cumplimiento de ese proyecto, seguro de que tal concesión no podrá traer perjuicio alguno a los derechos civiles y religiosos de los pueblos no judíos residentes en Palestina, como tampoco perjudicará los derechos y la situación política de que disfrutaban los judíos en todos -- los países.

Le quedará muy agradecido si se sirve transmitir es

ta declaración, para conocimiento de la federación sionista.

Con el mayor afecto" ... Firma Arthur Balfour.

Dicho mensaje, conocido entonces como "Declaración Balfour", sirvió para que Inglaterra concluyera su discusión de planes para la dominación de Palestina, y decide formalmente que su estrategia radique en el asentamiento de un enclave sionista.

Los artifices del documento son en orden de importancia: el canciller Balfour y el ministro inglés Herber Samuel militante sionista, quien posteriormente sería el primer Alto Comisionado Británico en Palestina; el dirigente sionista Chaim Weizman (nacido en Polonia en 1874 radicado en Manchester, Inglaterra en 1904), y el coronel norteamericano Mandel House consejero del presidente Wilson de los Estados Unidos.

En este punto es necesario hacer mención de que cuando Inglaterra firma la Declaración de Balfour, "no poseía soberanía, dominio o algún otro título en Palestina que le capacitara para reconocer cualquier derecho a favor del sionismo". (6)

Sin embargo es obvio reconocer que muy poco podía importar al colonialismo inglés, la ilegalidad de sus actos: ya que posteriormente Balfour, Samuel y el primer ministro Lloyd George adelantan un hecho político a los sucesos militares que tienen lugar en Medio Oriente y Palestina, y así mismo el 10 de diciembre cinco semanas más tarde las fuerzas británicas comandadas por el gene

(6).- Cattan Henry. "Palestina los arabes e Israel"; pag. 25

ral Allembly toman la ciudad de Jerusalén.

Por tal motivo durante muchos años, se ha considerado la Declaración Balfour como pieza importantísima y la clave del conflicto que altera el destino de Palestina, por lo que es más necesario precisar que el documento no expresa una generosa muestra de solidaridad inglesa con el sionismo, sino más bien una manera de utilizarlo para sus fines. Weizmann quien representó al sionismo en las negociaciones con el gobierno inglés, diría al referirse al documento enviado a Lord Rothsehield: "Nosotros los judíos hemos recibido la declaración Balfour en condiciones absolutamente imprevistas.... dicho de otro modo somos los máximos beneficiados en un botín de guerra".

La Declaración Balfour de 1917 no descansa en ningún fundamento legal. En agosto de 1919 Balfour señala lo siguiente: "En Palestina ni siquiera nos proponemos pasar por la formalidad de consultar los deseos actuales de los habitantes de ese territorio.... las cuatro grandes potencias están comprometidas con el sionismo, malo o bueno, correcto o incorrecto, está fincado en antiguísimas tradiciones, en necesidades actuales y en esperanzas futuras de mucho mayor importancia que los deseos y preocupaciones de los 700 mil árabes que por ahora habitan esa antigua tierra". (7)

Weizmann y Balfour habían hablado infinidad de veces sobre la posibilidad remota de concertar un plan de doble propósito que satisficiera los intereses anglo-sionistas. Se conocían muy bien y habían establecido una estrecha relación muchos años antes, en la ciudad de Man

(7).- Cattan Henry. "Palestina los árabes e Israel"  
pag. 45

chester, en cuya Universidad Wismann era maestro de química y de la cual Balfour sería representante en la Cámara de los Comunes, antes de llegar a los puestos claves del gobierno inglés. Balfour era hombre de gran categoría y prestigio, y antes de ser canciller fue jefe del gobierno conservador (1902-1906), Balfour se pronuncia por un asentamiento sionista en Palestina, al estilo de la colonización británica en Belfast (Irlanda del Norte). Un año antes del mensaje a Rothschild, en 1916 confronta la insurrección irlandesa, la cual reprime en forma brutal.

Cuando el general Allenby derrota los ejércitos -- turcos, al hecho militar le sucede una traición política, ya que los ingleses no respetan ninguno de los compromisos adquiridos con la nación árabe: sobre todo el de respetar el derecho a la autodeterminación y la independencia de los pueblos de la región, lograda la victoria sobre el imperio turco (otomano).

Las promesas que hubiera hecho Inglaterra y sus -- aliados a los dirigentes árabes, que influyeron en forma determinante en las insurrecciones populares que socavaron el poderío militar turco, en realidad nunca se cumplieron. La correspondencia de Henry Mc. Mahon (1915-1916); el mensaje Hogarth de enero 1918; la Misión de -- T.E. Lawrence en 1919; todas reinterando que Inglaterra garantizaría que el futuro de los países árabes será de terminado por la voluntad de sus habitantes. Entre tanto el gobierno de los Estados Unidos, aliado de Ingla-

terra se involucra en las aspiraciones anglo-sionistas.

La Casa Blanca habiendo mantenido su neutralidad en la primera guerra mundial hasta 1917, una vez que ya tomo partido junto con Francia e Inglaterra en contra de Alemania y Turquía, se alinean a los propósitos colonialistas; Balfour se entrevista con el presidente Wilson en torno al caso de Palestina y le pide su respaldo para otorgarle más fuerza a la Declaración Balfour, y a su vez Weizmann tiene en A. Brandies quien es presidente del movimiento sionista en los Estados Unidos, a un poderoso aliado para los fines que persiguen.

El personaje que se opone al plan anglo-sionista fue el ministro Edwin Montagu, Secretario de Estado británico para los asuntos de la India (1912-1917), miembro de familia judía establecida en Inglaterra, arraigado en Londres desde el siglo XI; y en una de sus declaraciones afirmó lo siguiente: "Pretender que un judío inglés y un judío marroquí pertenezcan a una misma nación, equivaldría a sostener que un inglés cristiano y un francés cristiano forman una misma nación".

Montagu defendió la posición de importantes dirigentes judíos que se oponían al proyecto colonialista; entre ellos el presidente de la Asociación Judeo-Inglesa, Claude Montefiore, el presidente del Consejo de los Judíos en Gran Bretaña, David Alexandre y el gran rabino de Inglaterra Hernan Adler. Sin embargo se puede pensar que todo esto fue una farsa ya que entre abril y mayo de 1916 Francia e Inglaterra ya habían firmado los acuerdos mediante los cuales se adjudicaban zonas de influen

cia en Medio Oriente y todo sería otorgarlas una vez finalizada la guerra, quedando de la siguiente manera para Francia el Líbano y Siria; e Inglaterra se reservaba Jordania, Irak, Egipto y Palestina; este mandato fue refrendado por la Sociedad de las Naciones en julio de 1922. (8)

Por otro lado el Jefe del Partido Laborista inglés Mac-Donald, en su momento escribió lo siguiente: "Hemos alentado la rebelión de los árabes contra los turcos al prometerles que crearíamos un reino árabe que incluiría a Palestina, al mismo tiempo hemos alentado a los judíos para que nos ayudaran, prometiéndoles que Palestina que daría a su disposición para que la colonizaran y establecieran en ella su gobierno. Y también con Francia hicimos un convenio secreto el Sykes-Picot, en el que se dividía el territorio en el que nuestro gobernador general en Egipto tenía instrucciones de prometer a los árabes. Nadie que haya podido sentir las tendencias ocultas de los movimientos de Oriente Medio podrá consolarse con la creencia de que los árabes han olvidado o perdonado, o de que la maldad que hemos cometido dejará de tener influencia enseguida. El trato que hemos dado a los musulmanes es una locura". (9)

Para Gran Bretaña la ocupación de Palestina tenía una importancia vital, en razón de la posición estratégica de ese país, pues permitiría a dicha potencia asegurar vías de comunicación marítimas con la India, y además colonias de Asia y Africa. Por otra parte esta ocupa

(8).- Gonzalez Jazen I. "La Revolucion Palestina".  
pag. 75.

(9).- Kohn Hans. "Consideraciones sobre Historia Moderna"  
pag. 292



ción permita ejercer su autoridad sobre gran parte del litoral mediterráneo y la cual representaba una carta - de triunfo decisivo para el abastecimiento de la marina inglesa en petróleo iraquí. (10)

Los poderosos intereses petroleros del presente ya rondaban entonces por la región, ya que el gobierno inglés crea la British Petroleum Company, adquiriendo los derechos de explotación por 60 años en Irán (1901), por consiguiente también en Irak empieza la explotación de pozos.

Concluida la guerra en 1918, Francia e Inglaterra aplican los acuerdos Sykes-Picot y empieza la repartición de la región, poco después de la conferencia de la paz de 1919, los vencedores institucionalizan el reparto, ratifican la Declaración Balfour; y los pueblos árabes ni siquiera son tomados en cuenta ni consultados sobre su futuro. Sin embargo en la Conferencia si participó la Organización Sionista y encontraron eco a sus pretensiones, si bien no hay un documento que se refiera a alguna consulta con los árabes "cuyos intereses vitales estaban en juego".

La validez de la Declaración Balfour había sido de safiada sucesivamente por algunas personalidades como - Henry Cattán, quien en su libro "Palestina y el Derecho Internacional" argumenta:

"Independientemente de su real significado, independientemente de la salvo guardia real o aparente que estipulaba en favor de los habitantes de Palestina -una

salvaguardia que en cualquier caso, estaba completamente desatendida-, e independientemente, además de su incompatibilidad con las promesas hechas a los árabes, la Declaración Balfour es "Legalmente Nula", de toda nulidad por cualquiera de los dos siguientes motivos:

1.- Gran Bretaña como autor, no poseía ni dominio alguno en Palestina que lo facultara para hacer una promesa válida con respecto a cualquier género de derechos, cualesquiera que fuese su naturaleza y extensión en favor de los judíos del mundo. No hace el caso que estos derechos estuvieran destinados a ser territoriales, políticos o culturales. "En el momento en que la Declaración Balfour fue formulada, ni Palestina, ni su pueblo se encontraban bajo dominio o jurisdicción del gobierno británico".

La Declaración Balfour era nula sobre la base del principio que establece que un donante no puede ceder lo que no le pertenece. La declaración ha sido descrita como un documento en que una nación prometía a una Organización Política Internacional el país de un tercero.

2.- La Declaración Balfour es nula sobre la base de que "VIOLÓ" los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, era indiferente que tratara de imponer el establecimiento en Palestina de un Estado judío simple de un hogar nacional para los judíos foráneos era, en cualquier caso carente de validez y en modo alguno se afectaba los intereses y menoscababa los derechos de los Palestinos.

Jules Basdevant; expresidente de la Corte Internacional de Justicia, ha observado; ningún Estado tiene el derecho de extender a voluntad propia su competencia y a expensas de otros Estados y otros Pueblos. El Derecho Internacional no reconoce al Estado Británico como poseedor de otra competencia que no sea la que tiene sobre su propio territorio y sobre sus propios súbditos y nacionales.(11)

(11).- Cattan Henry. "Palestina y el Derecho Internacional" pag. 54

### III. CREACION DEL ESTADO DE ISRAEL

La cuestión palestina se sometió por primera vez ante las Naciones Unidas a principios de 1947, cuando Gran Bretaña solicitó en una carta dirigida al Secretario General, el 2 de abril, que el problema de la cuestión Palestina se incluyera en el programa del próximo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General, donde Inglaterra presentaría una reseña de su administración del mandato otorgado por la Sociedad de las Naciones, sobre Palestina.

El 28 de abril de 1947, la Asamblea General de las Naciones Unidas realizó la primera sesión extraordinaria de su historia, con motivo del problema palestino. Luego de elegir al presidente y a los siete vicepresidentes de la Asamblea, y se aplaza para el 30 la reunión plenaria, con el fin de dar tiempo al Comité de Iniciativa para que preparase la presentación de la cuestión Palestina a la Asamblea; los países árabes solicitaron al Comité de Iniciativa que Gran Bretaña emitiera una declaración acerca de si acataría las recomendaciones de las Naciones Unidas al finalizar el debate sobre Palestina; su representante Codogan respondió que aceptaría, pero con reservas, se negó a explicar la postura de su país.

La Comisión de Iniciativa se inclinó por la propuesta británica, con lo que la Asamblea General debió elegir un Comité Investigador Especial, que a su vez sería encargado de formular las recomendaciones pertinentes en la sesión ordinaria de las Naciones Unidas, la cual se

reuniría en septiembre. El informe de las labores de la Comisión Investigadora fue presentado el 13 de agosto de 1947, con doce recomendaciones unánimemente propuestas - por los países miembros de la entidad; la propuesta principal fue que terminara el mandato británico para proceder, en el plazo mas breve posible de manera pacífica y a cargo de las Naciones Unidas, a la proclamación de Independencia del país y a su organización democrática.

Como puntos colaterales se aprobaron la preservación de los Santos Lugares, y la petición de acciones inmediatas para aliviar la situación de los 250,000 judíos europeos en desgracia.

Se presentaron además dos planes; el primero, mayoritario, proponía la partición del país de manera proporcional y estaba apoyado por Canadá, Uruguay, Checoslovaquia, Holanda, Perú, Suecia, y Guatemala, un total de siete países; el plan número dos, sostenía la necesidad de conformar un Estado unificado, este plan fue apoyado solo por tres países entre los cuales se encontraba India, Irán y Yugoslavia; por otro lado absteniéndose de apoyar cualquiera de las dos opciones sosteniendo que extralimitaban las atribuciones otorgadas a la Comisión fue Austria.

El 15 de mayo los británicos abandonaron oficialmente el mandato, y para el 19 de noviembre de 1947 se anunció de manera oficial que había sido aprobado por el grupo de redacción de cuatro países; así el grupo de redacción comenzó el diseño del plan de gobierno de los dos -

futuros Estados, y se decidió por la creación de una comisión de cinco pequeñas naciones favorables a la partición, que se harían cargo de la administración de Tierra Santa a medida que se produjera la evacuación militar -- británica y finalizara el mandato. Esta comisión debería regir sus actividades por las recomendaciones de la Asamblea General y por las instrucciones del Consejo de Seguridad.

El plan final contemplaba la creación de dos Estados independientes con unión económica, y otorgaba a Jerusalén el carácter de "zona internacional", a cargo de un fideicomiso de las Naciones Unidas; ese mismo día el plan fue presentado al subcomité de redacción de nueve miembros donde se obtuvo la aprobación inmediata y esa misma noche el documento se presentó ante los cincuenta y siete delegados del Comité Especial para Palestina; el 25 de noviembre se votaron los planes, la Comisión Especial para Palestina, por mayoría simple de votos aceptó la propuesta. Los resultados fueron 25 votos a favor, 13 en contra, 17 abstenciones y 2 ausentes.

Aceptado por la UNSCOP, el plan pasó a votación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la votación final de la partición fue el 29 de noviembre de 1947; en esta fecha la propuesta obtuvo el apoyo de 33 delegaciones, los votos en contra se mantuvieron en 13; las abstenciones fueron 10 y estuvo ausente solamente la delegación de Siam.

De esta manera la Asamblea General de las Naciones

Unidas, a través de la Resolución 181, aprobó el plan de partición de Palestina con unión económica.

Ante la noticia de la resolución adoptada por la -- Asamblea General de las Naciones Unidas, sobre Palestina los acontecimientos no se hicieron esperar, los sionistas celebraron la decisión en todos los establecimientos rurales y unidades judías. Los árabes recibieron la noticia con profundo pesar, que se transformó en respuesta - inmediata en contra de la resolución.

Los sucesos de los primeros días posteriores a la - partición de Palestina fueron de manifestaciones masivas de árabes en las que se advertían explosiones de cólera popular; en los países árabes comenzaron a realizarse manifestaciones masivas y así día con día, se fue marcando el inicio de una guerra no declarada entre las comunidades judías y las árabes.

El Alto Comando de la Organización Paramilitar Haganah, precursora del ejército regular israelí, había concebido, entre marzo y abril de 1948 el llamado Plan Dalet el cual tenía como objetivo principal la toma de territorios, tanto dentro como fuera de las áreas asignadas por el plan de partición de la O.N.U., la política sionista del pasado había sido la compra estratégica de tierras - dentro del territorio de Palestina. Esta operación militar (Plan Dalet), significaba el comienzo de la nueva política israelí, de "anexión y apoderamiento de las tierras palestinas", las cuales fueron tomadas en 1948, consideradas actualmente parte de los límites israelíes, en

realidad fueron territorios ocupados.

Durante el mes de abril del mismo año el grupo "Ir-gun", Organización Paramilitar Judía, tomó la aldea Pa--lestina de Deir Yassin y asesino a más de 250 habitantes entre hombres, mujeres y niños, dos días después de este acontecimiento fue capturada la aldea de Colonia, donde veintena de sus habitantes fueron asesinados, y el resto logro escapar a los países vecinos. La batalla de la ciudad palestina de Haifa, que alcanzó su desenlace entre - el 21 y 22 de abril, estaba en todo su apogeo, y a su fi--nal centenares de palestinos fueron brutalmente masacra--dos, y en el curso de una semana esta ciudad totalmente árabe no contaba dentro de su población con más de diez mil palestinos. En la última semana del mes de abril, la población de Jaffa fue virtualmente vaciada de su pobla--ción palestina, mientras esto ocurría otras ciudades del territorio palestino de igual manera fueron acabadas, to--madas y destruidas obligando a su población al éxodo.

El 14 de mayo de 1948 finalizan treinta años de do--minio británico sobre Palestina, e Inglaterra una vez -- que fue llevado a cabo el Plan de Partición sobre el te--rritorio de Palestina estipulado por la Resolución 181, de fecha noviembre de 1947, dictada por las Naciones Uni--das, decide dejar la administración del mandato, todo el armamento del ejercito británico, y todas las tierras en manos de las organizaciones paramilitares judías.

En la noche del 14 y 15 de mayo de 1948, David Ben Gurión declara la "FUNDACION DEL ESTADO DE ISRAEL", en



la ciudad de Tel-Avid, la declaración formulada ante 400 dirigentes sionistas fue afirmada inmediatamente por los 13 miembros del gabinete provisional. Esa misma noche el Estado recién nacido, con la ayuda del mandato británico ocupa no solo el 56% del territorio asignado por la Resolución 181 del Plan de Partición de Palestina, sino que ocupa el 78% del territorio palestino, y se anuncia la creación del Estado de Israel sobre esta proporción del territorio, quedando la zona árabe dividida en dos partes: un área equivalente al 19.5% del total que es la Ribera Occidental del Río Jordán, y otra parte que es de aproximadamente el 2.5%, tratándose de la Franja de Gaza que fue anexada administrativamente por Egipto, mientras que la Ribera Occidental del Río Jordán fue literalmente anexada por Transjordania, formándose el reino de Jordania.

El 15 de mayo se reunieron en Tel-Avid los trece miembros de la "Administración Nacional Sionista", para declarar la independencia. Uno de los puntos más debatidos fue el de las fronteras, ya que unos opinaban que se debía precisar los límites del nuevo Estado, tal como había sido especificado en la Resolución de las Naciones Unidas; otros que no compartían dicha opinión y siendo la mayoría manifestaban que esa precisión de fronteras se encontraba fuera de lugar, ya que no era necesario limitarlas.

Específicamente, David Ben Gurión declaró "Me opuse a que se precisen las fronteras, e hice observar que la

declaración de independencia de los Estados Unidos de Norteamérica no especificaba sus fronteras y por consiguiente sostengo que no tenemos la obligación de señalar frontera alguna; sin duda hubiéramos aceptado la decisión de la O.N.U., pero en ninguna parte se había precisado que las Naciones Unidas harían respetar sus decisiones en caso de que nos atacaran o fuéramos víctimas de una agresión, ni que intervendrían aún en el caso de que nosotros derrotásemos a nuestros vecinos. (12)

Con esta declaración hecha el 15 de mayo de 1948, por David Ben Gurión, dejaba claro sus esperanzas o las expectativas de victoria y conquistas territoriales así como la ratificación de fronteras determinadas por la Organización de las Naciones Unidas, Ben Gurión fue una de las principales figuras políticas de Israel y no dejaba dudas con su declaración respecto a sus pretensiones.

De entonces a la fecha, se ha venido gestando lo -- que hoy se conoce con el nombre de "Problema Palestino", surge el Estado de Israel y en base a esta creación tiene lugar el éxodo de sus hogares de 850,000 personas todos palestinos que tuvieron que refugiarse en los países árabes limítrofes con Palestina; como fueron Jordania, - Siria, Egipto y el Líbano, para huir de las masacres cometidas contra ellos por parte de los judíos al apoderarse de sus territorios.

Con la formación del Estado de Israel, la consecuencia directa fue la de borrar de todos los diccionarios - judíos políticos el nombre de Palestina; pero no nada

(12).- Gurión Ben David. "Israel Años de Lucha" pag. 14

más literalmente sino acabar con todos los palestinos no importaba que fueran niños, ancianos o mujeres, los ejércitos sionistas masacraban territorio palestino pasando por encima de los "Derechos Humanos", de igual forma se dan violaciones a las normas de "Derecho Internacional", cambiaron el nombre de Palestina por el de Israel.

Muestra de lo anterior es el ejemplo de que con fecha 15 de mayo, es decir, un día después de la declaración del nacimiento del Estado de Israel, este ya empezaba a funcionar como tal, las oficinas de correos lanzan su primer estampilla judía (la cual ya estaba impresa meses antes); empiezan a transitar vehículos con la patente del nuevo Estado judío, y fue emitido el nuevo empréstito nacional que fue suscrito inmediatamente por la población, a las pocas horas de haber terminado el mandato británico.

Durante el primer día de existencia del nuevo Estado llegaron a la ciudad de Tel-Avid dos barcos de los cuales desembarcaron 2,500 inmigrantes provenientes de Marsella y Chipre mismos, que en el momento de desembarcar ya se acreditaban con pasaportes y visas expedidos por el nuevo Estado; en las primeras cuatro semanas se espero el ingreso de 15,000 judíos y todos contaban con documentos expedidos por el Estado de Israel, mismos documentos que fueron elaborados con anterioridad a el nacimiento de dicho Estado.

En esta tarea los sionistas contaban con el apoyo estadounidense como lo declaró el general Lucius D. Clay

quien en ese momento era el comandante jefe del ejército de los Estados Unidos de Norteamérica.

El ejército israelí se constituyó oficialmente con fecha 28 de mayo de 1948, a no más de quince días de la declaración del nacimiento del Estado de Israel y, tal ejército contaba ya con la organización de militares como Haganah, Tzvai, Irgun, Leumi y Banda Stern, quienes anteriormente daban apoyo al ejército británico.

#### IV. CONFRONTACIONES ARMADAS ENTRE ARABES E ISRAELIES EN 1948, 1956, 1967, 1973, 1982

##### LA GUERRA DE 1948

El movimiento sionista que se venía perfilando desde hacía años atrás, da como consecuencia el nacimiento del Estado de Israel el 15 de mayo de 1948, en un país - que por más de dos mil años no había sido judío, ni con ta ba con población judía, sin embargo con tal hecho pre ci pi tó el éxodo de miles de centenares de palestinos que habitaban ese territorio hacia los países vecinos.

Desde el día siguiente, mismo de la partición del - territorio, los acontecimientos de Palestina se encamin ar on en la dirección de una guerra; la primera entre los estados árabes e Israel. Una de las principales razones de esta guerra era la injusticia cometida sobre la dis tri bu ci ón territorial en el Plan de Partición de la So ci ed ad de Naciones.

El Plan de Partición dio a los sionistas jurisdic ci ón sobre el 56% de Palestina, aunque constituía un ter ci o de la población (en su mayor parte solo colonos eu ro pe os recientemente llegados que poseían el 7% de la tie rra), a los palestinos el Plan les dio un 44% aun cuando constituían la mayoría de dos tercios en su población.

La oposición árabe al Plan de Partición se fundaba en la convicción de que las Naciones Unidas entonces ll am ada Sociedad de las Naciones, no poseía fundamentos ju ri d ic os para la partición del país. Ningún país permitía a las Naciones Unidas dividir su territorio con el prop ó si to de establecer otro Estado dentro de sus fronteras.

Sobre todo, los árabes recordaron al mundo que la Asamblea General, que había aprobado la Resolución de Partición, solamente tenía, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, facultad para hacer "recomendaciones" y no para tomar "decisiones" con carácter de "obligatoriedad".

La guerra de 1948, que los israelíes habían premeditado y preparado derivó en la conquista por fuerzas sionistas de territorios no asignados al Estado Judío por el plan de partición, e incorporadas al Estado recientemente implantado, solamente la Ribera Occidental y la -- Franja de Gaza, las dos regiones remanentes del país permanecieron bajo jurisdicción árabe.

Mientras tanto, establecido como Estado, Israel no solamente rehusó tratar la cuestión palestina y la repatriación de los refugiados, sino que tomó el tiempo necesario para comprometerse en nuevos actos de conquista y expansión.

#### LA GUERRA DE 1956

El 25 de julio de 1956, el Presidente Nasser de la ciudad de Egipto, declaró que el gobierno egipcio nacionalizaría el canal de Suez, y utilizaría los ingresos -- procedentes de este en construir la Presa Aswan, indicaba así mismo que la libertad de navegación a través del Canal sería respetada.

Sin embargo en varias ocasiones el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica admitió que el acto del

Presidente Nasser no indicaba desafío para la libertad de la navegación por el Canal. Esta era indiscutiblemente una vía acuática egipcia, en tierra egipcia, construída por egipcios y poseída por los mismos; pero Gran Bretaña y Francia decidieron atacar Egipto a fin de arrebatarle el control del Canal de Suez, y era natural que su aliado en esta guerra fuera Israel, y por consiguiente - las fuerzas armadas de Israel se lanzaron al ataque contra Egipto el 29 de octubre de 1956, ocupando toda la península del Sinai y la Franja de Gaza.

Después de la ocupación de estos territorios, el Estado de Israel resistió a todas las Resoluciones de la O.N.U., que lo exhortaban a desocupar el área. David Ben Gurión, en un discurso ante el parlamento israelí trató de justificar la ocupación señalando que "nunca renunciaría a los territorios recientemente ganados". (13)

A pesar de las declaraciones que había hecho el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, los medios de comunicación masivos estuvieron justificando la agresión israelí y su conspiración con las potencias coloniales, sin importar lo que Israel hiciera, ningún comentarista (por temor a ser etiquetado como antisemita) estuvo dispuesto a denunciar que el ataque de Israel contra Egipto y su ocupación del Sinai y la Franja de Gaza, era meramente implementación del expansionismo sionista.

Creo necesario hacer una observación importante en este trabajo, señalando que en el verano de 1956 en Tel-Avid, en presencia de un representante estadounidense de

Departamento de Estado y de treinta instructores del gobierno, David Ben Gurión enfatizó que "Israel podría absorber a ocho millones de judíos y esperaba que ingresaran en un futuro próximo cuatro millones más", (14) analizando esta declaración, resulta obvio que tal población no podría ser absorbida dentro de los límites de Israel en 1948 (56% del territorio palestino).

No obstante los Estados Unidos, cada vez más perturbados en ese año de 1956, por la conspiración anglo-franco-israelí, cuidadosamente planeada contra Egipto y que por las peligrosas consecuencias que podrían repercutir en la paz mundial, se vieron obligados a desertar de sus aliados de mentalidad colonial. Es entonces que Israel - bajo la presión de los Estados Unidos, se vio obligado a evacuar el Sinai y la Franja de Gaza.

#### LA GUERRA DE 1967

En el año de 1967 los israelíes habían llegado a -- creer que los incidentes de frontera eran un aliciente -- disfrazado para sus futuros planes de expansión.

A través de actos masivos de represalia crearían -- una base de sustentación para la guerra y luego atacaría en forma preventiva.

El momento ideal para estos planes se dio en mayo -- de 1967, cuando los árabes recibieron información sobre que Israel estaba concentrando masivamente tropas a lo largo de la frontera Siria para desencadenar una guerra total contra los sirios. Egipto que tenía un pacto mili

(14).- Dadiani Leonel. "El Sionismo según sus Líderes" pag. 63



tar con Siria, poseía fuerte evidencia de que Israel estaba en verdad planeando un sorpresivo ataque, que sería asestado en mayo de 1967, como resultado de esos informes reforzó sus tropas a lo largo del Sinaí.

Días antes de que estallara la guerra, Levi Eschkol quien era entonces primer ministro Israelí, reorganizó su gabinete para incluir a Moshe Dayan como ministro de defensa, y el 5 de junio de ese año Israel atacó tan solo seis días ocupó la península egipcia del Sinaí, las Alturas del Golan de Siria, y el resto de Palestina (Riber Occidental y Gaza).

Poco después las Naciones Unidas aprobaron la Resolución 242 como base de negociaciones entre los estados árabes e Israel. Abocándose exclusivamente a los problemas suscitados por el conflicto entre los Estados Arabes e Israel, sin dar debida importancia a la cuestión fundamental que había originado el conflicto es decir el problema de los palestinos, ya que la resolución 242 trató solamente sobre el mutuo reconocimiento y la evacuación de los territorios árabes.

Como consecuencia de esta guerra, lo que quedaba de Palestina quedó prácticamente ocupada, es decir la Riber Occidental y la Franja de Gaza.

#### LA GUERRA DE 1973

El 6 de octubre de 1973, Egipto y Siria fueron a la guerra contra las fuerzas de ocupación israelíes en el Sinaí y las Alturas del Golan respectivamente, destruyen

do así el mito de que la seguridad israelí era contingente con la ocupación de territorios árabes.

Poco después de los conocidos episodios bélicos que a lo largo de dieciséis días consecutivos, fue evidente la superioridad combativa árabe, una vez más las Naciones Unidas obtuvieron el cese al fuego. La tregua condujo a un nuevo periodo de agitada actividad diplomática - para resolver la disputa árabe-israelí, esta vez en una conferencia en Ginebra Suiza. El marco para dicha conferencia iba a ser la Resolución 242 de las Naciones Unidas, vigente desde 1967, y la Resolución complementaria 338 del año de 1973.

Dentro de los términos de estas dos Resoluciones -- los derechos palestinos quedan abandonados ya que en dichas Resoluciones se les mencionaba con la categoría de refugiados.

La Organización para la Liberación de Palestina, -- O.L.P., emergente de las conferencias de 1973 y 1974 de Argel y Rabat, respectivamente y como representante legítimo del pueblo palestino, rechazó ambas resoluciones como base de negociaciones para el problema palestino, que es en última instancia, el problema de las necesidades y aspiraciones nacionales de un pueblo al que le han negado la condición de Estado en su propia patria.

Lo inadecuado de la Resolución 242 como base para resolver el conflicto palestino fue, además, subrayado - por la Comunidad Internacional, cuando la Asamblea General de la O.N.U., en octubre-noviembre de 1974, extendió

su reconocimiento a la Organización para la Liberación de Palestina (O.L.P.).

El Consejo de Seguridad, ante el cual numerosos Estados miembros comenzaron a pedir una enmienda de la Resolución 242 de la O.N.U., para incluir una cláusula -- adecuadamente relacionada con el componente nacional de el problema palestino, se mostraba con agrado a dicha enmienda. Siendo la oportunidad más propicia para la Conferencia en Ginebra después de las elecciones presidenciales de Estados Unidos de Norteamérica de 1976, en el momento en que la nueva administración declaró su intención de apresurar el proceso de solución al conflicto, asimilando a los Estados Unidos al proceso en carácter de mediador.

Los árabes incluyendo a los palestinos, se declararon dispuestos a acudir a la Conferencia de Ginebra, los líderes árabes empezaron a anunciar su disposición para un arreglo significativo, si Israel se comprometía a la evacuación del territorio ocupado y al "reconocimiento de los derechos palestinos".

La O.L.P., en cuanto esta facultada por el Parlamento Palestino, aceptó el principio de un Estado Palestino, en esos mismos días el Consejo de la Liga Árabe adopta la Resolución que incorporó a Palestina como el vigésimo segundo miembro de la Organización Árabe.

#### LA GUERRA DE 1982

En junio de 1982 las tropas israelíes invaden el sur de Líbano llegando a las ciudades portuarias de Si-

don y Tiro, esto según el gobierno israelí fue con el objeto de dismantelar las bases de guerrilleros que desde esos lugares lanzaban sus ataques a la frontera norte de lo que era el Estado de Israel, es decir, hacia Galilea, a su vez crear una franja de seguridad en torno a dicha frontera, de hecho no sucedió así ya que las tropas del ejército israelí llegaron hasta la capital, es decir hasta Beirut, originándose con este hecho una terrible masacre tanto de ciudadanos palestinos como de libaneses.

Como consecuencia de dicha invasión y la ocupación continua de gran parte del territorio de Líbano, se solicitó que la Asamblea General reanudara su periodo de sesiones extraordinarias con carácter de urgente; el 26 de junio de 1982, en la resolución ES-7/5, la Asamblea General reafirmó una vez más su convicción de que la cuestión palestina era el centro del conflicto árabe-israelí y que no se podría alcanzar una paz completa, justa, verdadera y duradera en la región sin el pleno ejercicio de los "Derechos Inalienables" del pueblo palestino.

Debido al empeoramiento de la situación y al hecho de que el Consejo de Seguridad no había podido adoptar ninguna medida, se reanudó el periodo extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, el 16 de agosto de 1982, (Líbano seguía invadido por el ejército israelí).

En la resolución ES-7/6, la Asamblea General pidió el pleno ejercicio de los "Derechos Inalienables del Pueblo Palestino", la libre determinación sin ingerencia --

externa a la independencia nacional.

Instó al Consejo de Seguridad, habida cuenta de que Israel no cumplía con las demandas que figuraban en las resoluciones del Consejo aprobadas en 1982, a que examinara los medios prácticos de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta, exhortó de nuevo al Secretario General a que entablara los contactos con todas las partes involucradas en el conflicto árabe-israelí en el Medio Oriente, incluida la O.L.P., para convocar a -- una Conferencia Internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas con objeto de encontrar formas concretas de lograr una solución completa, justa y duradera -- que llevara a la paz, conforme a los principios de la -- Carta y las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Sin embargo el 17 de septiembre de 1982, las tropas judías masacraron los campamentos palestinos de Sabra y Chatila en la capital libanesa de Beirut, acabando con civiles palestinos y libaneses, ante los constantes pesares y sufrimientos de las poblaciones libanesas y palestinas en el Líbano Meridional y en Beirut Occidental, el presidente del Comité declaró en una carta dirigida a el Secretario General, que si las fuerzas armadas de los ejércitos israelíes no se retiraban de inmediato existía el peligro de que el conflicto se extendiera a toda la región, e hizo un llamado al Secretario General para que pidiera que el Consejo de Seguridad adoptase medidas decisivas sin dilación con objeto de poner fin a la situa-

ción. No pudiendo lograr su objetivo ya que la guerra de 1982 duró aproximadamente 85 días, y en la cual los combatientes palestinos resistieron el cerco israelí.

Siendo este uno de los enfrentamientos más sangrientos que se ha llevado a cabo a lo largo de los años, en los cuales se ha visto la intransigencia por parte del gobierno israelí, para acatar las resoluciones que han sido aprobadas tanto por el Consejo de Seguridad como -- por la Asamblea General.

Sin embargo el 30 de agosto de 1982, terminó la guerra, y después de este alto al fuego, las tropas judías seguían acechando el momento oportuno para una nueva invasión.

## V. DESPOJO DE TERRITORIOS ARABES POR PARTE DE ISRAEL

Israel buscaba la más leve excusa que hiciera naufragar las perspectivas de la Conferencia de Ginebra, expresando abiertamente que no abandonaría los territorios árabes, como lo determinaba la Resolución 242 del Consejo de Seguridad de la O.N.U., así mismo no devolvería el territorio ocupado de la Ribera Occidental ni de Gaza, y por ningún motivo aceptaría, bajo ninguna circunstancia la "estatidad palestina".

No negociaría con la O.L.P., y advirtió que en la proyectada conferencia no debería permitirse ninguna delegación de la Organización para la Liberación de Palestina (O.L.P.), ni siquiera una delegación palestina separada, aunque no perteneciera a la O.L.P., sobre todo ningún reconocimiento a los derechos palestinos sería considerado o aludido en parte alguna en el proceso negociador.

Cuando la declaración conjunta de la Unión Soviética y los Estados Unidos de Norteamérica, sobre los principios de la paz para el Medio Oriente fue publicada en octubre de 1977, aludiendo a los "Legítimos Derechos del Pueblo Palestino", los israelíes y sus sostenedores en la Unión Americana prorrumpieron en estridente rechazo - contra ella y lograron negociar con los norteamericanos un documento de trabajo estadounidense-israelí, que se caracterizó por un total rechazo a los palestinos y a la idea de negociar sobre la cuestión palestina.

Con la actitud de los israelíes, podemos pensar que los palestinos han terminado por descubrir y convencerse definitivamente de que cuando de Israel se trata no hay recompensa para moderación ni para concesiones, un retorno al "STATUS QUO ANTE", que prevalecía en la víspera de la guerra de 1973, parecía ser la órden del día.

Pero hasta ese negativo status quo, ha sido roto --nuevamente a instancias del expansionismo israelí, y en efecto, en marzo de 1978 el Estado judío mostró una vez mas su total rechazo a las últimas propuestas de paz árabe, invadiendo el sur de Líbano, invocando supuestas razones de seguridad en un nuevo intento por modificar el mapa del Oriente Medio.

Bajo el disfraz de importantes problemas y preocupaciones, no es posible disimular el complot montado por Israel entre los años 1973 y los siguientes, para evitar la tan anhelada Conferencia Internacional de Paz para el Medio Oriente, y el pleno ejercicio de los derechos del pueblo palestino bajo la creación de su "ESTADO INDEPENDIENTE".



CAPITULO SEGUNDO  
ANALISIS DE LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS A LA LUZ DEL  
DERECHO INTERNACIONAL

VI. CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS  
NACIONES UNIDAS

Si bien gran parte del Derecho Internacional se basa en la práctica estatal preexistente, la comunidad de los Estados tiene capacidad y autoridad jurídica para formular normas o principios jurídicos mediante una Conferencia multilateral, como ocurrió en Bruselas, o en -- otras formas, incluso en ausencia de una práctica preexistente.

Las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas están destinadas a funcionar en el contexto del proceso contemporáneo de adopción de decisiones en el Derecho Internacional.

La Carta de las Naciones Unidas es un documento que exige que la paz y la seguridad internacional se logren de conformidad con los principios de la Justicia y del Derecho Internacional (párrafo primero del artículo 10 - del Estatuto de la Corte Internacional). El artículo 51 incorpora el derecho de legítima defensa, que representa el Derecho Internacional tradicional en la materia, el preámbulo se refiere a las obligaciones emanadas de -- los tratados y de otras fuentes del Derecho Internacional.

La Carta de las Naciones Unidas, es considerado un "TRATADO MULTILATERAL", que fue redactado por la Organización de las Naciones Unidas, la cual es un elemento vigente activo de dicha organización, y misma que se en---

cuenta separada en Derecho Internacional y además sujeta de derecho en dicho orden jurídico. Además, la Carta especifica determinados propósitos y principios que comprenden doctrinas de Derecho Internacional, que deben ser realizadas. Por ejemplo, el párrafo primero del Artículo 1º estipula, que uno de los propósitos principales de las Naciones Unidas es mantener la paz y la seguridad internacional, cosa que debe lograrse por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del Derecho Internacional.

Las disposiciones básicas de la Carta deben ser interpretadas y aplicadas por los órganos políticos principales de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, debe interpretar los artículos relativos a la paz y seguridad internacional que le asignan sus poderes, del mismo modo la Asamblea General debe interpretar los artículos que se refieren a una amplia gama de materias así como - las que se refieren a sus poderes, esas interpretaciones son jurídicamente significativas.

El hecho de que la Asamblea General, que es representativa de la comunidad de los Estados sea un órgano político análogo a una legislatura nacional no menoscaba su papel como sancionadora de normas de Derecho Internacional. La generalización del uso y la innovación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad cuyo fin es tener efectos legislativos da una indicación convincente de que los objetivos convocados -- constituyen, por lo menos, pruebas importantes de la ---

existencia de determinadas normas y principios fundamentales de Derecho Internacional.

La aparición de organizaciones, que como la Sociedad de las Naciones Unidas, con sus organismos e instituciones filiales han reemplazado a una parte importante - del tradicional método individualista de negociaciones - internacionales por un método de diplomacia parlamentaria: la cual ha influido en el modo de generación de Derecho Internacional Consuetudinario. En lugar de expresar su opinión ante unos pocos Estados directamente interesados, cada Estado tiene, por medio de su representante la oportunidad de declarar su posición a todos los miembros de la Organización y saber inmediatamente su reacción sobre el mismo asunto.

Anteriormente, la práctica, la repetición y la opinión "juris sive necessitatis" que son los elementos del derecho consuetudinario, podían cambiarse entre sí, en un proceso muy largo y lento, que podía prolongarse tanto tiempo que se olvidaba.

En la época contemporánea, las técnicas de comunicación e información, sumamente desarrolladas dan nueva formación en la costumbre conducente de las organizaciones internacionales, que se ven facilitadas y aceleradas en gran medida por los medios; el establecimiento de una costumbre de esta índole no requeriría más que una generación o incluso mucho menos que eso.

Los principales artículos que habilitan al Consejo de Seguridad para desempeñar sus funciones relativas a-

la paz y seguridad internacional, aparecen en los Capítulos VI (artículos 33-38) y VII (artículos 39-51).

La interpretación o ejercicio de esos poderes básicos deben realizarse de manera congruente con las normas de derecho sobre organización y procedimiento que se especifican en el Capítulo V (artículos 23-32). Por ejemplo, el Consejo de Seguridad puede tomar decisiones tanto sobre asuntos de procedimiento como sobre asuntos sustantivos; pero las decisiones sobre estos últimos deben tomarse mediante un voto afirmativo específico, que comprenda "los votos afirmativos de todos los Estados miembros permanentes". (15)

El Consejo de Seguridad ha interpretado esta disposición en el sentido de que la abstención o la ausencia de un miembro permanente no impide que el Consejo adopte una decisión sobre un asunto sustantivo.

Los amplios poderes de la Asamblea General, se estipulan en los artículos 10, 11 y 14; cada uno de los cuales habilita a la Asamblea General a actuar mediante Recomendaciones.

El párrafo primero del artículo 12 establece que la Asamblea no puede actuar cuando el Consejo este desempeñando funciones que se le han asignado con respecto a -- una controversia o situación relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional.

El artículo 14 que da una amplia competencia a la Asamblea General, salvo lo dispuesto en el artículo 12, que dice, que la Asamblea General podrá recomendar medi-

(15).- Carta de las Naciones Unidas. artículo 27; párrafo tercer, pag. 19

das para el arreglo pacífico de cualesquier situación, - sea cual fuera su origen, que a juicio de la Asamblea se puedan perjudicar el bienestar general o las relaciones amistosas entre las naciones, incluso las situaciones resultantes de una violación de las disposiciones de esta Carta, que enuncia los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Es necesario reconocer que la Asamblea General tiene dos funciones diferenciadas, la primera de ellas es - como órgano político principal de las Naciones Unidas, - con identidad jurídica separada; la segunda es como reunión colectiva de los Estados de la comunidad mundial -- que abarca a sus miembros, y la autoridad jurídica en esta función de la Asamblea, se deriva directamente de los Estados miembros que tienen la misma autoridad jurídica para desarrollar y crear Derecho Internacional, tanto -- dentro como fuera de la Asamblea General.

## VII. RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN TORNO AL CONFLICTO

Las resoluciones que se determinaron por la Asamblea General, fueron varias y todas de suma importancia para el conflicto del Medio Oriente, sin embargo, aún cuando - fuere necesario que todas y cada una de ellas se mencionaran en este trabajo de tesis, no es posible dado el espacio y el tiempo que nos llevaría el análisis de éstas; ya que por tal razón solamente mencionaremos las que consideramos de mayor interés.

El 19 de agosto de 1982, la Asamblea General aprobó tres resoluciones:

La Resolución ES-7/6, en la cual la Asamblea pidió - el pleno ejercicio en Palestina de los derechos inalienables de su pueblo, a la libre determinación sin ingerencia externa a la independencia nacional.

La Resolución ES-7/7, en la que la Asamblea decidía convocar la Conferencia Internacional sobre la cuestión - palestina en la sede de la UNESCO, en París.

La siguiente Resolución ES-7/8, en la que la Asam- - blea decidió conmemorar el día 4 de junio de cada año, co mo el "Día Internacional de los niños víctimas inocentes" de la agresión israelí.

Como consecuencia de éstas tres resoluciones la Asam blea aprobó, unánimemente, en una sesión la resolución -- ES-7/9, en la cual instaba al Consejo de Seguridad a que- investigara la matanza tan vil y cruel, de ciudadanos pa lestinos y otros civiles en Beirut (17 de septiembre 1982 masacre de los campos de Sabra y Chatila), de igual manera

solicitaba que a la mayor brevedad posible se publicara el informe.

Otra resolución más, aprobada por la Asamblea General fue la 37/86D, en la cual una vez más se reafirma -- que no será posible la paz en el Medio Oriente sin el re tiro incondicional de Israel de los territorios ocupados no solamente palestinos, sino otros territorios árabes - también ocupados, incluido Jerusalén.

Se le pidió también al Consejo de Seguridad que cum pliera con las responsabilidades que le confiere la Car ta y que reconociera los derechos inalienables del pue blo árabe-palestino, incluso, el derecho a la libre de terminación y el derecho a establecer un Estado árabe in dependiente en Palestina.

La Asamblea reiteró su solicitud de que el Consejo de Seguridad tomara medidas necesarias, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, para poner en practica el plan, en el cual, entre otras cosas se recomendaba que se estableciera un "Estado Ara be Independiente en Palestina".

La resolución 37/86E, misma que fue aprobada por la Asamblea el 10 de diciembre de 1982, recordaba en parti cular, los principios relacionados con la cuestión Pales tina que habían sido aceptadas por la comunidad interna cional, incluso el derecho de todos los Estados de la re gión a la existencia dentro de las fronteras interna cionalmente reconocidas y el derecho de todos los pueblos a la justicia y a la seguridad, que requieren el reconoci

miento y el logro de los legítimos derechos del pueblo - palestino.

Reafirmó los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino, incluso el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer un Estado independiente en Palestina, de conformidad con el principio fundamental de la "INADMISIBILIDAD DE LA ADQUISICION DE TERRITRIO POR LA FUERZA", la Asamblea exigió que Israel se retirara completa e incondicionalmente de todos los territorios palestinos dejando todos los bienes y servicios - intactos.

La resolución ES-7/4, aprobada el 28 de abril de -- 1982, por 86 votos a favor, 20 en contra y 36 abstenciones, la Asamblea tomó nota con pesar de que, debido al - voto negativo de uno de sus miembros permanentes, el Consejo de Seguridad no había podido tomar una decisión al respecto a las recomendaciones del Comité que la Asamblea había hecho suyas.

Reafirmó sus resoluciones ES-7/5, del 29 de julio - de 1980, la 3236 (XXIX) y 3267 (XXIX) de fecha 22 de noviembre de 1974 y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sobre la cuestión palestina, así como - el principio fundamental de la "inadmisibilidad de la adquisición del territorio por la fuerza", la Asamblea reafirmó así mismo que el Convenio de Ginebra, relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplicara en todos los territorios ocupados, en forma estricta, incluido Jerusalén. Exigió que Israel cumpliera



con la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad y con todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al Estado y su carácter único de Ciudad Santa de Jerusalén, en particular con las resoluciones 476 (1980) y 478 (1980) del Consejo de Seguridad.

La Asamblea rechazó todas las políticas y planes -- orientados al reasentamiento de los palestinos fuera de su patria y condenó a Israel, la potencia ocupante por - las siguientes causas:

a).- No cumplir con sus obligaciones conforme a las disposiciones de la IV Convención de Ginebra.

b).- Disolver el Consejo Municipal de El-Bireh.

c).- Destituir, los alcaldes elegidos de Ramallah y Nablus.

d).- Violar la santidad de los lugares sagrados, de Al-Haram y Al-Shareef en Jerusalén.

e).- Tirotear, matar y herir a los devotos que se - encontraban en dichos recintos, utilizando a los miembros del ejército israelí (11 de abril de 1982).

f).- Aplicar medidas represivas, incluidos tiroteos contra población civil desarmada en territorio ocupado - de Palestina y en las Alturas del Golán.

g).- Atacar las fundaciones de diversas instituciones cívicas y religiosas, en particular las educativas.

La Asamblea de igual manera condenó todas las políticas que frustraban el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en particular las que proporcionaban a Israel asistencia militar, económica y po

lítica, y el abuso del voto por parte de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, permitiendo así que Israel continuara su agresión, ocupación y su actitud de no disposición a cumplir sus obligaciones de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Así mismo la Asamblea condenó las políticas que facilitaban la corriente de recursos humanos hacia Israel, que le permitían aplicar sus políticas de colonización y asentamiento, y proseguir con ellas en los territorios árabes ocupados. Declaró una vez más todo el historial y las acciones de Israel que confirmaban que no era un Estado miembro amante de la paz y que no había cumplido -- con su obligación de conformidad con la Carta, ni con su compromiso en virtud de la resolución 273 (III) aprobada el 11 de mayo de 1949 por la Asamblea General.

La Asamblea instó al Consejo de Seguridad a que reconociera los derechos inalienables del pueblo palestino tal como se definían en la resolución ES-3/2; y que hicieran suyas las recomendaciones del Comité como la Asamblea ya había hecho en 1976 y en los años siguientes.

Exhortó al Secretario General, en acuerdo con el -- Consejo de Seguridad y en consulta con el Comité, a que entablara contactos con todas las partes en el conflicto árabe-israelí en el Oriente Medio, incluida la O.L.P., - con miras a encontrar medios concretos para lograr la solución completa, justa y duradera que llevara la paz de conformidad con los principios de la Carta y las recomen

daciones del Comité que la Asamblea hiciera suyas.

De igual manera la Asamblea pidió al Secretario General que hiciera la aplicación de la resolución ES-7/4, que informara en los intervalos apropiados a los Estados miembros y al Consejo de Seguridad y que presentara sus informes ante la Asamblea General, en su trigésimo séptimo periodo de sesiones.

La Asamblea el 26 de junio de 1982, en la resolución ES-7/5, reafirmó una vez más su convicción de que la "cuestión palestina" era el centro del conflicto árabe-israelí, y que no se podría alcanzar una paz completa justa y duradera en la región de Oriente Medio, mientras el pueblo palestino no pudiera ejercer sus derechos inalienables.

### VIII. PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU EN RELACION A LA OCUPACION

El Consejo de Seguridad también censuró la posición de Israel y pidió que se rescindiera las medidas adoptadas que afectaban la condición jurídica de los territorios ocupados principalmente de Jerusalén.

En la resolución 242 se insistía en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y se pedía el retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios que habían ocupado durante el conflicto de junio de 1967. Ambos elementos eran directamente aplicables a la situación imperante en Jerusalén y pedían sugerir que el retiro de Israel a las líneas que ocupaba, satisficiera los requisitos del Consejo de Seguridad.

Sin embargo el Consejo aprobó otras resoluciones relativas específicamente a la condición jurídica de Jerusalén, las cuales a continuación daremos a conocer en breve comentario.

La resolución 252 de mayo 21 de 1968 el Consejo de Seguridad adopta la siguiente posición:

Recordando las resoluciones 253 y 254 de la Asamblea General del 4 y 14 de julio de 1967 respectivamente

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba mencionadas Israel ha tomado nuevas medidas y ha ejecutado nuevos actos de contravención de esas resoluciones;

Teniendo presente la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera;

Reafirmando que la adquisición de territorio median

te la conquista militar es inadmisibles;

1.- Deplora que Israel no haya dado cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General.

2.- Considera que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo tomadas por Israel y los actos que ha ejecutado, incluso la expropiación de tierras y bienes, que tienden a modificar el estatuto jurídico de Jerusalén y los territorios ocupados, son nulos y no pueden modificar ese estatuto.

3.- Insta urgentemente a Israel a que rescinda toda medida de este tipo ya adoptada, y que se abstenga inmediatamente de ejecutar cualquier otro acto que tenga por objeto modificar el estatuto jurídico. (16)

La resolución 267 del 3 de julio de 1969 declara lo siguiente:

El Consejo de Seguridad;

Observando que, desde la aprobación de las resoluciones arriba citadas, Israel ha tomado nuevas medidas que tienden a cambiar el estatuto jurídico de Jerusalén, y de otros territorios ocupados;

Reafirmando el principio establecido de que la adquisición de territorio por conquista militar es inadmisibles;

1.- Reafirma su resolución 252 del 21 de mayo de 1968;

2.- Deplora que Israel no haya mostrado consideración alguna para las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad anteriormente mencionadas;

3.- Censura con la mayor energía todas las medidas

(16).- Documentos Oficiales; resolución 267 de la ONU; 3 de julio 1969. pag. 8

tomadas para cambiar el estatuto de la Ciudad de Jerusalén y los territorios ocupados.

4.- Confirma que todas las medidas de carácter legislativo y administrativo que Israel ha tomado y los actos que ha ejecutado con el fin de alterar el estatuto de Jerusalén incluso la expropiación de tierras y bienes de esta ciudad, son nulos y no pueden modificar esa condición.

5.- Insta urgentemente a Israel a que se abroge inmediatamente todas las medidas que ha tomado y tiendan a cambiar el estatuto de la ciudad, y que en el futuro se abstenga de todo acto que pueda tener tal efecto.

6.- Pide a Israel que informe al Consejo de Seguridad sin más demora de sus intenciones con respecto al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.  
(17)

Si analizamos un poco más nos damos cuenta de que las referencias al estatuto de Jerusalén por el Consejo de Seguridad solo podían significar, una vez más, la condición de "corpus separatum" internacionalizado, definido en la resolución sobre partición, manteniendo así la validez de dicho estatuto.

Después del estallido de agosto de 1969, de un grave incendio evidentemente provocado, en la mezquita de Al-Agsa, uno de los lugares más sagrados del Islam, el Consejo de Seguridad adoptó la enérgica medida de condenar a Israel por hacer caso omiso de las resoluciones de las Naciones Unidas, sobre Jerusalén y los territorios -

(17).- Documentos Oficiales; resolución 267 de la ONU;  
3 de julio 1969. pag. 8

Reafirmando el principio establecido de que la adquisición de territorio por conquista militar es inadmisibles:

1.- Reafirma sus resoluciones 252 de 1968 y 267 de 1969.

2.- Reconoce que todo acto de destrucción o profanación de los Santos Lugares, edificios y terrenos religiosos de Jerusalén o cualquier otro estímulo que de tales actos puede poner en peligro la paz y seguridad internacional.

3.- Determina que el execrable acto de violación y profanación de la Mezquita de Al-Agsa, fue ilícito y -- subraya la necesidad inmediata de que Israel desista de actuar en violación de las resoluciones mencionadas y anule de inmediato todas las medidas o actos destinados a cambiar el estatuto de Jerusalén;

4.- Insta a Israel a observar escrupulosamente las disposiciones de los Convenios de Ginebra y del Derecho Internacional sobre la ocupación militar y de abstenerse a poner obstáculo alguno al desempeño de las funciones establecidas del Consejo Supremo Musulmán de Jerusalén.

5.- Condena el incumplimiento por parte de Israel de las resoluciones mencionadas y lo insta a aplicar inmediatamente las disposiciones de estas resoluciones.(18)

El Consejo de Seguridad en una resolución más, reafirma nuevamente las resoluciones anteriores, y sobre la condición jurídica de Jerusalén declaró: "que las -

(18).- Documentos Oficiales; resolución 271 de la ONU; 3 de julio 1969. pag. 9

acciones y la legislación"relativas a Jerusalén adoptadas por Israel eran totalmente nulas.

La resolución 298 de fecha 25 de septiembre de 1971 señala:

Recordando sus resoluciones, así como las anteriores de la Asamblea General referentes a las medidas tomadas y a los actos ejecutados por Israel con miras a cambiar el estatuto jurídico del Sector Oriente de Jerusalén, el cual ha sido ocupado por los israelíes;

Habiendo examinado la carta del representante permanente de Jordania, sobre la situación de Jerusalén y los informes del Secretario General, habiendo escuchado las declaraciones de las partes interesadas acerca de la cuestión;

1.- Reafirma todas y cada una de sus resoluciones anteriores, así como el principio establecido de que la adquisición de territorio por la fuerza es inadmisibles;

2.- Reconoce que todos los actos ejecutados por las fuerzas israelíes, han contravenido los derechos del pueblo palestino y de los territorios ocupados;

3.- Determina que se anule de inmediato todos los actos que contravengan las disposiciones de la Carta y de las resoluciones tomadas por la ONU;

4.- Condena nuevamente a Israel por su incumplimiento a lo estipulado.

Los pronunciamientos del Consejo de Seguridad, como pudimos analizar fueron de suma importancia, sin embargo Israel demostró una vez más su inaccesibilidad.



## IX. POSICION ISRAELI EN TORNO A LA OCUPACION

En términos generales, todas las argumentaciones que manifiesta el Estado de Israel en posición a la ocupación que guarda con los territorios ocupados, son de justificación, pues manifiesta tener derecho a los territorios ocupados, y por la tanto la no aplicación de las normas jurídicas internacionales, en el caso de estos territorios.

Cabe aclarar que las argumentaciones, que más adelante se señalaran, difieren en algunos casos con las distintas posiciones de los partidos existentes en Israel. No obstante las argumentaciones que se detallan, fueron escogidas por ser expuestas como oficiales, es decir son las emanadas por el gobierno israelí ante diversos organismos internacionales y por ser las que se han ejecutado en los hechos.

Entre las argumentaciones que se señalan, tenemos la de carácter ideológico basada en concepciones político---histórico-religioso, y de acuerdo con estas, los judíos fueron los originales pobladores de Palestina (lo que ya vimos no es cierto, pues los primeros pobladores de Palestina fueron los cananeos), y ahí desarrollaron una cultura que tuvo su mayor esplendor bajo el reinado de Salomón. Más tarde los reinos de Israel y Judá fueron arrasados -- por la conquista asiria y babilónica aunque, más tarde, con la invasión persa, se les permitió volver a Palestina

Durante el periodo de invasión romana, los judíos -- fueron nuevamente expulsados de Palestina y se diseminaron por todo el mundo. No obstante según esta argumentación, "siempre hubo judíos en "Eretz Israel" (como los judíos suelen llamar a Palestina); Palestina nunca quedó -- sin una población judía. Esta población, aunque minorita-

díos suelen llamar a Palestina); Palestina nunca quedo sin una población judía. Esta población, aunque minoritaria con frecuencia subyugada y perseguida, no se consideraba un mero grupo minoritario étnico o religioso, sino el representante y la vanguardia de todo un pueblo que, en última instancia, retornaría de la dispersión y sería restaurado en su país". (19)

Eretz Israel se convirtió en una tierra con la que el pueblo judío entabló un tipo extraordinario de nexo - histórico, religioso e ideológico. (20)

Algunas corrientes sionistas como el "bloque likud" (parlamento político que en ocasiones comparte el poder dentro del gobierno israelí con el partido laborista), - hacen el planteamiento de que la creación del Estado de Israel no fue más que el legítimo derecho de retorno a su patria usurpada durante más de dos mil años.

Así mismo en estas argumentaciones juega un papel - importante el aspecto ideológico-religioso. Los planteamientos religiosos más destacados son aquellos que, dice que los judíos tienen derecho sobre Palestina por que su Dios Jehová les prometió esa tierra, por que fue la tierra de los profetas judíos y la que Dios les asignó a ellos por ser su pueblo, etcétera.

En cuanto al aspecto territorial habrá que destacar que la mayoría de los ideólogos del sionismo argumentan - que la superficie de Eretz Israel, abarca todo el territorio de Palestina y todo el de Jordania. Otras como la que encabeza el bloque likud ( la más conservadora del -

(19).- Revista "Sionismo, Israel y los Palestinos"; Grupo de Estudio de la Universidad Israelí; pag. 4

(20).- Idem. pag. 6

sionismo), sostiene que Eretz Israel, es más grande que el territorio de Palestina, argumenta que la superficie se extiende desde el Río Eufrates en Irak hasta el Río Nilo en Egipto y del Mar Mediterráneo hasta el Golfo -- Pérsico. Esto significa que para el bloque likud, Eretz Israel, debe establecerse en Toda Palestina, Jordania, Siria, Líbano, casi todo Irak y parte de Egipto y Arabia Saudita.

Estas declaraciones han sido dadas a conocer a la prensa internacional por algunos rabinos así como por - dirigentes políticos israelíes, pertenecientes a la Organización Política del Bloque Likud.

Para justificar ideológicamente este proyecto colonizador entre los judíos, los sionistas argumentan que esta es la verdadera tierra prometida: y es precisamente por esta concepción que la actual Dirección Judía de Israel, ha proclamado que no son territorios ocupados, - sino que son territorios liberados. En el caso de Cis--jordania la llaman, los territorios liberados de Judea y Samaria.

Para analizar un poco lo planteado por el bloque - likud, respecto de su teoría , basta recordar, la ocupación de las Alturas del Golan (territorio de Siria), la península del Sinaí (territorio de Egipto), también recordamos la invasión al Líbano en 1982, que con el pretexto de crear una franja de seguridad en su frontera - norte, (debido a los ataques de grupos armados palestin- nos) Israel llegó hasta la ciudad de Beirut, destruyén-

do a su paso las ciudades de Sidón y Tiro en el sur de este país, así como el sector oeste de la capital libanesa, ocupando hasta la actualidad (1988) la parte sur del Líbano.

Sobre las argumentaciones, cabe señalar los comentarios que realizó el representante de Israel en la O.N.U, con respecto al informe de la Comisión establecida por el Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 446 de 1979; sobre la retirada de los territorios ocupados por parte de Israel:

Textualmente se transcriben las declaraciones al respecto, para que de alguna forma concreta analicemos la posición de Israel al respecto.

"El pueblo y el Estado de Israel, tienen derecho en principio así como, por su legislación y por su seguridad nacional, a una presencia permanente en Judea, Samaria y el distrito de Gaza. El vínculo indisoluble entre el pueblo judío y su patria (Eretz Israel), forma parte integrante de la historia del mundo y está estrictamente enlazada con la trama de la cultura mundial. Ninguna distorsión o creación fantasiosa en las Naciones Unidas puede destruir un hecho tan fundamental de la historia política, espiritual, cultural y religiosa del mundo. Este lazo tan arraigado e histórico entre el pueblo judío y la tierra de Israel encuentra su expresión en 3,000 años de presencia ininterrumpida de los hebreos en esa tierra" (21)

El argumento que utiliza Israel en el sentido de --

(21).- Comentarios en el Documento de la ONU S/13450; 12 de julio 1979; párrafos 220-234. pag. 12

que posee mejor título legal sobre los territorios, basado en la conquista defensiva, es hecha por el profesor - Yehuda Z. Blum investigador de Derecho Internacional de la Universidad Hebrea de Jerusalén y representante del - gobierno de Israel, ante las Naciones Unidas, quien manifiesta un planteamiento defensivo.

A continuación citaremos el planteamiento de este - investigador:

"Como principio general de Derecho Internacional, - es esencial y correcto afirmar que la conquista no debe tener preponderancia y que la adquisición de territorios mediante la guerra puede admitirse, pero la distinción - entre conquista agresiva y conquista defensiva, entre - apoderarse de territorio legalmente poseído e ilegalmente poseído, no es menos esencial y correcto que el principio básico en sí. La conquista de Israel de los territorios árabes o en poder de los árabes fue una conquista defensiva, más bien que agresiva". (22)

Además las hostilidades de 1948, entre los invasores árabes de Palestina y el naciente Estado de Israel, también demuestran que la captura por Egipto, de la parte de la Franja de Gaza y la captura y anexión ulterior por parte de Jordania, de la Ribera Occidental de la ciudad vieja de Jerusalén fueron, actos ilegales. De aquí - se deduce que la ocupación, no podía dar a Egipto ni a Jordania un control legítimo indefinido, bien como potencia ocupante o como soberana.

(22).- Blum A. Yehuda.- "Reflexiones sobre el Estatus de Judea y Samaria"; pag. 6-8

Teniendo en cuenta que Israel actuó defensivamente en 1948 y 1967, y que los estados árabes vecinos actuaron agresivamente en esos mismos años, Israel tiene me jo r título en el antiguo territorio de Palestina que -- Jordania y Egipto.

Con esta perspectiva ningún estado tiene reivindicación jurídica a Judea y Samaria, igual a la de Israel esta superioridad relativa de Israel puede ser suficiente en virtud del Derecho Internacional, para hacer que su posesión de esos territorios no pueda distinguirse - virtualmente de un título absoluto que sea válido.

CAPITULO TERCERO  
PAISES ARABES AFECTADOS POR LA OCUPACION ISRAELI

X. EGIPTO

A) OCUPACION DE LA PENINSULA DEL SINAI EN 1956 y 1967

El presidente Nasser de Egipto, el 25 de julio de 1956, declaró que nacionalizaría el Canal de Suez, y que utilizaría los ingresos que procedieran de este en construir la Presa de Aswan, así mismo indicaba que la libertad de navegación a través del Canal sería respetada.

El gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, en repetidas ocasiones admitió que el acto del Presidente Nasser, no indicaba desafío para la libertad de navegación por dicho Canal, así mismo aceptó y manifestó --- abiertamente que el Canal era indiscutiblemente una vía acuática egipcia, en tierra egipcia y construída por los mismos y poseída por ellos.

Aun cuando Estados Unidos aceptó la posición del gobierno Egipcio, en lo referente al Canal y sus disposiciones, Gran Bretaña y Francia decidieron atacar a Egipto con el fin de arrebatarle el control de Canal de Suez siendo natural que su aliado en esta guerra fuera Israel ya que este continuaba en su política de expansión territorial dentro de los territorios árabes, por lo que el 29 de octubre de 1956 Israel lanza sus fuerzas y ataca Egipto, ocupando toda la Península del Sinaí y la Franja de Gaza.

Después de la ocupación del Sinaí, Israel resistió a todas las resoluciones de la ONU, que lo exhortaban a evacuar el área.

Los Estados Unidos cada vez más perturbado, por la conspiración anglo-franco-israelí cuidadosamente planeada contra Egipto, y por las peligrosas consecuencias -- que planteaban a la paz mundial, se vieron obligados a desertar de sus aliados de mentalidad colonial.

Fue entonces que bajo la presión de los Estados -- Unidos, Israel se vió obligado a evacuar el Sinaí y la Franja de Gaza.

Sin embargo en 1967 los israelíes habían llegado a creer que los incidentes de frontera eran un aliciente disfrazado para sus futuros planes de expansión, por lo que a través de actos masivos de represión crearían una base de sustentación para la guerra y luego atacarían - en forma sorpresiva.

Los árabes recibieron información sobre que Israel estaba concentrando masivamente tropas a lo largo de la frontera siria, para desencadenar una guerra global contra los sirios, Egipto que tenía un pacto militar con - Siria reforzó sus tropas a lo largo de la Península del Sinaí, sin embargo el 5 de junio de 1967 Israel atacó y en seis días ocupó nuevamente la península egipcia del Sinaí, las Alturas del Golán de Siria y el resto de Palestina (Ribera Occidental y Gaza). Después de esta invasión, las Naciones Unidas aprobaron la resolución 242 como base de negociación entre los árabes e Israel.

Abocándose exclusivamente a los problemas suscitados por el conflicto entre los estados árabes e Israel, dicha resolución trató sobre el mutuo reconocimiento y



la evacuación de los territorios árabes por parte de Irael, sin dar debida importancia, hasta ese momento, a la cuestión fundamental que originó el conflicto, es decir el problema de los palestinos.

**B) DEVOLUCION DE LA PENINSULA DE SINAI COMO CONSECUENCIA DE LOS TRATADOS DE CAMPO DAVID**

Estando en la presidencia de Egipto Answar El Sa--dat, inauguró una nueva etapa en Egipto; pone en práctica toda una política tendente a neutralizar la orientación revolucionaria del "nasserismo".

En el terreno internacional, la política de Sadat, marcó claramente un deslizamiento y acercamiento a los Estados Unidos, provocando un sensible enfriamiento de las relaciones egipcias con la Unión Soviética, que desembocó en la expulsión de cerca de 15 mil consultores expertos soviéticos, iniciada por el propio Sadat el 8 de julio de 1972. .

A partir de entonces, Sadat buscó ampliar sus relaciones con el imperealismo, al grado de llegar a ofre--cer, en diversas declaraciones, el propio territorio --egipcio para que se establecieran bases militares norteamericanas.

Después de la guerra de 1973, el régimen de Sadat, se alineó plenamente a la política diplomática norteamericana de "paso a paso", firmando los acuerdos de separación de fuerzas. Sin embargo los acuerdos de "replie-

que", no significaban más que el primer paso de esta política.

En este contexto es donde se ubican los acuerdos de Campo David, consecuente con su política reaccionaria y capitulacionista, el 19 de noviembre de 1977 Sadat inició su visita a Jerusalén, para el 20 de noviembre del mismo año, ante Knesset, Sadat resumía su política con las siguientes frases:

"Que quiere decir la paz para Israel? que viva en la zona con sus vecinos árabes en seguridad y tranquilidad?, Esto es lógico y lo aceptamos; Que viva Israel dentro de sus fronteras seguras de cualquier agresión?, Esto es lógico y lo aceptamos; Que consiga Israel todas las garantías que necesita y le aseguren estas dos realidades?, Esto es lógico y lo aceptamos; Estamos dispuestos a aceptar todas las garantías internacionales que imaginen y todo lo que necesiten para su convivencia., - Declaramos que aceptamos todas las garantías que necesitan ustedes, de las dos grandes potencias o de una de ellas o las cinco grandes o de algunos de ellos, y reentero con mucha claridad que aceptamos cualquier garantía que necesiten ustedes, porque a cambio obtendremos las mismas garantías".

En correspondencia a lo anterior, el 18 de diciembre de 1977, Menahem Beguin visitó la ciudad egipcia de Ismaelia, cerca del Canal de Suez, en esta reunión Sadat aceptó la constitución de dos comités, uno egipcio y uno israelí, que habrían de iniciar negociaciones para un --

acuerdo de "paz" entre ambos países.

Más tarde, el 18 y 19 de julio de 1978, se llevó a cabo una conferencia en la ciudad de Leeds (Inglaterra), donde intervinieron los ministros de Relaciones Exteriores de Israel (Moshe Dayan) y de Egipto (Ibrahim Kamel) y el Secretario de Estado Norteamericano (Cyrus Vance).

Todo este proceso fue culminado en Campo David, en donde desde el 5 de septiembre de 1978, se reunieron las delegaciones de Israel, Egipto y Estados Unidos, encabezadas por Begin, Sadat y Carter, respectivamente. En esta reunión se sentaron las bases de los acuerdos de Campo David, mismos que fueron firmados el 17 de septiembre del mismo año.

En los acuerdos de Campo David, la política norteamericana para Oriente Medio, y sobre todo la cuestión palestina, quedó completamente plasmada. En efecto, con estos acuerdos los Estados Unidos e Israel lograban asegurar la firma de un tratado bilateral de "paz" con Egipto, separando a este último de su contexto árabe. Esto significaba a mediano plazo la virtual neutralización de el frente sur israelí de guerra con Egipto, que sin duda era el más importante, debido a que este país tenía el mejor ejército regional y siempre fue líder dentro del mundo árabe.

Con esto el imperialismo norteamericano y el estado sionista lograban obtener una de sus aspiraciones más importantes: consumar la división entre los países árabes.

En cuanto a la cuestión palestina, la situación no

era menos difícil. Con los acuerdos de Campo David, se pretendía imponer una virtual tutela al pueblo palestino con el fin de excluir de cualquier negociación a su único representante legítimo, la O.L.P.

En efecto, de conformidad con el texto de los acuerdos, Israel y Egipto se reservaron el aceptar y ratificar a los representantes palestinos que quisieran intervenir en las negociaciones, con lo que estos países pretendían un veto que podrían utilizar en cualquier momento. Este veto se aplicaba, incluso, a cualquier propuesta que presentara un representante palestino.

Ahora bien, estos acuerdos, al igual que la Resolución 242, del Consejo de Seguridad, no reconocen en ningún momento los derechos inalienables del pueblo palestino, el derecho al retorno, a la autodeterminación y al establecimiento de su Estado independiente, y reducen la cuestión palestina a un problema de refugiados.

La llamada "autonomía" contemplada en los acuerdos de Campo David, en ningún momento plantea el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, reconocidos por un buen número de resoluciones de la Asamblea de las Naciones Unidas, sino que pretende caracterizar a los palestinos como una minoría (siendo que los palestinos nunca formaron parte de la sociedad israelí), con ciertos derechos de tipo administrativo únicamente (no de autodeterminación), y en territorios que de hecho se re utan como parte integrante de Israel - a pesar de haber sido tomados por la fuerza y de encontrarse bajo ocupación militar-.

ESTA TESIS NO DEBE  
SALIR DE LA BIBLIOTECA

- 79 -

Después de firmados los acuerdos de Campo David, - el imperrealismo continuo desarrollando su política de - "paso a paso". El 12 de octubre de 1978 en Blair House (Washington), se reanudaron las pláticas entre Egipto e Israel tendientes a concertar el tratado de paz previsto en los propios acuerdos de Campo David, a partir del estancamiento de las negociaciones en marzo de 1979, el entonces presidente norteamericano James Carter, visitó Egipto e Israel logrando con ello que ambos países aprobaran el texto del tratado.

De esta forma, el 26 de marzo de 1979 en una ceremonia de diez minutos en Washington, Sadat y Beguin firmaron los textos del tratado y sus anexos.

De acuerdo al tratado se dio por terminado el estado de guerra entre los dos países, se estipuló el respecto a la soberanía, independenciam e integridad territorial de cada uno de ellos, (obviamente no se definieron las fronteras israelíes en su conjunto); se estipuló un calendario para el retiro del Sinaí el cual se encontraba ocupado por las tropas israelíes, estableciendo relaciones diplomáticas, consulares y económicas entre los dos países, el establecimiento de compromisos con Estados Unidos y los dos países contratantes y las bases -- para las negociaciones sobre el estatus de Cisjordania y Gaza. En este último punto sólo se detallaron los - principios enunciados en los Acuerdos de Campo David.

C) RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE EL ESTADO HEBREO Y  
EGIPTO

A nivel internacional debe recordarse que infinidad de países rechazaron estos acuerdos, ya que todas sus decisiones fueron tomadas en ausencia de representantes palestinos, y sin tomar en consideración las aspiraciones y los derechos reconocidos del pueblo palestino.

Incluso las naciones Unidas descalificaron estos documentos, ya que se realizaron al margen de este organismo internacional y se rechazó su participación en las negociaciones y en la aplicación de los propios acuerdos, la oposición de la ONU, fue muy clara en relación a la formación de la fuerza multinacional que habría de intervenir en la evacuación de la Península del Sinaí, ya que no estaría formada por las fuerzas internacionales de Naciones Unidas.

Por su parte, los países árabes no sólo rechazaron los acuerdos y el tratado, sino que, casi unánimemente, Egipto fue suspendido de la Liga Árabe y suspendida toda relación política, diplomática y comercial con dicho país.

Así mismo, otros organismos internacionales como la Liga Árabe, la Confederación de los Países Islámicos, la Organización de la Unidad Africana y los países no Aliados, rechazaron todas las soluciones previstas en los acuerdos y el tratado.

La Comunidad Económica Europea, declaró, el 19 de -

septiembre de 1978, que una solución al conflicto de Medio Oriente "será solamente posible si el legítimo derecho del pueblo palestino, a dar efectiva expresión a su identidad nacional es verdaderamente ejercido, el que tomaría en cuenta la necesidad de una patria para el pueblo palestino".

No obstante, el imperealismo y el sionismo habían logrado dar un paso más en su política, al neutralizar a Egipto, y en adelante concentrarían todos sus esfuerzos en imponer las soluciones de Campo David al pueblo palestino. En los territorios ocupados intentaron comprar o chantajear a los líderes palestinos con la influencia de Egipto, para que aceptaran la estrategia de Campo David, deportaron y asesinaron a los alcaldes palestinos que se negaban a aceptar los acuerdos, clausuraron periódicos, cerraron Universidades, reprimieron toda clase de mítines y manifestaciones y encarcelaron a todos los palestinos que se atrevieron a manifestar su simpatía por la Organización para la Liberación Palestina (OLP).

Todo fue inútil, las masas palestinas de los territorios ocupados fueron firmes en su rechazo a esta solución "impuesta" y ratificaron su total apoyo a su único y legítimo representante la O.L.P.

La paz fría, término que ha venido a ser el más apropiado para describir el estado de relaciones que entre Egipto e Israel existe después de la invasión a el Líbano en 1982, todavía refleja correctamente la presente relación entre ambos países. Debido a la continua po

lítica de Israel que persigue en general su control perpetuo sobre los territorios ocupados y sus habitantes.

Es difícil esperar un cambio radical en la política de Israel en cuanto a la paz se refiere, debido a la circunstancia que prevalece en Israel, sin embargo Egipto, espera que el Gobierno de la Unidad Nacional de Israel trabaje para una real y justa paz, respondiendo a los derechos nacionales del pueblo palestino.

Israel ha fomentado el establecimiento de asentamientos israelíes, en territorios del Margen Occidental la Franja de Gaza y las Alturas del Golán, así mismo ha incrementado dichos asentamientos en otras ciudades, de este modo los deseos de Israel de cambiar los caracteres demográficos en los territorios ocupados están siendo tomados en proporciones ominosas. A pesar de la carga financiera, proyectos de colonización seguían avanzando de acuerdo a los planes hechos con anterioridad y a un ritmo más acelerado que antes.

Todo esto indica que la política de asentamientos todavía constituye la piedra angular de la estrategia de Israel, a pesar de que todos los planes e iniciativas presentados hasta ese momento hacen un llamado urgente a detener estos asentamientos, y retirándose de los territorios ocupados.

Ciertamente que las violaciones de los principios, y las normas de leyes internacionales de los derechos humanos han alcanzado niveles muy altos en los territorios ocupados, no solamente como resultado de la repre-



sión e intimidación contra los árabes en dichos territorios, estas medidas constituyen una grave violación a los derechos humanos de los palestinos.

Egipto espera que el gobierno de Israel, comience a tomar medidas positivas y actitudes concientes a este problema y que cumpla con sus obligaciones, esto recurriendo al arbitraje internacional en esta disputa.

Los pasos que Israel tiene que tomar, como una respuesta a las reclamaciones de Egipto, en relación al problema, son medidas para construir la confianza, respecto a los derechos humanos en el territorio árabe ocupado y el retiro total del Líbano, las cuales han sido propuestas por la Diplomacia Egipcia a Tel-Aviv como condiciones para el retorno del Embajador Egipcio, como prueba de su buena fe en escoger la opción de paz como una estrategia a la cual se adhiere.

Nadie puede negar el efecto negativo que se produce en la opinión pública egipcia, el hecho de que los israelíes no comprendan realmente que significa "PAZ", esto por las medidas y violaciones con que actualmente Israel actúa, y que están fuera del marco de Campo David o del tratado de paz Egipto-Israel, o de otros tratados o acuerdos que se han llevado a cabo.

Es natural que la Diplomacia Egipcia este concentrada y preocupada en la solución del problema palestino en todos sus aspectos, y a lo largo de los últimos 35 años ha continuado en su empeño para una solución justa, comprendiendo por fin que el núcleo del conflicto

to árabe-israelí es el problema palestino, y que dando solución a este problema se dará solución a todos los conflictos que conllevan a el Oriente Medio.

#### XI. SIRIA

##### A) CAPTURA DE LAS ALTURAS DEL GOLAN DURANTE LA GUERRA - DE LOS SEIS DIAS

A solicitud de Siria, la Asamblea General decidió incluir en su programa del décimo segundo periodo de sesiones la denuncia sobre las amenazas contra su seguridad y contra la paz internacional.

Dicho país había declarado en un memorándun que la concentración de tropas israelíes en estrecha proximidad de la frontera siria-israelí, había creado una verdadera amenaza militar contra Siria y podrían conducir a incidentes fronterizos. El gobierno sirio solicitaba de la Asamblea General, la creación de una comisión investigadora.

En mayo de 1967 las tropas israelíes, se agruparon a lo largo de la frontera con Siria para atacar, hecho que fue culminado en junio del mismo año, procediendo - las tropas israelíes en seis días a ocupar totalmente - las Alturas del Golán, donde establecieron sus tropas procurando de esta manera aprovechar este conflicto con Siria y evitar que el gobierno de siria apoyara al pueblo palestino.

En esta guerra que se le dió por llamarla "Guerra-

de los Seis días", Israel atacó sin consideración a la población civil, además de que empezó a ser colonizada en la región del Golán, por lo que el gobierno sirio -- protesta a Egipto de no brindarle el apoyo ya que entre ellos existía un pacto militar.

Sin embargo al ver Egipto amenazada también su te rritorialidad, acude al llamado de los sirios y se une a la guerra, cabe señalar que Israel era apoyado por Es tados Unidos, Egipto perdió a más de 11 mil hombres, -- Jordania que también había unido sus fuerzas en dicha guerra contra Israel, perdió a 6 mil hombres y Siria a mil.

En el año 1973 Egipto y Siria ocupan posiciones en el Sinaí y el Golán, esta vez Estados Unidos no inter-- viene ya que su ayuda llegó tarde. Cuando Israel está a punto de tener una nueva conquista, Estados Unidos le - exige un alto al fuego el 22 de octubre de ese año.

Curiosamente, nace la paz entre Egipto e Israel en 1979, para Egipto queda saldada la guerra frustrada de 1967, recuperaba el Sinaí con los pozos de petróleo in cluidos y se reabría el Canal de Suez para la navega-- ción, todo esto se debió a los tratados de paz entre Egipto e Israel en Campo David (Washington), pero la Me ceta del Golán quedó en manos de las tropas israelíes.

#### B) POSICION ISRAELI EN RELACION A LAS COLINAS DE GOLAN

Todas las argumentaciones que los israelíes mani-- fiestan, como ya hemos visto en el transcurso de este -

trabajo de tesis son de justificación, ante un derecho sobre los "territorios ocupados" y la no aplicación de las normas jurídicas internacionales en el caso de estos territorios, en ambos casos aseguran que tienen derecho sobre los territorios ya que ellos fueron supuestamente hace miles de años los primeros pobladores de - Palestina.

Como hemos venido analizando estas argumentaciones que defienden la posición de Israel, son ideológicas y están basadas en conceptos político-histórico-religioso la corriente sionista del bloque likud (partido político) hace el planteamiento de que la creación del Estado de Israel, no fue mas que el legítimo derecho de - retorno a su patria usurpada durante mas de 2 mil años.

De estas argumentaciones ya analizadas en capítulos anteriores de este trabajo, no debemos olvidar que el - aspecto territorial sostenido con mayor firmeza por el bloque likud, manifiesta que "Erezt Israel" se debe extender desde el Rio Eufrates (territorio de Irak) hasta el Rio Nilo (territorio de Egipto) y del Mar Mediterráneo hasta el Golfo Pérsico, lo cual significa que Eretz Israel debía establecerse en todo el territorio de Líbano, Palestina, Jordania, Siria, parte de Irak, Egipto y Arabia Saudita.

Con tales manifestaciones y mientras Israel tenga en mente estas concepciones completamente arbitrarias,

seguirá negándose a abandonar los "Territorios Ocupados Arabes", pues de ninguna forma ha comprendido que la -- devolución de los mismos pondrían fin al conflicto en - Oriente Medio.

Las Alturas del Golan, territorio sirio fue ocupada por las tropas israelíes desde junio de 1967, considerando como "territorio ocupado", sin embargo no consintió en momento alguno asumir las resoluciones que habían dictado el Consejo de Seguridad y la Asamblea General de la ONU., para la solución al problema.

#### C) RESOLUCIONES DE LA O.N.U. RESPECTO A LA OCUPACION DEL GOLAN

Las resoluciones que dictó el Consejo de Seguridad en relación al conflicto suscitado por la ocupación ilegal por parte de Israel a las Colinas del Golán, son varias por lo que solo transcribiremos las que consideramos de mayor importancia sobre esta cuestión.

La resolución que sirvió de base para todo el conflicto del Medio Oriente fue la resolución 242 del Consejo de Seguridad, (de la cual haremos un análisis de mas conciencia, dentro de este trabajo existe un inciso especial para dicha resolución dado su importancia) de ésta solamente en este capítulo haremos una breve referencia.

El Consejo de Seguridad:

Expresando su constante preocupación por la grave

situación en el Medio Oriente,

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por medio de la guerra, y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la que todos los Estados de la zona puedan vivir con seguridad,

Insistiendo además en que todos los Estados miembros, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso de actuar de conformidad con el artículo 2 de la Carta;

1.- Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta, requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, la cual incluya la aplicación de los siguientes principios:

- i) Terminación de todas las situaciones bélicas o alegaciones de su existencia, respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados dentro de la zona y de su derecho a vivir en paz, dentro de sus fronteras seguras, reconocidas y libres de amenazas o actos de fuerza.
- ii) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante el reciente conflicto;

2.- Afirma además la necesidad de:

- a) Garantizar la libertad de navegación de la zona;
- b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;

- c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas;

3.- Pide al Secretario General que designe un Representante Especial, que marche al Oriente Medio para establecer y mantener contacto con los Estados interesados;

4.- Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial.

Resolución 237 de junio de 1967:

Considerando la urgente necesidad de evitar nuevos sufrimientos a las poblaciones civiles y a los prisioneros de guerra en la zona del conflicto en Oriente Medio,

Considerando que los derechos humanos esenciales e inalienables deben respetarse incluso durante las vicisitudes de la guerra,

Considerando que las partes en el conflicto deben cumplir todas las obligaciones impuestas por el Convenio de Ginebra, relativo al trato de los prisioneros de guerra:

- 1.- Insta al Gobierno de Israel a que garantice la protección, el bienestar y la seguridad de los habitantes de las zonas donde se han llevado a operaciones militares;
- 2.- Recomienda a los gobiernos interesados que respeten escrupulosamente los principios humanitarios que rigen el trato de prisioneros de guerra;

rra y la protección de personas civiles, que fi  
guran en los Convenios de Ginebra de 1949;

- 3.- Insta al Secretario General a que aplique de --  
una manera efectiva la presente resolución y a  
que informe al Consejo de Seguridad. .

Tenemos las resoluciones 236, 240 y 234 del Consejo  
de Seguridad, mismas que de una u otra manera reafirman-  
lo establecido en las resoluciones que hemos transcrito,  
y todas estas, fueron aprobadas por unanimidad, y mismas  
que no fueron acogidas por las tropas israelíes, ya que  
se negaban de manera sistemática a seguir lo establecido  
por dichas resoluciones.

Siria al principio se negó categóricamente a lo --  
que establecía la resolución 242, pero como las agresio--  
nes han ido en aumento continuamente, Siria reconsiderano  
do su posición, al final aceptó lo estipulado por la re-  
solución 242, pero no dejó de manifestar que no llevaría  
a cabo ningún trato con Israel, a menos que este decidiera  
regresar los territorios ocupados.

#### D) ANEXION FORMAL DEL GOLAN POR PARTE DE ISRAEL EN 1981

Una vez que Israel ocupa las Colinas del Golán en-  
el año de 1967, este fué considerado como territorio ocu-  
pado, sin embargo en 1981, Israel manifestó públicamente  
que las Colinas del Golán pasaban a ser territorio de Is  
rael, sin importar que violara principios fundamentales  
de Derecho Internacional, y por millonésima vez pasaron-  
por alto las resoluciones que dictara el Consejo de Segu



ridad y la Asamblea General.

Siria presentó un proyecto de resolución para que la Asamblea constituyera una Comisión Investigadora y se encargara de indagar la verdadera situación de las Colinas del Golán, esto no pudo llevarse a cabo ya que Israel se negó a aceptar que las Naciones Unidas enviaran una Comisión Investigadora.

Los fuertes conflictos que en ese momento se llevaban a cabo en Siria frente a las tropas israelíes, dieron lugar a que el Consejo de Seguridad instara de nueva cuenta a una cesación del fuego, y que esta vez el Secretario General en cumplimiento de las decisiones -- que había tomado el Consejo, destacó a observadores del ONUVT, en los sectores del Golán.

La anexión formal del Golán por parte de Israel -- tiene su base en el establecimiento de sus fronteras ya que se encuentra deseoso de obtener el reconocimiento legal del nuevo statu quo territorial resultante de la agresión de 1967. Las fronteras de Israel plantean espinosos problemas que no fueron nunca claramente resueltos desde la época de su creación, pues no esperaron a las formalidades de la ONU, respecto a la división de Palestina en dos Estados separados.

Una larga nota explicativa especificaba que dicha extensión era necesaria para la viabilidad económica -- del país de acuerdo a sus tradiciones históricas que deben ser tenidas en cuenta necesariamente, el Estado de Israel tendría salidas naturales a los mares y contro

lar las aguas y sus fuentes.

Traducidas en un mapa dichas demandas, incluían toda Palestina y además:

- El Sur del Líbano, comprendidas las ciudades de Tiro y Sidón, el nacimiento del río Jordán en el monte Hermon y la parte sur del río Litani;
- En Jordania; todo el valle del río Jordán, el mar Muerto hasta la ciudad de Amman, y hacia el sur, todo el largo de la vía férrea del Hedjaz hasta el Golfo de Aqaba, quedando así este país sin accesos al mar.
- En Egipto; desde El-Arish en el Mediterráneo, una línea recta hasta el Golfo de Aqaba.

La confiscación, usurpación u ocupación de las tierras árabes es uno de los fenómenos mas profundos de la dolorosa historia de los árabes.

El Estado de Israel ha despreciado toda resolución o recomendación de las Naciones Unidas, -excepción de la que le dió nacimiento-, es ya conocida su inegable postura a las soluciones del conflicto en Oriente Medio ya que ignoró aquellas que prohibían o condicionaban la expropiación de tierras árabes.

De no encontrar una forma de que Israel reconsidere su actitud expansionista, los asentamientos judíos -invadirán todos los territorios árabes, no sólo, Palestina, Siria, Líbano o Jordania.

### XII. LIBANO

#### A) INVASION ISRAELI A LIBANO EN 1982

A principios de 1982, todos los elementos que permitían hacer un análisis global de la situación en Medio Oriente advertían sobre la amenaza de que Israel lanzara una nueva ofensiva estratégica en Líbano. Los antecedentes se acumulaban en forma rápida, al ritmo que los propios voceros de los Estados Unidos y el sionismo hacían explícitas sus intenciones.

La opción militar del Pentágono y el Estado Mayor - Israelí, no sólo resumían una serie de tesis operativas concebidas con carácter de "eventualidades", sino que crecía con el apoyo manifiesto y descarado de los políticos y diplomáticos de Washington y Tel-Aviv.

Los objetivos de la guerra en primer plano, era el pretender la liquidación total, o en su caso, debilitar su poder militar de la O.L.P., (Organización para la Liberación de Palestina), con el fin de lograr imponer a los palestinos la opción de la "autonomía administrativa" prevista en los acuerdos de Campo David. De acuerdo a la lógica sionista e imperealista, hacer desaparecer a la O.L.P., como alternativa organizativa y de unidad de los palestinos se presentaba como un requisito sin el cual no podían imponer los acuerdos de Campo David.

Por otra parte, debilitando las fuerzas palestinas, traería como consecuencia inevitable un debilitamiento de las organizaciones progresistas libanesas (aliadas estratégicas de la OLP), con lo que crearían las condicio-

nes necesarias para que las fuerzas derechistas libanesas las aniquilaran y tomaran el control del país. Con las fuerzas derechistas en el poder (aliadas incondicionales del sionismo e imperealismo), la imposición de un tratado bilateral de "paz" con el Líbano sería alcanzado fácilmente.

A nivel árabe, la invasión pretendía debilitar la presencia de la OLP, y aislar a Siria, con el fin de -- que los regímenes reaccionarios, dóciles a los dictados de Washington, tomaran el liderazgo en la región, bajo el liderazgo de gobiernos árabes reaccionarios, los movimientos democráticos progresistas en la zona se verían fuertemente reprimidos y por ende los planes imperialistas se aplicarían con mayor facilidad.

A nivel internacional, la invasión tenía por objeto aislar totalmente a Siria y con ello acabar con la influencia de la Unión Soviética en la región, siendo Siria el único país árabe que aún mantiene tratados de asistencia y ayuda recíproca con la Unión Soviética, su aislamiento resultaba prioritario para los planes de -- Washington y Tel-Aviv, como un primer paso para acabar con la limitada presencia soviética en la zona y consolidar la influencia norteamericana.

El 3 de junio de 1982, el embajador israelí en Londres sufrió un atentado que lo dejó gravemente herido, ese mismo día la Dirección de la OLP, condenó el atentado y advirtió que podía ser una provocación para tratar de justificar una invasión por parte de las tropas is-

raelíes en el Líbano. Así fue, el atentado fue utilizado como pretexto del estado sionista para invadir Líbano, - de acuerdo a los planes previamente elaborados con la ad ministración norteamericana.

El 4 de junio se inició el ataque con un saldo de - 250 heridos y 100 muertos en las primeras 24 horas, el - día siguiente columnas de tanques y artillería israelí, ya habían cruzado la frontera libanesa, elevando el saldo de muertos y heridos, para el 5 de junio, al mismo -- tiempo que la aviación israelí bombardeaba treinta y cin co pueblos y ciudades de Líbano, el Consejo de Seguridad de la ONU, adoptó la Resolución 508, con la cual instaba a las partes en conflicto a cesar de inmediato y simultá neamente toda actividad militar en el Líbano, y condena ba la violación de la integridad territorial, la indepen dencia y la soberanía de Líbano por la invasión israelí.

El 9 de junio, la invasión israelí ya mostraba sus verdaderas intenciones: tropas, armamentos eran aereo- - transportados a veinte kilómetros al sur de Beirut, al - mismo tiempo que la VI flota norteamericana se acercaba a las costas libanesas. Por primera vez desde que se ini ciara el conflicto, los Estados Unidos utilizaron su ve to para que el Consejo de Seguridad no aprobara una reso lución en la que se demandaba el retiro inmediato e in condicional de las fuerzas sionistas de Líbano. El presi dente del movimiento de Países No Alineados Fidel Castro, envió un mensaje para instrumentando que se unieran sus esfuerzos en los países alineados para detener al agre--

sor en Líbano, a su vez Inglaterra, Italia, Alemania Federal, Grecia, Brasil, China y el Vaticano condenaron - la agresión y apoyaron las resoluciones de la ONU.

El general Rafael Eytan, jefe del estado mayor ju dío, declaró que el operativo de alejar a la artillería palestina ha llegado a su punto culminante, afirmando - que el ejército israelí consiguió, en veinticuatro horas, objetivos para los que se habían previstos cuarenta y ocho horas. Y en ese momento los gobiernos árabes condenaron unánimemente la invasión, por su parte la -- Unión Soviética exigió el retiro inmediato de las fuerzas israelíes de Líbano.

El mismo general, anunció el 13 de junio que las - tropas israelíes, habían concluido sus operaciones mili tares, agregando que el ejército israelí no tenía ing strucciones de conquistar Beirut, sino de destruir la in fraestructura militar de los palestinos. "hemos logrado todos nuestros objetivos", paralelamente con tal mani-- festación del general Eytan, tanques israelíes se esta cionaron a 200 metros del palacio de gobierno libanés, en Baabda, suburbio de Beirut. El secretario de estado norteamericano Alexander Haig, declaró "que era demasia do pronto para exigir el retiro inmediato de las tropas israelíes de Líbano", agregando que su país "comenzará a trabajar para conseguir un acuerdo que incluya la - creación de un gobierno central y fuerte en el Líbano".

El primer ministro Menahem Beguin, entregó al en viado norteamericano Philip Habib, un documento que con

tenía las condiciones sionistas para el retiro de sus fuerzas del Líbano, y que contemplaban el establecimiento de una faja de seguridad de 40 kilómetros, de la frontera israelí y la formación de una fuerza multinacional (al margen de la ONU), que no permitía las acciones de la OLP.

El balance de la guerra para el 23 de junio, ya era de 30,000 muertos, decenas de miles de heridos, 10,000 desaparecidos, 800,000 personas desplazadas de sus hogares, 32 poblaciones libanesas destruidas, 14 campos de refugiados palestinos arrasados, 3 ciudades libanesas (Tiro, Sidon y Nabatiyeh) semidestruidas y toda la infraestructura de agua, electricidad, alimentación y sanidad se encontraban afectadas en Beirut.

El ejército israelí intentando el asalto final para el 25 de junio, desató una brutal agresión contra Beirut, sin embargo esta fue repelida por las fuerzas palestinas y nacionalistas libanesas, en este ataque los israelíes utilizaron bombas prohibidas de fósforo, napalm y de fragmentación de fabricación norteamericana, el Consejo de Seguridad no puede adoptar ninguna resolución que exigía un inmediato alto al fuego, toda vez que los Estados Unidos volvieron a utilizar su veto.

El 30 de junio los Estados Unidos propusieron un plan de tres puntos para la crisis del Líbano, tales puntos fueron:

- a) Fortalecimiento del gobierno del Líbano;
- b) Salida de las fuerzas extranjeras de esa nación y

c) Garantías para Israel en su frontera norte.

Sin embargo para el 8 de julio de ese mismo año, - el general Moshe Levy, subjefe del estado mayor israelí afirmó que Israel no abandonaría sus planes tan fácilmente en el territorio libanés, ya que, según el los -- planes estaban elaborados para una estancia prolongada de las tropas israelíes .

El 11 de julio la Dirección de la OLP, presentó a las autoridades libanesas un plan de once puntos para resolver la crisis del Líbano, este contempló la creación de una fuerza internacional para el control de los territorios ocupados por Israel; el nombramiento de un jefe de las fuerzas internacionales, que debería vigilar Beirut; un alto inmediato al fuego; la retirada de las fuerzas israelíes; el repliegue de las fuerzas palestinas a los campos de refugiados y negociaciones con el gobierno libanés sobre otros puntos.

Menahem Beguin el 27 de julio de 1982, declaró ante el parlamento israelí lo siguiente: "arrasaremos todo edificio en Beirut donde se guarecen los terroristas palestinos de la OLP, mientras yo viva borraré de la -- faz de la tierra hasta el último palestino y entraremos a Beirut con el fin de pulverizar la estructura militar de la OLP".

Por consiguiente para el 1 de agosto, las fuerzas sionistas bombardearon durante 14 horas seguidas el territorio de Beirut, por lo que el Consejo de Seguridad de la ONU, adoptó otra resolución en la cual autorizaba



al Secretario General de ese organismo a enviar observadores a Beirut, la comisión que viajaba hacia donde está instalado el cuartel de la Fuerza de Paz, en el sur del Líbano fue interceptado por las fuerzas sionistas y obligado a regresar a su punto de partida.

El gobierno sionista comunicó a la Secretaría General de la ONU, su decisión de no someterse a las decisiones del Consejo de Seguridad que solicitaban el retiro de las fuerzas invasoras, y Estados Unidos vuelve a vetar otra resolución de la ONU, en la cual se pedía un embargo de armas a Israel para castigar al gobierno por no retirar su ejército.

El enviado norteamericano Philip Habit, presentó - el 10 de agosto de 1982, un nuevo plan para la crisis - del Líbano, mismo que contenía catorce puntos y el cual había sido aceptado por las fuerzas sionistas, sin embargo a su declaración de aceptación del plan Philip, - las tropas israelíes vuelven a intensificar sus ataques a Beirut, provocando 220 ataques aéreos en un lapso de once horas, el saldo de la jornada fue de 500 muertos, - 340 heridos, más de 400 edificios destruidos y todos - los campamentos palestinos destruidos arrasados totalmente, provocando con esa actitud, que las fuerzas libanesas interrumpieran las negociaciones al plan Philip.

El presidente Ronald Reagan, ante la situación en tabló inmediatamente comunicación con la dirección sionista y les exigió detener inmediatamente los bombardeos a Beirut, el 17 de agosto se anunció un acuerdo --

para la salida de los palestinos de Beirut, las fuerzas sionistas abandonaron sus posiciones de la llamada "línea verde", que divide Beirut del sector musulmán y ta les posiciones fueron inmediatamente ocupadas por solda dos libaneses.

El 19 de agosto de 1982, se conoció la aceptación del plan presentado por Philip Habib, el cual dentro de sus puntos señalaremos los de más importancia;

- 1.- Alto Total y Definitivo al fuego;
- 2.- Salida de los combatientes palestinos de manera pacífica;
- 3.- Una fuerza multinacional de interposición supervisará la evacuación, su papel no sólo estribará en supervi sar, sino en preservar la seguridad de los palestinos y libaneses residentes en Beirut;
- 4.- La salida de los combatientes se efectuará en tres contingentes que partirán de Beirut oeste por mar, tie rra y aire;
- 5.- La duración de la operación no podrá rebasar los 15 días, los combatientes palestinos podrán salir con sus armas ligeras;
- 6.- El armamento pesado de la OLP, será entregado al -- ejército regular libanés;
- 7.- La dirección de la OLP, deberá abandonar Líbano de manera ostensible y sin equívocos;
- 8.- Las unidades del Ejército para la Liberación de Palestina (ELP), deberán salir de Beirut oeste con Siria y, simultáneamente lo harán los soldados sirios que aún

permanezcan en la capital libanesa; y que tendrán que --marcharse de Beirut.

Así fue como, para el 21 de agosto de 1982, empezó lo que sería la aplicación del plan de retirada de Palestina del Líbano, desembarcando en Beirut los paracaidistas franceses tomando sus posiciones, más tarde 400 combatientes palestinos que resistieron un cerco sionista de más de 65 días, abordaron un barco griego y partieron hacia Jordania.

Este fue el primero de siete grupos de combatientes palestinos y no combatientes, que salieron de Beirut hacia diferentes países que les brindaron atención y les dieron refugio.

El 30 de agosto del mismo año, en una emocionante despedida, el presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Yasser Arafat, acompañado de sesenta jefes y funcionarios abordó el barco griego "Atlantis", y partió rumbo a Grecia.

Con la salida del Comandante Yasser Arafat, ochenta y seis días después de que Israel iniciara su invasión al Líbano, concluía una etapa en la lucha del pueblo palestino por sus derechos y se abría una nueva.

#### B) CREACION DE LA FRANJA DE SEGURIDAD EN EL SUR DEL LIBANO

En 1972 aumento la tensión a lo largo de la frontera entre Israel y el Líbano. Israel que declaró que actuaba en represalia por las incursiones realizadas en -

su territorio por comandos palestinos, atacó campamentos palestinos en el Líbano. En abril de 1972, a solicitud del Líbano y de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad, el ONUVT (Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina), envió observadores de la cesación del fuego al sector Israel-Líbano.

En marzo de 1978, se creó otra fuerza de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz, después de que las fuerzas israelíes invadieron el Líbano meridional a raíz de una incursión de comandos palestinos en Israel, el Consejo de Seguridad pidió a Israel que cesase inmediatamente su acción militar contra la integridad territorial libanesa y estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), para que confirmase el retiro de las fuerzas israelíes, restaurase la paz y la seguridad internacionales y ayudase al Gobierno del Líbano a restablecer su autoridad eficaz en la zona.

El Consejo continuo prolongando el mandato de la FPNUL, desde su plazo inicial de seis meses, ya que para 1989 la FPNUL contaba con 5.854 hombres provenientes de nueve países; Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Nepal, Noruega y Suecia. Las fuerzas israelíes terminaron de retirarse de Líbano el 13 de junio de 1978, sin embargo no entregaron sus posiciones en la zona de la frontera a la FPNUL, sino a las fuerzas libanesas de facto (milicias cristianas y otras asociadas), -

apoyadas y pertrechadas por Israel.

El Consejo de Seguridad, que se mantuvo reunido en junio, julio y agosto mientras continuaban las hostilidades, exhortó con urgencia a que cesasen inmediatamente todas las actividades militares dentro del Líbano y a través de la frontera, exigió que Israel se retirase inmediatamente, hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano y que levantara el cerco de que mantenía en Beirut.

La situación en la zona de Beirut siguió siendo -- inestable, como consecuencia de la muerte del presidente electo Bashir Gemayel y otras personas en un atentado, las unidades de las FDI (Fuerzas de Defensa Israelí) ocuparon nuevamente sus posiciones. En lo que resto de 1983 y inicios de 1984, continuaron las pérdidas de vidas y la destrucción de bienes.

A fines de 1984, el Secretario General de la ONU, convocó en la sede de la FPNUL, una conferencia de representantes militares del Líbano e Israel, quienes se reunieron entre noviembre de 1984 y enero de 1985, para acelerar el retiro de las fuerzas israelíes y examinar asuntos relacionados con los arreglos de seguridad. A partir de febrero de 1985, Israel comenzó a aplicar un plan en tres etapas, en que se preveía el despliegue -- unilateral y el retiro de las fuerzas israelíes, dicho plan comenzaría a ejecutarse en el mismo mes de febrero y terminaría su aplicación hacia mediados de 1985.

Durante la tercera etapa, las FDI se desplegarían-

a lo largo de la frontera internacional entre el Líbano e Israel, pero conservarían una "ZONA DE SEGURIDAD", en el Líbano meridional donde operarían las fuerzas locales (el denominado ejército del Líbano Meridional), con apoyo de las Fuerzas de Defensa Israelí (FDI), oponiéndose al plan el gobierno Libanés dijo que no podía asignar ninguna clase de funciones a una fuerza militar que no fuese legal, ni aceptar zonas de separación o de seguridad.

En la zona de seguridad, cuyos límites se determinaron de hecho por las posiciones de avanzada de la FDI y del ejército del Líbano Meridional, los ataques de los grupos libaneses dieron lugar a contra ataques de las fuerzas israelíes y de las fuerzas locales, produciéndose frecuentes y peligrosas confrontaciones con bajas entre dichas fuerzas y el personal de la FPNUL.

La zona de seguridad se convirtió en objetivo de los ataques, tanto contra Israel como contra las fuerzas que buscaban la liberación del territorio libanés, la construcción de instalaciones militares en la zona de seguridad, tuvo como consecuencia la expulsión de civiles libaneses y el efecto de negar a los habitantes acceso a sus tierras.

En los años siguientes, el Secretario General ha proseguido sus esfuerzos encaminados a persuadir a Israel de que abandone la "zona de seguridad", pero este esfuerzo ha sido infructuoso, ya que Israel mantiene la posición de que el establecimiento de la zona es una --

disposición provisional regida por sus problemas de seguridad y al reafirmar que no tiene ambiciones territoriales en el Líbano, ha sostenido que el Gobierno del Líbano no ejerce autoridad efectiva en la "zona" y que la FPNUL, como fuerza de mantenimiento de la paz, carece del mandato que le permita imponer las medidas necesarias para controlar los ataques transfronterizos.

Las autoridades libanesas, siguen insistiendo para que Israel retire sus fuerzas del todo y permita a la FPNUL, desplegarse hasta el límite internacional, señalando que la ocupación es ilegal, que contraviene las resoluciones de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional, y que contribuye a escalar aún más la tensión y el conflicto.

C) POSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU, EN RELACION CON LA OCUPACION ISRAELI DEL LIBANO SUR

El Consejo de Seguridad autorizó al Secretario General a emplazar observadores militares de las Naciones Unidas para que vigilasen la situación en Beirut, los observadores de las Naciones Unidas adscritos a la Comisión Mixta de Armisticio Israel-Líbano, pasaron a formar el Grupo de Observadores en Beirut (GOB). El 12 de agosto de 1982 entró en vigor una cesación del fuego.

El Consejo de Seguridad condenó las incursiones israelíes en Beirut, que violaban los acuerdos de cesación del fuego y las resoluciones del Consejo de Seguri

dad; exigió el regreso inmediato a las posiciones ocupadas por Israel antes del 15 de septiembre del mismo año (1982), y exhortó nuevamente al respeto estricto de la soberanía, la integridad territorial y la unidad e independencia política del Líbano, bajo la única y exclusiva autoridad del Gobierno del Líbano en todo el territorio libanés.

El Consejo de Seguridad, condenó la matanza en los campamentos de refugiados palestinos de Sabra y Chatila ubicados en los suburbios de Beirut. La Asamblea General hizo lo propio y solicitó se respetase el IV Convenio de Ginebra, de 1949, relativo a la protección de -- personas civiles en tiempo de guerra. Poco tiempo después a pedido del Líbano comenzaron a regresar a Beirut los contingentes francés, italiano y norteamericano de la fuerza multinacional.

En el transcurso de 1988 aumentaron considerablemente los esfuerzos de los elementos armados por infiltrarse en Israel, lo que produjo incursiones de represalia por parte de las fuerzas sionistas. Al reunirse nuevamente el Consejo de Seguridad a mediados de mayo, sometió a votación proyectos de una resolución, en que deploraba los repetidos ataques israelíes contra territorio libanés, y las prácticas contra civiles, la construcción de carreteras y cercas que violaban la frontera y todo intento de cambiar la situación jurídica del territorio o impedir la autoridad del Gobierno del Líbano y se exigía el retiro de todas las fuerzas israelíes



y la cesación de todos los actos que violaran la soberanía del Líbano.

A mediados de 1989, se intensificaron los bombardeos y los enfrentamientos, alcanzando un nivel sin precedentes, por primera vez durante su mandato, el Secretario General se vió obligado a invocar el artículo 99- de la Carta y transmitir al Consejo de Seguridad su ansiedad cada vez mayor por la escalada de violencia en Beirut y las zonas aledañas.

La falta de un Presidente electo y la subsiguiente existencia de dos gobiernos rivales en Beirut, exacerbaban las dificultades de la FPNUL, para cumplir sus propósitos (alcanzar la paz en el Líbano).

Una iniciativa de la Liga de los Estados Arabes, - primeramente por conducto de un Comité Ministerial de cinco miembros y posteriormente a través de un Alto Comité Tripartita (compuesto por los Jefes de Estado de - Argelia, Marruecos y Arabia Saudita), tenía por objeto establecer una cesación eficaz y definitiva del fuego y de poner en vigor un plan para la solución de la crisis del Líbano, tanto el Consejo de Seguridad como el Secretario General de la Asamblea, expresaron su pleno apoyo a los esfuerzos de la Liga.

El Secretario General, convencido de que la complejidad del problema del Líbano era tal que la mejor forma de solucionarla sería mediante esfuerzos de los árabes, con el respaldo de la comunidad internacional, se ha mantenido en estrecho contacto con los gobiernos y

dirigentes de los países árabes involucrados, ofreciendo ayudarlos en todo lo que pueda. El Consejo le invitó a proseguir sus esfuerzos.

La situación fue completamente criticada por el -- Consejo de Seguridad y por la Asamblea General, ambos - censuraron la conducta intransigente del Gobierno Judío ante la negativa de no aceptar las resoluciones que se aprobaron para la solución al conflicto.

CAPITULO CUARTO  
EL PROBLEMA PALESTINO ANALIZADO A LA LUZ DEL DERECHO  
INTERNACIONAL

XIII. RESOLUCION 181 PLAN DE PARTICION  
PROPUESTO POR LA ONU EN 1947

La resolución 181 denominada Plan de Partición, -- presentada por la ONU, en 1947, fue aprobada en noviembre de ese mismo año en la 128a. sesión plenaria, dicha resolución consta de cuatro partes las cuales se refieren en términos generales a lo siguiente:

Parte I

Partición del territorio palestino, para la creación de dos Estados; uno árabe y otro judío, la primera parte - esta integrada además de cuatro capítulos que menciona en primer lugar, a los Lugares Sagrados, Santuarios y - Edificios Religiosos; el segundo capítulo nos habla de los Derechos Religiosos y de las Minorías; el capítulo tercero trata de la Ciudadanía, Convenciones Internacionales y Obligaciones Financieras; y el capítulo cuarto que menciona Disposiciones Varias.

Parte II

Nos menciona las Fronteras del Estado Árabe, Judío y de la Ciudad de Jerusalén (que por su naturaleza e importancia tiene dentro de la misma resolución un anexo).

Parte III

Ciudad de Jerusalén; que nos dice que esta ciudad será constituida como corpus separatum bajo un régimen internacional administrado por las Naciones Unidas.

Parte IV

Que se refiere a las Capitulaciones.

Para nuestro trabajo de tesis, solamente señalaremos lo que se refiere a la primera parte de la citada resolución 181, ya que en esta comprende lo que es el Plan de Partición del territorio y para una mejor comprensión transcribiremos los puntos de mayor interés sobre el tema.

RESOLUCION 181, Futuro Gobierno de Palestina  
La Asamblea General,

Habiéndose reunido en periodo extraordinario de sesiones, a instancia de la potencia mandataria, para constituir una Comisión Especial y darle instrucciones al efecto de preparar el exámen por la Asamblea, en su segundo periodo ordinario de sesiones de la cuestión del futuro gobierno de Palestina;

Habiéndose constituido la comisión Especial y dado instrucciones a la misma para que investigue todas las cuestiones y asuntos pertinentes al problema de Palestina, y para que formule propuestas para la solución del problema; y

Habiendo recibido y examinado el informe de la Comisión Especial, documento A/364;(23) que contiene cierto número de recomendaciones unánimes y un Plan de Partición con unión económica aprobado por la mayoría de la Comisión Especial;

Considera que la actual situación de Palestina es susceptible de menoscabar el bienestar general y las relacio-

(23).- Documentos Oficiales de la Asamblea General; segundo periodo de sesiones; Suplemento No. 11, vol I y IV.

nes amistosas entre las naciones;

Toma nota de la declaración hecha por la Potencia Mandataria, de que proyecta llevar a cabo la evacuación del territorio de Palestina para el 10 de agosto de 1948; Recomienda al Reino Unido, como potencia Mandataria de Palestina, y a todos los demás miembros de las Naciones Unidas, la aprobación y aplicación, respecto del futuro Gobierno de Palestina, del Plan de Partición con unión económica expuesto más adelante;

Pide: a) que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias, previstas en el Plan, para la ejecución del mismo;

b) que el Consejo de Seguridad determine, en caso de que las circunstancias lo exijan durante el periodo de transición, si la situación en Palestina constituye una amenaza para la paz. Adopte las medidas, con arreglo a los artículos 39 y 41 de la Carta.

c) que el Consejo de Seguridad considere como amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, con arreglo al artículo 39 de la Carta, toda tentativa encaminada a alterar por la fuerza el arreglo -- previsto por la presente resolución;

Invita a los habitantes de Palestina a adoptar cuantas medidas sean necesarias por su parte para poner en práctica este Plan;

Exhorta a todos los Gobiernos y a todos los pueblos a - que se abstengan de toda acción que pueda dificultar o dilatar la ejecución de estas recomendaciones; y

Autoriza al Secretario General a reembolsar los gastos de viaje y subsistencia de los miembros de la Comisión.

El Plan de Partición del que habla la resolución - 181, consta como ya mencionamos anteriormente de cuatro capítulos, pero para la finalidad que se persigue - en nuestro trabajo de tesis solamente transcribiremos - lo conducente exclusivamente a la Partición del territorio de Palestina para la creación de dos Estados, creo además necesario hacer la aclaración que dentro del mismo nos saltaremos algunos puntos ya que por falta de espacio y tiempo sería impropio de nuestra parte citarla completamente.

#### PLAN DE PARTICION CON UNION ECONOMICA

##### PARTE I

Constitución y Gobiernos futuros de Palestina:

#### A) TERMINACION DEL MANDATO, PARTICION E INDEPENDENCIA

- 1.- El Mandato sobre Palestina terminará lo antes posible, pero en ningún caso después del 10 de agosto de 1948 (resolución aprobada sin haber sido sometida a una Comisión).
- 2.- Las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria se retirarán progresivamente de Palestina, debiendo llevarse a cabo este retiro lo antes posible, pero en ningún caso después del 10. de agosto de 1948.
- 3.- Los Estados independientes árabe y judío y el régimen internacional especial para la Ciudad de Jerusalén, empezarán a existir dos meses después de con-

cluido el retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, pero en ningún caso después del 10. de octubre de 1948. Los límites del Estado Arabe, - del Estado Judío y la Ciudad de Jerusalén serán se ñalados en las partes II y III de este mismo Plan.

- 4.- El periodo comprendido entre la aprobación por la Asamblea General de sus recomendaciones sobre la -- Cuestión de Palestina y el establecimiento de la in dependencia de los Estados Arabe y Judío, será un periodo de transición.

B) MEDIDAS PREPARATORIAS DE LA INDEPENDENCIA

- 1.- Se establecerá una Comisión compuesta de los representantes de cinco Estados Miembro, a razón de un re presentante por cada Estado, mismos que serán elegidos por la Asamblea General, sobre una base geográfi ca y de otra índole tan amplia como sea posible.
- 2.- A medida que la Potencia Mandataria retire sus fuerzas armadas, la administración de Palestina será pro gresivamente traepasada a la Comisión, la cual actua ra de conformidad con las recomendaciones de la Asam blea General y bajo el Consejo de Seguridad.
- 3.- A su llegada a Palestina la Comisión tomará disposi ciones para fijar las fronteras de los Estados Arabe y Judío, y de la Ciudad de Jerusalén, con arreglo a las indicaciones contenidas en las recomendaciones de la Asamblea, relativas a la Partición de Palestina. Sin embargo, el trazo de los límites según consta en la Parte II de este Plan, deberá ser modifica-

do en tal forma que, por regla general, el territorio de las aldeas no quede cortado por la línea divisoria entre los nuevos Estados a menos, que por razones poderosas esto sea necesario.

- 4.- Previa consulta con los partidos democráticos y de más organizaciones públicas de los Estados Arabe y Judío, la Comisión designará y establecerá lo antes posible un Consejo Provisional de Gobierno, los cuales actuarán bajo la dirección general de la Comisión.
- 5.- Una vez constituídos los Consejos Provisionales de Gobierno de los Estados Arabe y Judío, la Comisión les dará encargo de que procedan a establecer organismos administrativos de gobierno, tanto centrales como locales.
- 6.- El Consejo Provisional de gobierno de cada Estado, reclutará entre los residentes de ese Estado, una milicia armada para mantener el orden interior e impedir que se produzcan incidentes de frontera. Esta operará bajo el mando de oficiales judíos o árabes residentes de ese Estado, pero el control general político y militar de la misma, será ejercido por la Comisión.
- 7.- El Consejo Provisional de Gobierno de cada Estado organizará inmediatamente después del retiro de las fuerzas armadas de la Potencia Mandataria, elecciones para la Asamblea constituyente, las cuales deberán celebrarse conforme a principios democráticos.



8.- La Asamblea Constituyente de cada Estado, redactará una Constitución Democrática para este Estado, y -- elegirá un Gobierno Provisional, que sucederá al \_ Consejo Provisional de gobierno. Las Constituciones además de comprender los Capítulos I y II de la Declaración de esta misma resolución, incluirá disposiciones para:

- a) establecer en cada Estado un cuerpo legislativo, elegido por votación secreta, y un órgano ejecutivo responsable ante el cuerpo legislativo.
- b) solucionar por medios pacíficos todas las controversias internacionales en que el Estado pueda ser parte, en tal forma que la paz, seguridad internacional y justicia no corran peligro.
- c) garantizar a todas las personas, sin discriminación alguna, derechos iguales en materias civil, política económica y religiosa y los derechos del hombre y libertades fundamentales; inclusive libertad de credo, palabra, idioma, reunión y asociación etcétera.

9.- La Comisión designara una comisión Económica Preparatoria de tres miembros encargada de hacer todos - los arreglos para realizar la cooperación económica con miras a establecer, la Unión Económica y la Junta Económica Mixta (previstas en esta resolución -- apartado B)

10.-La Comisión presentará cada mes al Consejo de Seguridad un informe sobre el progreso de su trabajo; y simultáneamente un informe a la Asamblea General.

Una vez que fue transcrita la resolución 181 Plan- de Partición, propuesta por la ONU, en 1947 pudimos dar nos cuenta de los intereses internacionales, que esta- ban en juego, y con ese breve análisis podemos conside- rar un breve estudio del problema palestino a la luz del Derecho Internacional.

Debemos señalar que los principios internacionales mas generales relacionados con las ocupaciones milita- res, son los que disponen que el territorio de un Esta- do no será objeto de ocupación militar derivada del uso de la fuerza. También señalaremos que el territorio de un Estado no será objeto de adquisición por otro Estado derivada de la amenaza o el uso de la fuerza. Otro prin- cipio es el que señala que no se reconocerá como legal ninguna adquisición territorial derivada de la amenaza o el uso de la fuerza.

Con el transcurso del tiempo estos principios se - fueron delineando a traves del Derecho Consuetudinario Internacional (constumbre internacional). En las confe- rencias de la Haya de 1899 a 1907, se empezó a codifi- car el Derecho Consuetudinario y las bases de estos -- principios se fueron sentando. La Liga de las Naciones aunque de manera general, hizo suyos estos principios, , bajo el importantísimo principio genérico de que los Es- tados en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra - la integridad territorial o la independencia política - de cualquier Estado.

#### XIV. OCUPACION DE CISJORDANIA Y GAZA POR PARTE DE ISRAEL EN LA GUERRA DE LOS SEIS DIAS

Fruto directo de la concepción sionista acerca de que los territorios ocupados de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Oriental, forman parte del Estado de Israel, es la no aplicación de los principios y acuerdos internacionales y la consiguiente implantación de medidas que violando la legalidad internacional, tienden a colonizar a estos territorios y a perpetuar su ocupación y -- virtual anexión.

En este sentido la violación de la IV Convención de Ginebra de 1949, relativa a la protección de las personas civiles en tiempo de guerra, se lleva a cabo en forma sistemática, con cada medida colonial que implementan y ejecutan las autoridades sionistas de ocupación.

En 1967, la Knesset (Parlamento) israelí, aprobó una ley, por la que "se autorizaba a la extensión de la legislación, jurisdicción y administración del Estado de Israel, sobre cualquier zona de Eretz Israel, designada por el gobierno por orden expresa". (24)

Más tarde en 1968, el Ministro del Interior israelí, promulgó una disposición por la cual "la Ribera Occidental y la Franja de Gaza, no se considerarían ya rerritorios enemigos", (25) esto significaba que todas -- las leyes israelíes podían aplicarse en los territorios ocupados y que Israel se eregía como potencia administradora de tales territorios, y no en su ocupante.

(24).- Documentos Oficiales; ONU., "La Condición Jurídica de..." op.cit. pag. 18

(25).- Idem. pag. 19

Es necesario mencionar, que no es sino hasta el 24 de octubre de 1974, que la Asamblea General de la ONU., emitió la resolución 2625 que contiene la declaración de principios de Derecho Internacional, en la que los principios relacionados a las ocupaciones militares que daron delineados, es decir prohíben a los Estados hacer uso de la fuerza en la adquisición o conquista de territorio de otro Estado, (Israel fue uno de los países que aprobó tal declaración).

Se debe hacer la aclaración, que la aplicación de estos principios debe hacerse en forma incondicional, - ya que ni siquiera en el caso de que un Estado utilice el uso de la fuerza como acto de legítima defensa, se - puede justificar la ocupación o anexión de un territo-  
rio del cual no es soberano.

El Estado de Israel ocupó militarmente la Franja - de Gaza, Jerusalén Oriental y Cisjordania, así como las Alturas del Golán; pertenecientes a Siria y la Península del Sinaí perteneciente a Egipto (esta fue devuelta -- a consecuencia de los tratados de Campo David), de donde se desprende que las hipótesis internacionales de -- las ocupaciones se estan actualizando y por tanto, ninguna argumentación puede tener validez para negarse a - desocupar tales territorios.

En la Declaración de Principios de Derecho Internacional de las Naciones Unidas de 1970, el principio a - la libre determinación de los pueblos fue ampliamente - detallado, en una de las partes de la Declaración se es

pecífica: "todo Estado tiene el deber de abstenerse de recurrir a cualquier medida de fuerza que prive a los pueblos en la formulación del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación a la libertad y a la independencia". (26)

En otro párrafo determina: "el uso de la fuerza -- para privar a los pueblos de su identidad nacional constituye una violación de sus derechos inalienables y del principio de no intervención". (27)

En relación a este análisis, podemos decir que el principio a la "libre determinación" debe ser aplicado en los territorios ocupados (principalmente en Gaza, -- Cisjordania y Jerusalén Oriental), ya que la inmensa mayoría de la población es "palestina". De esta forma --- cualquier medida económica, social, política, etcétera, que apliquen las autoridades israelíes para perpetuar su ocupación, en tales territorios, "viola flagrantemente el derecho a la libre determinación" del pueblo -- palestino y por ende viola la Carta de las Naciones Unidas, de la cual es firmante el gobierno de Israel.

En todo caso, en ejercicio del inalienable derecho a la libre determinación, el pueblo palestino tiene la facultad (ratificada por el último párrafo de la Declaración de Principios de Derecho Internacional 1970), de oponerse por todos los medios a su alcance, a cualquier medida de fuerza de la potencia ocupante que, le prive de ese fundamental derecho.

(26).- Declaración de los Principios de Derecho Internacional; ONU 1970; pag. 3

(27).- Idem. pag. 5

Por lo que toca a Jerusalén Oriental, el 29 de junio de 1967, el Knesset aprobó su anexión, y en mayo de 1980 promulgó la ley básica con la cual, "se unificaba a toda la ciudad de Jerusalén y se proclamaba como la Capital eterna del Estado de Israel". (28)

Respecto al status de la legislación vigente en Cisjordania, el artículo 2 del Bando No. 2; establecía que, "todas las leyes vigentes en la zona, al 7 de junio de 1967, seguirían vigentes en la medida que no contradigan este u otra Bando u Orden, dictados por mí, (el Comandante de la zona de la Ribera Occidental), o estén en conflicto con los cambios surgidos en virtud de la ocupación de la zona, por las fuerzas de defensa israelíes". (29)

Bajo esta última fórmula, el Gobernador Militar intentaba "legalizar" su enorme poder, sólo necesitaba una orden que estuviera en contradicción con alguna ley vigente para abrogarla inmediatamente.

Bajo este marco jurídico general, las autoridades sionistas han aplicado reglamentaciones para la confiscación de tierras en los territorios ocupados.

Hoy en día, el pueblo palestino, en su lucha por constituirse en un Estado Independiente, se enfrenta a un grave problema; los asentamientos sionistas creados en los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, lo que nos lleva a formularnos las siguientes preguntas:

--Qué es el problema de los asentamientos?

--Qué tiene que ver este problema con el derecho del --

(28).- Publicaciones ONU; "Asentamientos Israelíes en Gaza y la Ribera Occidental", pag. 26

(29).- Documentos Oficiales; ONU., "La Condición Jurídica de..." op.cit. pag. 22

pueblo palestino a crear su Estado Independiente?

--Qué dimensión estratégica presentan los asentamientos en el proyecto colonial sionista?

Antes de contestar estas preguntas cabría mencionar dos principios que forman la piedra angular en la estrategia colonial sionista:

Primero; la política de la creación de asentamientos es muy vieja, ya que se inició desde los primeros días en que el movimiento sionista pensó en la emigración hacia Palestina, como paso previo a su usurpación y colonización total.

Segundo: a pesar de que los asentamientos se diferencian en su estilo y modo de trabajo en general, estos fueron creados bajo el objetivo fundamental de insertar colonos sionistas en esas tierras, después de expulsar a sus legítimos dueños palestinos.

Los asentamientos israelíes son colonias (centros urbanos), construídos por los sionistas bajo la política de los hechos consumados, que se ha traducido en una incitación de la inmigración sionista para habitar esas tierras y cultivarlas. La primera etapa de la inmigración judía a Palestina se remonta a la segunda mitad de el siglo XIX, como resultado de las persecuciones antisemitas en Europa, sin embargo , esta inmigración tenía un carácter religioso puesto que la mayoría de los inmigrantes judíos, se instalaban en las zonas cercanas a los lugares santos o de culto, especialmente en Jerusalén. (30)

Después del primer Congreso Sionista (1897) y en--  
(30).- Mohamed Ali; "El Papel de los Asentamientos en la Estructura Sionista". pag. 20

Después del primer Congreso Sionista (1897) y entre la Primera y Segunda Guerra Mundiales, la inmigración judía se convirtió en un proyecto político, que llamaba a todos los judíos del mundo a "retornar a Palestina para crear un hogar Nacional". En efecto, la resolución del - Primer Congreso Mundial Sionista (Basilea Suiza, 1897), - había convertido al sionismo en un verdadero movimiento político que disponía entre otros muchos puntos:

- 1.- Incitación al Colonialismo judío en Palestina;
- 2.- Organizar eficazmente al movimiento judío mundial;
- 3.- Promover la unidad de los judíos;
- 4.- Realizar todo tipo de contactos con los gobiernos, para que apoyen los objetivos sionistas.

Igal Alón, que en su libro "La Cortina de Arena", - escribió; "la paz que quiere Israel es la PAX HEBRAICA, y esto quiere decir imponer la voluntad israelí en la -- zona". Esta zona es considerada por Israel, como el campo de seguridad vital, en otras palabras, la paz en el - diccionario sionista significa, "la imposición de la rendición a los árabes", que cualquier pacificación debe tener en cuenta el problema de la "seguridad israelí" a costa de los países árabes.

Este mismo autor, presentó un proyecto conocido más tarde como "Proyecto Alon", para la creación de un gran cinturón de asentamientos a lo largo de la Ribera Occidental del Jordán, dicho proyecto una vez que se llevó a cabo, Israel empezó la construcción de una carretera a lo largo de las zonas del Mar Muerto, Río Jordán, donde ade-



más expropia una franja de 15 kilómetros de ancho, bajo la premisa de que en ella no podrá estar ningún poblado árabe-palestino; además de la montaña de Hebreon, zona-considerada como estratégica para la colonización de Israel y Jordania donde los israelíes tendrán conexión -- con Cisjordania y sobre todo dominar este paso en cualquier conflicto militar, con esto Israel se apoderó de esa zona construyendo el cinturón de los asentamientos.

**XV. EFECTOS DE LA GUERRA DE 1967 EN EL  
ESTATUTO JURIDICO DE LA MARGEN DEL  
RIO JORDAN Y LA FRANJA DE GAZA**

En relación al tema que nos ocupa, podemos mencionar lo siguiente; la ocupación de Jerusalén Oriental -- por parte de Israel en el mes de junio de 1967, sumada al hecho de que el territorio palestino estuviera en poder de Jordania desde 1948; tuvieron grandes repercusiones para la "condición jurídica de Jerusalén".

Con Jerusalén Occidental declarada ya por Israel - como su Capital, las actividades israelíes que siguieron inmediatamente al éxito militar de este país fueron un claro inicio de las intenciones israelíes, de ocupar la ciudad en su totalidad.

Toda vez que una vez, que las fuerzas israelíes, - consolidaron sus posiciones en la ciudad vieja (Jerusalén Oriental), un comandante militar declaró: "las fuerzas israelíes de defensa han liberado a Jerusalén, hemos reunido a la ciudad desgarrada, la capital de Israel,

hemos vuelto a este santuario, para no separarnos nunca más de él". (31)

Analizando estas frases nos damos cuenta que se -- mezclan una situación de carácter religioso y una cuestión política acorde con los intereses israelíes. La ex tensión inmediata de la jurisdicción israelí, a lo que ellos llamaron "Erezt Israel" y las zonas ocupadas de la ciudad mediante ciertas medidas legislativas, confir maron este intento de anexión.

El hecho de que Israel no respondiera a los llamados de las Naciones Unidas, en el sentido de abstenerse de consolidar la toma de Jerusalén fue una prueba más -- de las intenciones del Gobierno Judío. Este país se ne go a aceptar las resoluciones del Consejo de Seguridad, de que lo establecido por los Convenios de Ginebra eran aplicables a las zonas bajo ocupación militar, Y la negativa de Israel a acatar dos resoluciones de la Asamblea General, referentes específicamente a la "condi--- ción jurídica de Jerusalén", dejó escasas dudas acerca de sus intenciones de anexión.

La resolución 2253 de fecha 4 de julio de 1967 hace manifestaciones claras sobre su preocupación ante la situación existente en Jerusalén, como resultado de las medidas tomadas por parte de Israel con el objeto de -- querer cambiar su condición jurídica; y considera que -- tales medidas son nulas; pide a Israel que derogue toda medida ya tomada y que desista de emprender cualquier -- iniciativa que pueda alterar la condición jurídica de

(31).- Revista ODRADEK; Declaracion del Gral. Moshe Dayan; Ministro de Defensa Israelí; 7-Junio-1967 - pag. 4

Jerusalén. (32)

De igual manera la resolución 2254 de fecha 14 de julio del mismo año, la Asamblea General nuevamente expresa su preocupación ante la situación que esta viviendo Jerusalén, y deplora a Israel por no haber cumplido la resolución anterior, reitera su llamado para Israel para que derogue todas las medidas ya tomadas con el fin de cambiar la situación jurídica de Jerusalén, y solicita al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General sobre la situación el cumplimiento a la presente resolución. (33)

Si bien debemos de recordar, que en la resolución 181 Plan de Partición existe un apartado en el cual se trata exclusivamente de la Ciudad de Jerusalén, y en esta misma resolución se hace claro que la Ciudad de Jerusalén se encontraba bajo un régimen internacional es decir "corpus separatum".

Ahora bien, ambas resoluciones habían recibido considerable apoyo, sin oposición, entonces por qué las pa só por alto Israel?, sin importar nada Israel traslado su Corte Suprema a la ciudad de Jerusalén Oriental (parte árabe), entre otras medidas tendientes a extender la ley israelí a los territorios vecinos ocupados.

Las autoridades israelíes manifestaron inequívocamente, que el proceso de integración era irreversible y no era negociable. Y la posición que han tomado las Naciones Unidas, con el apoyo de la mayoría de los países del mundo, con respecto al estatuto de la Ribera Occi--

(32).- Documentos Oficiales; resolución 2253 de la ONU; 4 de julio de 1967. pag. 2

(33).- Documentos Oficiales; resolución 2254 de la ONU; 14 de julio 1967. pag. 3

dental y la Franja de Gaza, es considerar que esos terri-  
torios han sido ocupados.

Sin embargo Israel sostiene una opinión diferente, a partir de 1967, las tropas israelíes empezaron a dominar la Ribera Occidental, esta denominación es un reflejo de las supuestas reivindicaciones históricas y religiosas a las que hacen referencia los israelíes. Poco -- después de la guerra de 1967, el Parlamento Judío aprobó mediante una legislación, en la que se autorizaba la ex-  
tensión y administración del Estado de Israel sobre cual-  
quier zona del Gran Israel.

El artículo 47 de la IV Convención de Ginebra manifiesta lo siguiente: "las personas protegidas que se encontraren en territorio ocupado no perderán, en ninguna conyuntura ni en modo alguno, los beneficios del presente Convenio, ya sea en virtud de cambios ocurridos a con-  
secuencia de la ocupación, en las instituciones o en la gobernación del territorio de que se trata o por acuer-  
dos concentrados entre las autoridades del territorio ocupado y la potencia ocupante, o como secuela de la ane-  
xión por esta última de la totalidad o parte del territo-  
rio ocupado. (34)

De esta manera debemos señalar que se suscitan con-  
troversias cuando el ocupante intenta imponer cambios le-  
gislativos e institucionales que van más allá de la nece-  
sidad de restablecer el orden público.

Es inevitable que con arreglo a las condiciones de la potencia ocupante, los derechos civiles de los habi--

(34).- Documento emitido por la ONU; IV Convención de Gi-  
nebra; art. 47, pag. 18

tantes de los territorios, deberán restringirse en cierta medida. Sin embargo, la administración militar de la Ribera Occidental ha ido más allá de la introducción de las modificaciones que imponen las consideraciones de seguridad. Se ha transformado radicalmente la posición de los derechos civiles y políticos, incluidos en particular los derechos de la propiedad.

A continuación citaremos las declaraciones del Representante del Estado de Israel, ante las Naciones Unidas en su Asamblea General de fecha 26 de octubre de 1977:

"Como Jordania nunca fue legítimo soberano de Judea y Samaria (Ribera Occidental), las disposiciones de la IV Convención de Ginebra, incluyendo el artículo 49, que esta destinado a proteger los derechos del soberano legítimo, no se aplican a Jordania; por consiguiente -- Israel, no se siente afectado por esas disposiciones y no se considera limitado por ellas. En otras palabras, Israel no puede considerarse como potencia ocupante, en el sentido de lo expresado por el IV Convenio de Ginebra. (35)

Esta posición es impugnada por el profesor Thomas Mallison W., en su libro titulado "Los Derechos Nacionales del Pueblo de Palestina", quien declara lo siguiente:

"El objetivo primordial de la IV Convención de Ginebra, es proporcionar una norma básica o mínima de protección de los derechos humanos de los individuos y no (35).- Documentos Oficiales de la ONU; A/32/47, 7-October-1977, pag. 2.

el de resolver reivindicaciones de soberanía". (36)

Las disposiciones de la IV Convención de Ginebra, sobre el papel de la potencia ocupante, son inequívocas y deben regir la forma en que esa potencia ejerce su autoridad en los territorios ocupados. Así pues, el ordenamiento jurídico que Israel debe aplicar en la Ribera Occidental ha de ser la Legislación Jordana en vigor al momento de la ocupación, y las únicas modificaciones -- permisibles de acuerdo con la IV Convención, son las de las disposiciones de la Legislación Penal que constituyan una amenaza para la seguridad de Israel, o un obstáculo a la aplicación de lo estipulado en la IV Convención. (36)

Considerando lo anteriormente expuesto, podemos decir que uno de los efectos de la ocupación en los territorios, es en el Estatuto Jurídico, según el escritor - Alan Gerson en su libro denominado "El Estatuto Legal de Israel", sostiene que el periodo de la administración jordana aún cuando la autoridad legislativa se encontraba en manos del gobierno central de Amman, los -- Consejos Municipales tenían funciones legislativas limitadas a ordenanzas de modalidades menores. (37)

Otra observación hecha por el mismo autor es la -- que nos dice; "La idea de la continuidad del sistema jurídico se aplica a la totalidad de la Ley, la legislación civil y penal en el territorio ocupado. El motivo para que la Convención hiciera alusión expresa solamente al respecto de la legislación penal, fue que esta no

(36).- Documentos Oficiales de la ONU; No. A/8189, 5-October de 1970, pag. 7

(37).- Alan Gerson; "El Estatuto Legal de Israel", pag. 128

se había observado suficientemente durante los conflictos anteriores; no hay motivo para deducir "a contrario", que las autoridades ocupantes no están obligadas igualmente a respetar la legislación civil del país, o inclusive su Constitución". (38)

"La política de Israel en las regiones ocupadas es clara. Aunque la población en esas regiones no considere al gobierno de Israel como su propio gobierno, este país considera que está obligado por la ley, por consideraciones humanitarias y por razonable interés propio, a tratar a los habitantes como súbditos suyos, a prestarles todos los servicios y a salvaguardar todos los derechos de que deben gozar dichos habitantes. Cualquiera que sea la solución que se logre respecto del trágico conflicto en el Medio Oriente; cualquiera que sean las fronteras finales que se establezcan, Israel siempre será vecino de los árabes en Judea, en el Sinaí y en Gaza". (39)

Una vez que hemos analizado los efectos que se produjeron en el estatuto legislativo de la Ribera Occidental, procederemos a hacer un breve análisis de los efectos que se dieron en el Poder Ejecutivo.

Podemos decir, que en la administración jordana, los consejos municipales de la Ribera Occidental estaban integrados por representantes elegidos; el mandato de sus miembros era de cuatro años, además no se especificaban el número de miembros, aún cuando lo debía fijar el Ministro del Interior.

(38).- Alan Gerson; "Israel la Ribera Occidental y el Derecho Internacional", pag. 122

(39).- Periódico Universal; Sección Internacional, Agencia EFE. UPI. 11-diciembre-1970, pag.3

Los Consejos Municipales, a nivel local eran las instituciones políticas autóctonas mas elevadas. Desempeñaban un papel político sustantivo, y debido a la ausencia de un Gobierno Nacional, asumían responsabilidades importantes. Durante la administración egipcia de la Franja de Gaza, el artículo 24 de la Constitución -- disponía que el Consejo Ejecutivo estuviera compuesto -- por el Gobernador General y ocho miembros.

De conformidad con el artículo 25, el Consejo Ejecutivo tenía facultades para establecer los estatutos -- necesarios para dar cumplimiento a las leyes sin introducir enmiendas, retrasos o excenciones en la aplicación de tales leyes. Es decir, que la Constitución definió los poderes del Consejo Ejecutivo dentro de los límites de las leyes aprobadas por el Poder Legislativo -- Palestino.

Las últimas elecciones celebradas en la Ribera Occidental, bajo la administración jordana fueron en 1963 durante el mes de septiembre, y las siguientes elecciones que se deberían llevar a cabo estaban previstas para septiembre de 1967, estas fueron suspendidas por el gobierno de Israel, manifestando que podían poner en peligro el orden público. Finalmente cuatro años después, en noviembre de 1971, Israel permitió que se celebraran con arreglo a la orden sobre elecciones municipales , el gobierno militar hizo incapié en que los candidatos tendrían funciones "municipales" y desempeñarían el papel no político indicado desde la ocupación.



El tratadista Emile A. Nakhleh, en su libro "El Estado de Palestina", señala lo siguiente:

"El gobierno militar agregando una capa burocrática, denominada "Consejo Supremo de Planificación", por encima del Gobierno Municipal, en la cual sus miembros son designados por el propio Gobierno Municipal y su objetivo primordial es de poner en práctica la política de asentamientos en las zonas ocupadas. Se ocupa de la planificación, las políticas de uso de la tierra y la anexión de tierras, además tiene facultades por decreto militar para la zonificación y para prohibir la construcción de viviendas en cualquier zona. La forma en que se transmiten las órdenes militares hace sumamente difíciles para impugnarlas o discutir las por parte de los funcionarios locales, a menudo proceden del cuartel general en forma de llamadas telefónicas y rara vez se confirman por escrito". (40)

El gobierno militar tiene prohibido a los alcaldes de la Ribera Occidental, que se reúnan con otros, inclusive en reuniones sociales, y a las aldeas y ciudades de la citada Ribera Occidental, les está vedado el establecimiento de programas regionales cooperativos, esa cooperación regional es indispensable para el desarrollo económico.

De hecho con esta actitud el Gobierno de Israel trata por todos los medios de presionar a la población palestina en un afán porque se lleve a cabo la emigración de todos y cada uno de los palestinos de estos territorios (60).- Nakhleh Emile; "El Estado de Palestina", pag. 50

territorios, para que de esta manera el Gobierno de Israel en su política expansionista, pueda llevarla más rápidamente.

En la Franja de Gaza la municipalidad esta bajo el control directo del gobierno militar israelí, aunque no se han celebrado elecciones municipales desde la ocupación, ha estado bajo el gobierno de un oficial militar o de un alcalde nombrado por el gobierno militar, quedando claro que Israel, se niega a todas luces a permitir que los territorios ocupados sigan con sus estatutos jurídicos.

Si analizamos detenidamente las disposiciones emanadas por la Organización de las Naciones Unidas, sobre el tema que nos ocupa, nos daremos cuenta que cada una de dichas disposiciones se inclinan por una solución favorable, a las legítimas aspiraciones del pueblo palestino, en pro del ejercicio de sus derechos, así como también lleva a cabo una condena a la política de agresión por parte del Gobierno israelí dentro de los territorios ocupados.

**XVI. ANALISIS DE LAS RESOLUCIONES 242 y 338  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LA ONU  
EN TORNO A LA OCUPACION DE LOS TERRITORIOS  
PALESTINOS**

En la resolución 242 se insistía en la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y se pedía el retiro de las fuerzas armadas israelíes, de los territorios que había ocupado durante el conflicto de ju

nio de 1967, los planes de expansionismo israelí sobre territorio árabe se dá con mayor fuerza cuando las tropas judías se concentran masivamente a lo largo de las fronteras de Siria para desencadenar una guerra total - contra los sirios. En un capítulo anterior, hicimos mención de que Egipto tenía un pacto militar con Siria, y que además tenía evidencias de que Israel planeaba un - sorpresivo golpe, una vez que fue asestado el golpe de las tropas israelíes en el territorio árabe, ocupando - la Península del Sinaí, las Alturas del Golán, y el resto del territorio de Palestina (la Ribera Occidental y Gaza), las Naciones Unidas aprobaron la resolución 242, como base de negociación entre los Estados Arabes e Israel.

Sin embargo dicha resolución, solo se abocó, a los problemas suscitados por el conflicto entre los Estados Arabes e Israel, sin dar la debida importancia a la - - cuestión fundamental que había originado el conflicto - es decir, el problema de los palestinos.

Para mayor comprensión del tema transcribiremos la citada resolución 242;

El Consejo de Seguridad,

Expresando su constante preocupación por la grave-situación en el Oriente Medio,

Insistiendo en la inadmisibilidad de la adquisi- - ción de territorio por medio de la guerra y en la necesidad de trabajar por una paz justa y duradera, en la - que todos los estados de la zona puedan vivir con segu- ridad,

Insistiendo además en que todos los Estados Miem--

Insistiendo además en que todos los Estados Miembros, al aceptar la Carta de las Naciones Unidas, han contraído el compromiso de actuar de conformidad con el artículo 2o de la misma;

1.- Afirma que el acatamiento de los principios de la Carta requiere que se establezca una paz justa y duradera en el Oriente Medio, la cual incluya la aplicación de los dos principios siguientes:

- a) Retiro de las fuerzas armadas israelíes de los territorios ocupados durante el reciente conflicto;
- aa) Terminación de todas las situaciones de beligerancia o alegaciones de su existencia, respeto y reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona y de su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libres de amenaza o actos de fuerza.

2.- Afirma además la necesidad de:

- a) Garantizar la libertad de navegación por las vías internacionales de navegación de la zona;
- b) Lograr una solución justa del problema de los refugiados;
- c) Garantizar la inviolabilidad territorial e independencia política de todos los Estados de la zona, adoptando medidas que incluyan la creación de zonas desmilitarizadas;

3.- Pide al Secretario General que designe un Representante Especial que marche al Oriente Medio, para establecer y mantener contacto con los Estados interesa

dos a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada, - de acuerdo con las disposiciones y principios de la presente resolución;

4.- Pide al Secretario General que informe lo antes posible al Consejo de Seguridad sobre el progreso de los esfuerzos del Representante Especial. (41)

El 6 de octubre de 1973, estalló otra guerra árabe israelí de gran escala, cuando fuerzas egipcias en el sector del Canal de Suez y fuerzas sirias en las Alturas del Golán atacaron las posiciones israelíes. Luego del estallido de la guerra, el Consejo de Seguridad se reunió varias veces en un esfuerzo por detener las hostilidades.

El Secretario General exhortó a los gobiernos de ambos países a que considerasen, antes de que fuera demasiado tarde, la posibilidad de seguir otros caminos a fin de que cesaran los combates y el derramamiento de sangre. El 21 de octubre del mismo año, el Consejo de Seguridad se reunió en sesión, convocada a solicitud urgente de la URSS y los Estados Unidos, quienes presentaron un proyecto de resolución conjunto en el cual, se disponía lo siguiente:

"... que inmediatamente y en forma simultánea con la cesación del fuego, se iniciaran negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, - encaminadas al establecimiento de una paz justa y duradera en el Medio Oriente".

(41).- Documentos Oficiales ONU; Resolución 242 del Consejo de Seguridad, 27-noviembre-1967, pag.7

El 22 de octubre del mismo año, el proyecto de resolución presentado por las dos potencias, fue aprobado inmediatamente por 14 votos , contra 0, como resolución 338. La aprobación por el Consejo de Seguridad de este documento capital puso de relieve la idea de que la única manera práctica de lograr un arreglo político justo y duradero era la convocación de un foro internacional, capaz de convertirse en una garantía sólida.

A continuación haremos la transcripción de la cita da resolución 338:

El Consejo de Seguridad;

1.- Insta a todas las partes en la presente lucha, a que cesen el fuego y pongan fin a toda actividad militar inmediatamente, a más tardar en 12 horas después -- del momento de la aprobación de esta decisión en las posiciones que ahora ocupan;

2.- Insta a las partes interesadas a que empiecen inmediatamente después de la cesación del fuego, la - aplicación de la resolución 242 de fecha 27 de noviembre de 1967, en todas sus partes;

3.- Decide que, inmediatamente y en forma simultánea con la cesación del fuego, se inicien negociaciones entre las partes interesadas, con los auspicios apropiados, encaminados al establecimiento de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. (42)

Como podemos ver, ambas resoluciones están encaminadas a establecer una paz justa y duradera, sin embargo nuevamente Israel pasa por alto lo establecido y ma

(42).- Documentos Oficiales ONU; Resolución 338 del Consejo de Seguridad, 22-octubre-1973, pag. 9

nifiesta que por ningún motivo, desocupará los territorios ocupados.

Las Naciones Unidas en su interés por terminar con el conflicto que presenta el Oriente Medio desde hace más de cuarenta años, no deja de insistir en que la mejor solución a este, es permitir que el pueblo palestino ejercite sus derechos inalienables como un Estado in dependiente y soberano.

CAPITULO QUINTO  
LA NECESIDAD DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAZ  
SOBRE ORIENTE MEDIO

XVII. LA INTIFADA

El pueblo palestino que vive en los territorios - ocupados de Cisjordania, Gaza y Jerusalén Oriental, inicia el 8 de diciembre de 1987 un levantamiento que es denominado "Intifada"; Fernando Ayape escritor afirma, - que dicho movimiento es "como el encarrilamiento de la cuestión palestina en sus verdaderos carriles".(43)

Dicho levantamiento tiene sus orígenes en la ilegal ocupación militar israelí de 1967, que inició un -- proceso de colonización en esos territorios, y a lo largo de todos estos años el pueblo palestino ha sufrido - la confiscación de más del 50% de sus tierras, la deportación de su pueblo, el control de las fuentes de agua, el cierre de Universidades y Escuelas, destrucción de - viviendas, arrestos masivos sin ningún tipo de garantía jurídica, encarcelamientos, tortura y muerte.

En el año 1948 las fuerzas armadas judías, perfectamente entrenadas y pertrechadas se lanzan contra los palestinos masacrándolos y destruyendo sus poblados, el - Alto Comité Árabe de Palestina, solicita a los países - árabes vecinos intervenir en su ayuda para impedir a - los sionistas consumir sus planes de genocidio, y apoderarse de la totalidad del territorio de Palestina (lo - que lograron los judíos con la guerra de los seis días, en junio de 1967).

La ofensiva de terror lanzada por el sionismo pro

(43).- Fernando Ayape; "Intifada Palestina", pag. 7



vocó, además del exódo palestino y de la primera guerra judeo-árabe, un hecho político que iba a desviar la lucha del pueblo palestino por sus derechos nacionales, - de sus carriles normales; el conflicto se convirtió en un enfrentamiento del flamante Estado de Israel con los países árabes.

La creación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), le abrió al conflicto una nueva perspectiva y los palestinos del exilio aparecieron ante la - opinión pública como los socios de los países árabes en la lucha por la liberación de Palestina. Esta nueva -- perspectiva significaba un importante avance en la dirección correcta, aunque todavía la cuestión seguía -- transitando por carriles concomitantes pero que, mantenían la lucha lejos del solar patrio. "Era la lucha de los exiliados, dos décadas de lucha que sacaron a la -- cuestión de la vitrina equivocada y dirigieron la atención hacia un pueblo convertido en paria en su propia - patria y en refugiados en el exilio. El conflicto comenzó a ser judeo-palestino". (44)

La OLP (Organización para la Liberación de Palestina), sufrió un golpe que habría de cambiar el curso de los acontecimientos. Sus fuerzas armadas el ejército palestino para la Liberación Nacional, fue prácticamente destruido o desbandado. La alianza Israel-Estados Unidos era demasiado paro los limitados combatientes palestinos diaspóricos.

Esta desgraciada circunstancia iba abrir un tercer

(44).- Fernando Ayape; "Intifada Palestina", pag.15

curso en la cuestión palestina, y la iba a poner sobre los carriles reales de las luchas de Liberación Nacional. Iba a obligar al pueblo palestino, de cara al enemigo con sus pies hundidos en su propia tierra, a salir de sus trincheras y ofrecer combate en campo abierto.

Así empezó la "Intifada", la insurrección del pueblo palestino contra el invasor y usurpador de sus tierras. Esta visto que desde los orígenes del sionismo el movimiento sionista, su organización estatal, la Organización Sionista Mundial y su consecuencia, el Estado de Israel, han transitado los caminos de la irracionalidad, la inmoralidad y la ilegitimidad.

Como todo movimiento revolucionario, la insurrección palestina, la "Intifada", es una cantera de virtudes y posibilidades, nos muestra el heroísmo la capacidad del pueblo para inmolarsse en el área de la justicia y de la libertad. Uno de los frutos de la "intifada" ha sido la decisión del Consejo Nacional Palestino, de proclamar en la reunión de Argel, la creación del Estado - Palestino. Esta decisión obliga a los dirigentes israelíes de ambos partidos, y a sus socios de Washington a descubrir la debilidad de sus falacias.

Durante 17 años exigieron a la OLP, el reconocimiento de la resolución 242 del Consejo de Seguridad, pero cuando la OLP, reconoce la mencionada resolución deja - sin argumentos a los israelíes, y estos se ven obligados a buscar nuevos impedimentos para conceder la libertad de los palestinos.

Según consta en los archivos de la Comisión Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas los actos represivos practicados contra el pueblo palestino por las fuerzas armadas de los israelíes, se han consumado en contravención de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y, sobre todo, de la IV Convención de Ginebra de 1949, que protege a las poblaciones civiles en tiempo de guerra. Han sido veinticuatro largos años en los cuales el ocupante se ha negado sistemáticamente a respetar cualquier tipo de instrumento jurídico internacional. (45)

No es gratuito que, en medio de la real ingobernabilidad mostrada por los israelíes, se haya consolidado una Dirección Unificada del Levantamiento Popular en -- los territorios ocupados, que ha manifestado su total adhesión al liderazgo y programas de la OLP.

Las cifras, además de contundentes, muestran la situación de represión que ha prevalecido. Durante el primer año de Intifada: 575 muertos, 17 mil heridos (casi 43 personas al día, en promedio), 38 mil detenidos (96 personas al día en promedio), 685 casas destruidas en calidad de "castigo colectivo" para los colaboradores -- con el levantamiento (1.7% casas por día) y 38 dirigentes deportados. (46)

Se puede decir que la Intifada mostró al mundo la inquebrantable unidad que existe entre los palestinos -- que viven dentro de los territorios ocupados y los que forzosamente viven fuera, en torno a sus inalienables --

(45).- Sophie Vidal Martins; "La Patria Usurpada", pag.48

(46).- Fernando Ayape; "Intifada Palestina", pag.22

objetivos nacionales y a su única y legítima dirección-- la Organización para la Liberación de Palestina (OLP).

El pueblo palestino en su conjunto, resiste con to dos los medios a su alcance la ilegal ocupación israelí, y decididamente lucha por alcanzar sus inalienables derechos nacionales, como son el derecho al retorno, la - autodeterminación y a constituir su Estado independiente en su patria.

Podemos decir que otro logro del movimiento de la intifada, fue que terminó con el viejo mito de que el - pueblo palestino estaba supuestamente dividido entre -- sectores "moderados y extremistas:", a lo largo de la -- historia los pueblos han tenido que recurrir a todas -- las formas de lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo para alcanzar sus derechos nacionales usurpados. El pueblo palestino no puede ser la excepción, y - ante la intransigencia y brutalidad impuesta por el ocu pante sionista han tenido que recurrir a la lucha armada, pero en ningún momento se descartaron otras formas de lucha como la política, diplomática, económica y cul tural. (47)

La intifada ha mostrado, al mismo tiempo que la po lítica de agresión y expansión que desarrolló el Estado sionista de Israel a lo largo de las últimas cuatro dé cadas, no conduce ni conducirá a una paz justa y durade ra en el conflicto que se presentó en el Oriente Medio, ya que es impuesta por el poder de las armas que permite el más férreo control militar, y por el contrario, -

(47).- Sophie Vidal Martins; "La Patria Usurpada", pag.55

sólo ha agudizado las tensiones que pueden conducir a situaciones incontrolables.

La historia de los últimos cuarenta años muestra el mecanismo implacable de la usurpación del territorio de un pueblo por otro, de la sustitución de un pueblo por otro, si bien es sabido ya que la sospecha tramada por el sionismo, hace años fue descubierta aunque algunos todavía siguen tratando de ignorarla, dicha realidad es la que sobre las ruinas de los pueblos barridos por las excavadoras, los israelíes han creado colonias de inmigrados.

En el verano de 1967, tras la llamada "guerra de los seis días", y la conquista relámpago de lo que en Israel se denomina Galilea, los israelíes expulsaron aún de sus nuevas fronteras a unos 200 mil palestinos de los territorios de Gaza y Cisjordania emprendiendo la colonización de lo que quedaba de Palestina. En 1984 cerca del 50% de las tierras de Cisjordania y el 30% de las de Gaza habían sido confiscadas o declaradas "patrimonio del pueblo judío".

Mientras el pueblo palestino prosigue su fulgurante marcha hacia su patria, vuelven a nuestra mente las imágenes de ciudades palestinas, poblaciones, aldeas, familias, centros de trabajo, tiendas, escuelas, universidades, hospitales, iglesias, sinagogas y mezquitas de una tierra tradicionalmente abierta y ecuménica en donde los fieles de las tres religiones del Libro, -Islam, Cristianismo y Judaísmo-, convivían pacíficamente, an-

tes, ya de los lejanos tiempos del dominio otomano sobre Palestina y antes también del mandato británico.

Todo un impresionante arsenal de pruebas a veces -- irrisorias y patéticas de lo que fue y ya no es, de lo que pudo ser y no ha sido, de esa Palestina vendida, robada, usurpada ciudad por ciudad, aldea por aldea, palmo tras palmo que recuerdan a quienes ignoran la tragedia pasada de un pueblo aún sin patria, reducido a luchar -- por la identidad en nombre de la esperanza en medio de la indiferencia de falsos amigos y culpables amnésicos.

Todos -judíos, musulmanes y cristianos- son hijos de Palestina, herederos de una tradición que quiere llevar al hombre a su destino definitivo, por veredas diferentes pero convergentes al final. Todos absolutamente todos son culpables de un drama que la historia ha querido revivir en dos pueblos semitas: el judío y el palestino, verdadero monumento al desprecio y la volubilidad. Sólo cuando el sol vuelva a reclamar a los errantes, -- atentarles para que salgan al aire libre, sólo entonces el errante encontrará su refugio seguro.

Ese sol que ya alumbra, es la "Intifada Palestina": reto a la historia, reto a la guerra, reto a la paz. Los pueblos no avanzan con las razones y las sinrazones históricas, sino con la verdad, y es por eso que el pueblo palestino se levanta contra los falsos profetas y falsas promesas.

No debe olvidarse que en dos ocasiones el pueblo palestino -el movimiento nacional palestino mejor dicho-

ya se había otorgado varios órganos de dirección dentro de los territorios ocupados: el Frente Nacional Palestino, disuelto en 1972; el Comité de Orientación Nacional disuelto en el año de 1982. Hoy, el Mando Nacional Unificado del Levantamiento, integrado en su inmensa mayoría por jóvenes y adolescentes, está operando en total clandestinidad y su influencia llega a todas las capas de la sociedad palestina dentro de los territorios ocupados. Sus comités son los que deciden las huelgas, fijan el horario comercial y organizan la ayuda de las familias víctimas de la represión israelí.

Los escenarios del Intifada permanecen inmutables - al tiempo: la misma tragedia, los mismos atentados, los mismos actores, pero para la nueva generación de palestinos el Intifada es el "más sagrado de los derechos y el más indispensable de los deberes"; es la palabra mágica que delimita el antes y el después; para ellos la línea de demarcación no es junio 1967, sino este levantamiento total y totalizador soñado por todo el mundo, pero que nadie se atrevía a esperar.

Si la generación de palestinos de 1967 ha creído en la liberación, veinte años después de sus sueños aún están por hacerse realidad.

Sin embargo, esta tercera generación del pueblo ha adoptado contar con sus propias fuerzas, ha vuelto a reguardar el hilo de la gran revuelta árabe de 1936-1939 en Palestina, esperando esta vez que por fin llegue la victoria.

En su memoria, una fecha clave: la Cumbre Arabe de Amman, en noviembre de 1987, tiene el sentimiento de - haber cambiado, en pocas semanas el devenir histórico - de todo el Oriente Medio, y han hecho renacer la "Linea Verde" que delimitaba los territorios ocupados.

Todo apunta a que el Intifada palestino, una vez - más es prueba evidente de que a la intransigencia israelí se opone una moderación del otro lado cuya última expresión, por la cercanía temporal en que se ha manifestado, queda plasmada en un librito publicado por la OLP, con motivo de la celebración en Argel, de la última cumbre árabe: "Dossier palestino-Cumbre Arabe de Argel" -- que, además de contener las resoluciones de la O.N.U., - lleva un artículo no firmado, titulado "El punto de vista de la OLP-Perspectivas de un arreglo palestino-israelí", en el que, entre otras cosas dice:

"Nadie mejor que los palestinos puede comprender - el sufrimiento de los judíos a lo largo de la historia. Nosotros los palestinos, sabemos lo que significa vivir sin estado y servir de chivo expiatorio a los prejuicios de los demás".

Esta nueva generación del Intifada, la de "la revolución de las piedras", es plenamente consciente del escamoteo histórico de que ha sido objeto su país y su -- pueblo, por ello resiste y marca una exigencia que o muchos nos equivocamos, pronto dará sus frutos.



**XVIII. DECLARACION DE INDEPENDENCIA DEL  
CONSEJO NACIONAL PALESTINO EN  
ARGELIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1988**

Palestina, tierra de las tres religiones monoteístas es el lugar en cual nació el Pueblo Arabe Palestino donde creció, se desarrolló y sobresalió. El pueblo Palestino jamás fue separado de su tierra ni fueron disminuidos sus lazos integrales con Palestina. Así de este modo el pueblo palestino aseguro para sí una unión eternna entre él, su tierra y su historia.

A través de la historia, el pueblo palestino forjó su identidad nacional, alcanzando niveles jamás imaginados en su defensa frente a la invasión y a los proyectos extranjeros, los cuales intervinieron para privar a este pueblo de su independencia política. Sin embargo - la unión inmortal entre Palestina y su pueblo le aseguraron a la tierra su carácter y al pueblo su particularidad nacional.

Durante generaciones el pueblo palestino se ha entregado a la batalla por la liberación y por su patria.

Así mismo cuando un nuevo orden fue declarado con normas y valores justos para todos, el pueblo árabe-palestino fue excluido de aquel destino perteneciente a todos los pueblos.

El pueblo árabe palestino, fue sometido aún, a otro tipo de ocupación con el lema "Palestina es una tierra sin pueblo", noción que fue impuesta por algunos en distintas partes del mundo y la cual era completamente - falsa, ya que Palestina tenía un pueblo, el pueblo árabe palestino, y en el artículo 22 del Convenio de la Lin

ga de las Naciones (1919) y en el tratado de Lausanne - (1923), la Comunidad de Naciones reconocía que todos -- los territorios árabes incluyendo Palestina, anteriormente provincia Otomana, debían recibir su libertad co mo naciones independientes.

La injusticia histórica sufrida por el pueblo árabe palestino resultando en su dispersión y en la privación de sus derechos a la autodeterminación, luego de - aprobada la resolución 181 (1947) de la Asamblea General de las Naciones Unidas -que partió a Palestina en - dos Estados, uno árabe y otro judío- es esta misma resol ución la que le provee al Pueblo Arabe Palestino, las condiciones la legitimidad internacional asegurándole - el derecho a la soberanía y a la independencia nacional.

En distintas etapas, se fue cumpliendo la ocupa- - ción de Palestina y porciones de otros territorios árabes por parte de las fuerzas israelíes. El objetivo de desposeer y expulsar a la mayoría de los habitantes civiles de palestina de sus tierras ancestrales fue logra do a través del terrorismo organizado.

Así fueron violados los principios de legitimidad internacional, fueron desfiguradas las resoluciones y - la Carta de las Naciones Unidas, pues ellas ya habían - reconocido los derechos nacionales del Pueblo Arabe Palestino, incluyendo el derecho al retorno, el derecho a la independencia, el derecho de soberanía sobre territo rio y patria.

La ocupación, la masacre y la dispersión no lograron suprimir la consciencia palestina de identidad política, a la vez que los palestinos continuaron avanzando junto a su destino, es así como, de los largos años de creciente lucha surgió la identidad política palestina aún más consolidada y confirmada. La voluntad nacional palestina formó para sí misma un cuerpo político, la Organización para la Liberación de Palestina (O.L.P.) su única y legítima representante, reconocida por la comunidad mundial.

Es así como el 15 de noviembre de 1988, fue proclamado en la ciudad de Argel, capital de Argelia por parte del Consejo Nacional Palestino (Parlamento en el exilio), el Estado de Palestina Independiente, siendo esta situación anunciada por el Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización para la Liberación de Palestina, - proclamó al mismo tiempo el reconocimiento de las resoluciones 242 y 338 de la Asamblea General de Naciones Unidas reconociendo implícitamente al Estado de Israel. Cabe señalar en el presente trabajo de tesis que la decisión de Yasser Arafat (Presidente del Comité Ejecutivo de la O.L.P.) es muy significativa en la búsqueda de una solución a la crisis del Medio Oriente pero en realidad no resulta suficiente mientras Israel no acepte dialogar directamente con el Representante de la O.L.P.

La intención del Consejo Nacional Palestino al - - aceptar las resoluciones de la O.N.U., tendería en efecto a concentrar la ya citada Conferencia Internacional

de Paz para el Medio Oriente. Conferencia que el Primer Ministro Israelí Issac Shamir ha rechazado reiteradamente como ya lo hemos venido manifestando en el presente trabajo.

En el plano internacional el hecho más sobresaliente es que a escasos siete días de la proclamación de independencia, 50 países han reconocido al Estado Palestino, entre los que lo han hecho son: 18 países árabes, 7 de europa oriental, 11 africanos, 12 asiáticos y 2 latinoamericanos.

Para poder analizar esos reconocimientos es necesario recurrir a la doctrina y Derecho Internacional. Según las doctrinas mas elementales y primarias, el estado se compone de tres elementos básicos que son: Población, Territorio y Gobierno.

Si partimos de esta doctrina, nos encontramos que en el caso palestino las hipótesis se actualizan plenamente conforme a lo siguiente:

- a) el pueblo palestino tiene una población permanente, la cual esta formada por dos millones de personas que viven dentro de los territorios ocupados y tres millones más que viven diseminados -- por el mundo árabe y otras zonas y a los cuales se les impide volver a su patria, y es precisamente el grueso de esta población la que exige con todos los medios a su alcance, el pleno ejercicio de su derecho a la autodeterminación sobre todo en los territorios ocupados.

b) el pueblo palestino también tiene un territorio, el cual esta avalado plenamente y garantizado - por la comunidad internacional. En efecto si - partimos de la Resolución 181 del 29 de noviembre de 1947, encontramos que ésta determinó como ya hemos visto a lo largo de este trabajo de tesis la formación de un Estado Judío y uno Palestino. Ya hemos mencionado que el 15 de mayo de 1948 se creó el Estado de Israel, precisamente basándose en esa resolución de la O.N.U., pero durante los cuarenta años siguientes el otro Estado no pudo formarse. Hoy el Pueblo Palestino ha decidido constituir ese Estado y por ende el mínimo territorial que la comunidad internacional le reconoce, es el determinado en la citada Resolución. Ahora bien, yendo a un extremo, se puede decir que a partir de la guerra de 1967, - las Naciones Unidas y los más diversos foros internacionales han determinado que basándose en - el Derecho Internacional, Israel debe evacuar inmediatamente los territorios que ocupó durante - esa guerra (Cisjordania, Gaza y Jerusalén) ya - que ninguno tiene garantizado, legitimizado y - determinado su territorio nacional. Incluso la argumentación de la "determinación de fronteras internacionales" que algún Estado pueda anteponer al reconocimiento del Estado Palestino, cae por su propio peso a través de la misma lógica.

A los Estados que reconocen y tiene relaciones diplomáticas con Israel se les puede preguntar lo siguiente: - Cual Estado Israelí reconocen? - Al Israel de la Resolución 181 de 1947? (este sólo abarca el 56% del territorio palestino), - El Israel que en 1967 ocupó el -- 100% de Palestina más alturas del Golán y la Península - del Sinaí egipcia? O a Israel que después de 1982 ocupa militarmente una franja del sur de Líbano. - Cuales serían las fronteras internacionales que estos Estados reconocen a Israel? Entonces - Porque anteponer este argumento al Estado Palestino cuando al otro Estado no se antepone? En las respuestas a estas interrogantes se escondería una falacia o se haría caer este argumento.

- c) en cuanto al gobierno, debemos señalar que el -- Consejo Nacional Palestino resolvió formar un gobierno Provisional y, mientras tanto, encargó al Comité Ejecutivo de la O.L.P., asumir todas sus funciones. El Pueblo Palestino lucha contra una potencia que ilegalmente ocupa su territorio y - que le impide ejercitar su libre determinación. Así las cosas, el pleno ejercicio de la soberanía y el gobierno palestino en su territorio nacional depende de que Israel cumpla con las resoluciones internacionales y retire inmediatamente sus fuerzas militares de esos territorios y no - de la voluntad o capacidad de los órganos de poder palestinos. Suponer que para que exista un reconocimiento al Estado y gobierno Palestino es

necesario que se ejercite plenamente su gobierno es tanto como oponerse a los derechos nacionales que le asisten a los pueblos, a la descolonización mundial y apostar por la vía militar como único camino para que los pueblos asciendan a la independencia y gocen plenamente de los derechos que la legalidad internacional les garantiza.

Así las cosas, a nuestro juicio, no existen impedimentos legales para reconocer al naciente Estado Palestino y su gobierno, en todo caso sólo quedan las argumentaciones políticas que cada gobierno esgrima para hacer o no el reconocimiento.

Con motivo de la sesión anual, para tratar el problema palestino dentro de la agenda de la Asamblea General de Naciones Unidas y en virtud de la declaración de independencia llevada a cabo en la ciudad de Argel el 15 de noviembre de 1988, por parte del Consejo Nacional Palestino, el Presidente de la O.L.P. (Yasser Arafat) de ci di ó h a c e r s e p r e s e n t o d i c h o f o r o, sólo que el Secretario de Estados Unidos George Schultz argumentando que no se le podía otorgar visa al Señor Arafat, en virtud de que representaba a una organización terrorista, motivo por el cual ante la negativa del gobierno norteamericano de otorgar la citada visa, la Asamblea General celebrada el 30 de noviembre de 1988 aprobó por 154 votos y sólo dos en contra (Estados Unidos e Israel) una resolución de condena a Estados Unidos, por adoptar esa

actitud, dándole a Estados Unidos un plazo con el objeto de que reconsiderara su actitud y se previó en caso de una nueva negativa, el traslado de la Asamblea General a la ciudad de Ginebra, Suiza, con el fin de que Yasser Arafat pudiera ser escuchado.

La Asamblea General, dada la negativa de otorgar la visa de entrada a los Estados Unidos, decidió trasladarse al Palacio de las Naciones en Ginebra con el objeto de escuchar el discurso o mensaje del Presidente de la O.L.P., Yasser Arafat, así como sus propuestas encaminadas a concertar la paz en Medio Oriente, dentro de este contexto señaló un plan de tres puntos consistentes en:

- a) Celebración de una Conferencia Internacional de Paz.
- b) Desplazamiento a la región de los territorios ocupados de una fuerza de la O.N.U., para proteger a la población y vigilar la retirada de las tropas israelíes.
- c) Un acuerdo global para todas las partes del conflicto árabe israelí, incluyendo al Estado de Palestina, Israel y otros vecinos, sobre la base de las Resoluciones 242 y 338 de la Organización de las Naciones Unidas.

Los resultados y efectos que produjo el pronunciamiento de Independencia del Estado Palestino, y el discurso que a su vez el Presidente de la O.L.P. Yasser -- Arafat expuso ante la Asamblea General en Ginebra, Suiza,



constituyeron un hecho histórico, no sólo por el traslado de la Asamblea a otra sede sino por la decisión y el resultado de la votación que muestra dos realidades de singular importancia:

- a) La voluntad del conjunto de las naciones de mantener los principios de Derecho Internacional;
- b) Constituyó un golpe político, diplomático y moral para los Estados Unidos, quien actuó de manera arbitraria e injusta al calificar a la O.L.P., como un movimiento terrorista.

**XIX. RESOLUCIONES 53L/434 Y 54L/43A DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU RESPECTO A LA DECLARACION DE INDEPENDENCIA.**

Como resultado directo del discurso pronunciado por Yasser Arafat, en la Asamblea y los debates que le precedieron se adoptaron dos resoluciones que a nuestro juicio son importantes de señalar para este trabajo de tesis.

La primera resolución es la 53L/434, misma que es aprobada el 15 de diciembre de 1988, por 138 votos a favor, 2 en contra (Estados Unidos e Israel) y 2 abstenciones (Costa Rica y Canada); a través de la cual la Asamblea resolvió los siguientes puntos:

1. Enfatizar la urgente necesidad de lograr un arreglo justo y duradero al conflicto árabe-israelí y a la cuestión palestina que es su esencia.

2. Solicitar la convocatoria de la Conferencia Internacional para la Paz en el Medio Oriente, bajo los auspicios de la ONU, y con la participación de todas las partes involucradas en el conflicto, en pie de igualdad, incluyendo a la Organización para la Liberación de Palestina (OLP) así como a los cinco miembros del Consejo de Seguridad sobre la base de las resoluciones 242 de 1967 y 338 de 1973 y de los derechos nacionales del pueblo palestino, especialmente su derecho a la autodeterminación.
3. Enfatizar los siguientes principios para conseguir una paz global:
  - a) La retirada israelí de los territorios palestinos ocupados a partir de 1967, incluyendo - Jerusalén, así como los otros territorios árabes ocupados.
  - b) Asegurar los requisitos de seguridad de todos los Estados de la región, y entre ellos los - estados mencionados en la Resolución 181 del 29 de noviembre de 1947, con fronteras seguras e internacionalmente reconocidas.
  - c) Resolver el problema de los refugiados palestinos conforme a la Resolución de la Asamblea General 194(D-3) de fecha 11 de diciembre de 1948 y todas las Resoluciones posteriores sobre la materia.

- d) Desmantelar los asentamientos israelíes en los territorios que fueron ocupados a partir de -- 1967.
- e) Asegurar la libertad de tránsito a los santos - lugares así como en todas las construcciones y sitios religiosos.
- 4. Enfatizar la voluntad declarada y los esfuerzos realizados tendientes a poner los territorios - palestinos ocupados desde 1967, incluyendo Jeru salén, bajo control de la ONU, por tiempo deter minado, como parte de los arreglos de paz.
- 5. Solicitar al Consejo de Seguridad estudiar los mecanismos necesarios para la convocatoria de la Conferencia Internacional de Paz para el Medio - Oriente, incluyendo la formación de un Comité -- preparatorio, así como garantizar los mecanismos de seguridad, que deben ser aprobados por tal - Conferencia Internacional para todos los Estdos de la región' (al igual que la resolución 242) - pero hace un agregado sustancial al referirse a los Estados mencionados en la Resolución 181, ya que implica que tal garantía de seguridad tam- bién se debe aplicar al recién creado Estado Pa lestino. Con ello se corrigió una de las más -- grandes deficiencias de la Resolución 242 del año de 1967 y que fue base para el rechazo pales tino a su texto durante los últimos veintiún - años.

La segunda Resolución es la 54L/43A y los puntos más importantes son los siguientes:

1. Reconoce la declaración de la formación del Estado Palestino (Consejo Nacional Palestino), - hecha el 15 de noviembre de 1988.
2. Enfatiza la necesidad de facultar al Pueblo Palestino a ejercitar su soberanía sobre sus territorios ocupados desde 1967.
3. Decide usar el nombre de "Palestina" a partir del 15 de diciembre de 1988, en sustitución del nombre "Organización para la Liberación de Palestina", sin que ello afecte al estatuto de observador de que goza la Organización para la Liberación de Palestina en el sistema de las Naciones Unidas.

De los puntos resolutivos anteriores se aprecia -- que esta solución, además de ser un gran triunfo político diplomático para la O.L.P., puede tener importantes - repercusiones para la cuestión palestina.

Una de esas repercusiones es la que se refiere a - los reconocimientos, partiendo de que la misma resolu--- ción reconoce la formación del Estado de Palestina y enfatiza la necesidad de facultar al pueblo palestino a -- ejercitar su soberanía en los territorios ocupados.

Entonces la consecuencia lógica de todo esto es -- que todos los estados que votaron en favor de tal resolución en total siendo 104 países incluyendo México, deberán proceder conforme a sus principios y tradiciones -

en política exterior, a reconocer y a entablar relaciones diplomáticas con el recién creado Estado de Palestina, con lo que muy probablemente la cifra de 91 países que lo reconocen aumente en los últimos meses.

Sin embargo podríamos pensar que sería una incongruencia política-diplomática el hecho de que algún país haya votado favorablemente esa Resolución y en el terreno bilateral no consume lo que multilateralmente ya aprobó.

Otra consecuencia será lo que se refiere al eventual ingreso del Estado Palestino Independiente al sistema de las Naciones Unidas. Cabe señalar que el Canciller de la O.L.P., Farouk Kadoumi, ha declarado que próximamente se hará una petición formal para que el Estado Palestino sea admitido como miembro de pleno derecho en ese organismo internacional, teniendo como importante antecedente, el reconocimiento que expresa la Resolución multicitada.

Es importante señalar que la diplomacia de los Estados Unidos debe ponerse a estudiar sobre el tema para poder fundamentar conforme al Derecho Internacional cualquier negativa al ingreso del naciente Estado Palestino. Bien para una mayor comprensión sobre este planteamiento cabría hacer algunas preguntas de considerable importancia y para su mejor comprensión desglosándolas en incisos:

- a) -Como fundamentaran la no aplicación de la Resolución 181 de 1947, misma que habla de un Estado Judío y un Estado Palestino, siendo que esta

misma resolución sirvió para proclamar el nacimiento del Estado de Israel?

- b) -Como argumentar que esa misma resolución se aplicó al Estado de Israel para su ingreso a la ONU, en 1949 y no debe aplicarse, cuarenta años después al Estado de Palestina?
- c) -Como argumentar que el Estado Palestino todavía no demuestra ser un Estado amante de la paz, si bien en 1949 Israel fue admitido con ese carácter y ya se había expandido y militarmente ocupaba el 78% del territorio palestino, violando con ello la legalidad internacional, y sobre todo conceptos fundamentales de Derecho Internacional?
- d) -Como argumentar que el Estado Palestino no tiene plena soberanía de los territorios ocupados, si es precisamente ilegal la ocupación, y es lo que impide el ejercicio de esa soberanía?

Con el análisis de estas preguntas y otras más que podrían hacerse, deberán contestar los diplomáticos norteamericanos en caso de que traten de frenar el ingreso del Estado Palestino a las Naciones Unidas.

Sin embargo en medio de esta problemática, queda claro, que hoy por hoy las nuevas realidades en el Oriente Medio han dejado la cuestión de la paz en manos de Washington y Tel-Aviv, y no es por casualidad que los Estados Unidos hayan empezado a dar pasos concretos, los cuales en los hechos, han aislado aún más al Estado de

Israel, prueba de ello es el encuentro que sostuvieron - en Tunez una delegación Norteamericana de alto nivel con miembros de la O.L.P.

En el mes de diciembre de 1988, ante la evidencia de su aislamiento los Estados Unidos tuvieron que dar pa sos para indicar el diálogo con la O.L.P. El embajador estadounidense en Tunez, Robert Pelletreau fue designado como el único representante a lado de otros diplomáticos en las conversaciones con la O.L.P.

Ese vuelco histórico en la actitud de los norteamericanos, fue mal recibido por el gobierno de Israel que continua empeñado en no reconocer a la O.L.P. La pre-- sión de la O.N.U., fue determinante para sentar en la - mesa de negociaciones al gobierno de los Estados Unidos, quizá no debemos ser muy optimistas por que aún falta -- por ver si el gobierno norteamericano es capaz de convener a su aliado israelí en lo referente a la negociación en el marco de Naciones Unidas y con apego al Derecho Internacional.

**XX. CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAZ  
SOBRE ORIENTE MEDIO DEL 30 DE  
OCTUBRE DE 1991.**

La última tentativa de paz para el Medio Oriente - inició prácticamente al final de la Guerra del Golfo, - podríamos considerar que fue uno de sus resultados. Este conflicto que tocó fin el 27 de febrero de 1991 y que había comenzado el 16 de enero del mismo año, fue una --

desigual mini guerra mundial, por el número de países - participantes y la alta y sofisticada tecnología utilizada, cuyo pretexto fue la entrada de las fuerzas iraquíes en Kuwait el 2 de agosto de 1990. Las subsecuentes Resoluciones Internacionales del Consejo de Seguridad de la ONU comenzaron por la número 660 del mismo 2 de agosto, en la que se condena la invasión seguida por otras más, que incluye el boicot, hasta llegar a la Resolución 668 del 29 de noviembre de 1990, en la que se declara la guerra y se culmina con la utilización de la fuerza para obligar a Irak a salir de Kuwait.

Después de algunos días, luego del término de la guerra (6 de marzo de 1991), el Presidente de los Estados Unidos George Bush presentó un discurso ante el Congreso y el pueblo norteamericanos y hacia la opinión pública mundial, declarando el fin de la guerra, con la victoria militar de las Fuerzas Multinacionales sobre Irak, reafirmando que la Guerra del Golfo no fue una cosecha de destrucción masiva contra Irak, sino una fuente para la paz que necesitaba el área desde generaciones atrás, y que el fruto de esta guerra debía ser una nueva etapa de paz.

Ante la opinión pública mundial, parecía que el Presidente estadounidense quería reafirmar que su país estaba deseoso por una paz justa y verdadera y perdurable en el área. Algunos analistas han opinado que este deseo de tranquilidad se debe a diversos motivos, algunos originados por las circunstancias, otros por los cambios --



mundiales y algunos más debido a otras necesidades e intereses.

Tal vez lo único nuevo en el discurso del Presidente Bush sea lo que se refiere a "llegó la hora de realizar la paz", ya que su antecesor, el Presidente Ronald Reagan presentó los mismos principios de solución al conflicto árabe-israelí y su esencia, la cuestión palestina, el 2 de septiembre de 1982, pero no vió la luz como tantos otros proyectos de paz para el área. Ambos planes - contemplan el cambio de tierra por paz y la aplicación - de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad.

El presidente Bush afirmó que la tranquilidad del Medio Oriente y el mundo requieren de una paz global basada en la justicia y seguridad. Para tal efecto presentó un mecanismo que contemplaba los derechos políticos y legítimos del pueblo palestino, el reconocimiento mutuo de todos los Estados del área, la solución al problema - del Líbano, la creación de una fórmula que garantizara - la seguridad en el Golfo, así como proyectos de desarrollo político, social y económico para la región.

Podríamos decir que en el trasfondo de este proceso de paz, cuyo primer eslabón fue en Madrid, el 30 de octubre de 1991, seguido por la ronda en Washington y luego la de Moscú, los Estados Unidos juegan un papel esencial y no solamente en el diseño del proceso, sino en la concepción, planificación y desarrollo de las primeras etapas.

El 9 de marzo de 1991, tres días después del discurso

so del Presidente Bush, dato que se proporciona para mayor exactitud, su Secretario de Estado, James Baker, empezó la primera de lo que sería un maratónico vaivén de ocho giras, que culminaron a mediados del mes de octubre y en las que buscaba por todos los medios los mecanismos que garantizaran este proceso, haciendo un breve balance de las giras de Baker, podríamos decir que se consiguió:

- 1.- La aceptación de las partes a la realización de una Conferencia de Paz, pero sin embargo, no definió su identidad o nacionalidad. Ello sin -- mencionar su carácter regional o internacional.
- 2.- El auspicio de Estados Unidos y de la todavía, Unión Soviética, quienes firmaron la invitación a la conferencia.
- 3.- La participación limitada de la Comunidad Europea.
- 4.- La participación, en calidad de observador, de la ONU.
- 5.- La representación palestina, a través de una delegación conjunta con Jordania, que contó con la aceptación de la O.L.P., pero sin una declaración oficial de su parte, con vistas a no dificultar el proceso de paz y;
- 6.- La aceptación de la idea de las negociaciones - directas entre Israel y los Estados Arabes, por un lado, e Israel y los palestinos por otro.

El Secretario James Baker ha sido considerado como la pieza clave en las negociaciones preliminares que con

dujera a una primera etapa en Madrid, donde Estados Unidos calificó su intervención como de "rompehielos honesto" y de "fuerza directora" y ofreció a las partes del conflicto "cartas de garantías", asumiendo el papel de "mecanismo rompe-impases"

En teoría, el proceso debería abocarse a una Conferencia Internacional de Paz sobre el Medio Oriente, basada en la legalidad internacional y en la aplicación de las diversas Resoluciones de la ONU relativas al conflicto árabe-israelí y su esencia, la cuestión palestina. La Conferencia estaría cimentada en la Resolución 38/58 de la Asamblea General de la ONU del 13 de diciembre de 1983, que casi consiguió la unanimidad internacional, con excepción de cuatro países, entre ellos Estados Unidos e Israel.

En la práctica y al analizar el rechazo estadounidense a la idea de la realización de una Conferencia Internacional de Paz, ciertos observadores han considerado que Estados Unidos no deséaba un socio en este proceso, sino que más bien quería mostrar al mundo entero, y a los pueblos de la región en particular, que solamente ellos podrían decidir el destino de esta importante área mundial. Y para demostrarlo, los demás actores, que desempeñaron un papel neutro y que hubiesen preferido la aplicación de la legalidad internacional o cualquier otro papel determinante, quedaron relagados con vistas a que las cosas marcharan en favor de Estados Unidos y su principal aliado en la zona, Israel.

Estados Unidos vetó tácitamente la idea de una Conferencia Internacional, manipulando la semántica del término, hasta volverlo únicamente Conferencia de Paz. Así redujeron la participación efectiva de cualquier parte, como lo demuestra el papel simbólico otorgado a la Naciones Unidas, reducida a ente observador del proceso, y la actuación de la entonces Unión Soviética desde una debilitada posición, al aceptar ser el socio menor del mismo. De todo ello, Estados Unidos demostró se la potencia hegemónica capaz de construir y establecer un Nuevo Orden Mundial, o según algunos analistas un Nuevo Mundo sin Orden.

La administración norteamericana estructuró el proceso negociador, a partir de tres puntos básicos:

- a) su fuerte influencia nacional, internacional y regional;
- b) sus intereses nacionales y los intereses de su aliado estratégico Israel;
- c) la tentativa de crear un cierto equilibrio y neutralidad, poco menos aparentes, que condujera a todas las fuerzas beligerantes a participar en este proceso negociador, de forma que garantizara los intereses de Estados Unidos, presentándolos como amigables para todas las partes en el conflicto.

El relativo aparente cambio dentro del esquema de la política exterior norteamericana con respecto al Medio Oriente, obedece al siguiente trasfondo:

- 1.- Los conflictos y divergencias regionales fueron resueltos o estan en vías de solución, de una forma o de otra, especialmente a través de la solución pacífica de las controversias, al convertirse la paz en una característica de los -- tiempos modernos;
- 2.- El conflicto del Medio Oriente es el más antiguo en la agenda de los trabajos de la ONU, apreciando en ella, año con año, desde hace medio siglo;
- 3.- La solución del conflicto del Medio Oriente reapareció dentro del interés de la política doméstica norteamericana, debido a que el Nuevo Or--den Mundial que se pretende erigir, exige una solución al problema de dicha área;
- 4.- La Guerra del Golfo y sus resultados exigen que la legalidad internacional sea aplicada como forma de solución a los conflictos, porque la aplicación de las Resoluciones de la ONU contra Irak demandan moralmente que Estados Unidos pida a Israel acatar las relativas al conflicto árabe-israelí y a la cuestión palestina, lo cual significa, desde todos los ángulos, el retiro is--raelí de los territorios ocupados por la fuerza en la Guerra de 1967;
- 5.- Las nuevas circunstancias, cambios y deseos, como un todo, exigen una solución pacífica al conflicto. Los preceptos de legalidad internacional

y de la Carta de los Derechos del Hombre, de los cuales tanto se enorgullecen Estados Unidos y sus aliados occidentales, no pueden detenerse al toparse con los derechos inalienables -- del pueblo palestino, porque la democracia y la libertad no pueden ser interpretadas desde la -- sectaria óptica de la política israelí. Es claro que los valores de igualdad, democracia y li bertad poseen un mismo significado, y deben ser aplicados en términos de equidad a todos los -- pueblos del mundo, sin distinción de raza, color o religión;

6.- Las guerras, los preparativos militares, el armamento y el desarrollo de la maquinaria tecnológica-militar, tienen un alto costo para la -- economía estadounidense colocándola en una si-- tuación de desventaja ante los bloques emergentes que dedican sus recursos al desarrollo económico y social de sus pueblos. Esto ha exigido a Estados Unidos alejarse de la carrera arm mentista, una carrera que Israel sigue llevando en esa área;

7.- La opinión pública norteamericana se ha dado -- cuenta que su país pasó de ser el acreedor número uno a nivel mundial en 1950, a ser el mayor deudor en 1990 y que enfrenta la feroz competen cia del gigante japonés, de la revitalizada Al mania y de la fortalecida Europa, con su proyec

to unificado para 1992. Es claro ante esta nueva situación, que el ciudadano norteamericano se pregunte el porque de tan radical cambio y cuestione la ayuda norteamericana al Estado israelí, que hoy supera cualquier presupuesto de ayuda otorgado a algún otro país en el mundo;

- 8.- La Guerra del Golfo le dió a Estados Unidos nuevas amistades y alianzas árabes menos costosas, mas moderadas y que en materia de energéticos y seguridad son más importantes, ya que Israel --perdió su posición estratégica privilegiada; -- además, el financiamiento norteamericano a ese país no le reditua beneficios ni en materia de seguridad ni en la política, convirtiéndose en un parásito en términos militares, políticos, económicos y diplomáticos para Estados Unidos;
- 9.- La paz, la seguridad, la tranquilidad y la legalidad son indivisibles en su aplicación, por que no deben tasarse con diferentes medidas. No es posible admitir que la seguridad y la paz - sean permanentes al Norte del Mediterráneo, mientras que el Este y el Sur estan amenazados con guerra, disturbios, represión y con la negación de los derechos del hombre y de los pueblos;
- 10.- La situación forjada a partir del estallido de la Intifada, ha exigido al mundo tomar una postura hacia los derechos inalienables del pueblo palestino y su lucha en pro de la libertad y la

edificación de su Estado Independiente en su suelo patrio. La Intifada como acción-reacción en contra de la usurpación israelí, implementó un sistema de resistencia no violenta como rechazo a la invasión legal, que se ha convertido en un estilo de vida de los palestinos en los territorios ocupados.

Estos motivos dieron fuerza al Presidente Bush, en contraposición a sus antecesores, para presionar a Israel por un lado, y dar esperanza a los árabes y palestinos por el otro, para que lleven a cabo la paz a través de la legalidad internacional.

El 30 de octubre de 1991, se inauguró lo que sería la Conferencia de Paz para Oriente Medio, un hecho con gran trascendencia histórica y en la cual todos los participantes harán su mejor esfuerzo para lograr la paz.

En la sesión de apertura de la citada Conferencia de Paz para Oriente Medio, los Presidentes de Estados Unidos y la todavía Unión Soviética, George Bush y Mijail Gorbachov, vincularon el proceso pacificador a "compromisos territoriales" y "justicia para el pueblo palestino" al tiempo que demandaron a las partes enfrentadas a un esfuerzo conciliatorio, para arribar a un principio de acuerdo equitativo y susceptible de conducir a la definitiva "restitución de la soberanía territorial palestina".

George Bush, esbozó el esquema de negociación que deberá conducir a la completa autonomía de los territorios ocupados de Gaza y Cisjordania, con base en las Re-



soluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Por su parte el Presidente Mijail Gorbachov defendió las libertades y el derecho a la autodeterminación del pueblo palestino, propuso terminar con todo aquel acto que convierte a los hombres en refugiados y sepultar "todos aquellos males del pasado como el militarismo, el terrorismo y la toma de rehenes", advirtió que no se trata de buscar victoria de una parte sobre otra sino de conseguir una victoria común. Se trata ante todo de la "PAZ", y no del "CESE AL FUEGO"

La posición de la delegación de Egipto, representada por medio de su Ministro del Exterior Amar Mussa fue la solicitud al gobierno de Israel, para que se aplicaran las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el gobierno egipcio de Hosnj Mubarak ha decidido así reforzar el bloque de naciones árabes que han insistido en la necesidad de demandar al Estado judío "PAZ A CAMBIO DE TIERRA".

La intervención de Mussa clausuró la primera jornada de la Conferencia con un discurso en el que enumeró en total cuatro condiciones básicas para dicha solución:

1. El reconocimiento jurídico como "Pueblo" de los palestinos;
2. La devolución de los territorios ocupados ilegalmente por parte de Israel;
3. La suspensión e ilegalización de los asentamientos.

tos israelíes en Gaza y Cisjordania;

4. Y la recuperación del carácter de Jerusalén como ciudad abierta;

La ciudad de Jerusalén tiene una situación especial, debe permanecer como ciudad abierta y sagrada a todos los cristianos, musulmanes y judíos así como a todos los pueblos del mundo.

El Ministro jordano de Relaciones Exteriores, Kamel Abu-Jaber; instó a los israelíes a renunciar a los territorios ocupados y pidió a los árabes que pongan fin a su radicalismo.

Abu Jaber, Jefe de la Delegación conjunta Jordano-Palestina a la Conferencia, aludió vagamente a la lucha de los palestinos por tener un estado independiente, expresó que los palestinos "tienen una causa justa que debe ser abordada y resuelta con equidad y justicia" los palestinos deben ser autorizados a ejercer su derecho a la autodeterminación en su patria ancestral, y subrayó con cierto énfasis sobre las declaraciones de la delegación israelí de que Jordania era la patria de los palestinos manifestando "Jordania nunca ha sido Palestina y nunca lo será".

Además demandó la devolución del sector oriental árabe de Jerusalén, mismo territorio que es considerado por Israel como su capital eterna.

Para terminar su primer intervención el ministro del exterior de la Delegación Jordana manifestó:

"Nadie puede estar por encima del Derecho Internacional y para ganar la paz tan deseada, es necesario hablar de territorios ocupados y aplicar las Resoluciones 242 y 338".

Kamel Abu-Jaber agregó: "la creación de Israel nació de la Resolución 181 (Plan de Participación de Palestina) de la ONU; por lo mismo, Jordania exige que Israel se vaya de Siria, de Líbano y de Palestina; la Resolución 242 debe respetarse", y Palestina debe tener derecho a la autodeterminación y los asentamientos ilegales deben detenerse y revertirse porque "para hablar de paz hay que empezar por devolver lo que no es de uno"

La existencia del Estado de Israel ya fue aceptada (Resolución 181 de la ONU), ahora bien Israel debe de reconocer que existe un pueblo Palestino con todos sus derechos inalienables, con un territorio propio con una soberanía propia.

El canciller del Líbano Farez Bweiz, pidió la aplicación inmediata de la Resolución 425 de la ONU, en la que se exige la retirada de las fuerzas armadas israelíes del territorio que ocupa en el sur de Líbano, reclamó a la comunidad internacional seriedad para que el régimen de Yitzhak Shamir sea forzado a tener en cuenta todas y cada una de las reclamaciones del mundo árabe, así como exigir la aplicación de las resoluciones de la ONU.

Farez Bweiz señaló que su país está a favor de la causa y de la autodeterminación del pueblo palestino y en contra de los asentamientos judíos en los territorios - -

árabes. "Sólo la solución del problema palestino traerá la seguridad y la tranquilidad a la región".

Faruk Al Sharah canciller sirio declaró: "si Israel no se hubiera convertido en un colonizador de tierras -- ajenas no habría problemas ni para ellos ni para el pueblo palestino", los palestinos deben ser resarcidos en to dos y cada uno de sus legítimos derechos.

También habló sobre la región siria del Golán ocupada y "anexada por Tel-Aviv", señalando que es imperativo que Israel se retire del Golán, de Jerusalén, del Sur de Líbano, de Gaza y Cisjordania y la necesidad de recordar le a la comunidad internacional el derecho del pueblo pa lestino a la autodeterminación, así como la aplicación de las Resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de - la ONU.

Para terminar Faruk Al Sharah, manifestó su desacuerdo a la posición intransigente del Primer Ministro Israelí Yitzhak Shamir, quien pretende una paz sin devoluciones territoriales.

Todos los presentes en la Conferencia de Paz están - de acuerdo que la solución al conflicto en Oriente Medio, sería que Israel devolviera los territorios ocupados, reg petara el derecho de la autodeterminación del pueblo pa lestino, se aplicaran las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad dela ONU, dejaran de seguir implantando asentamientos israelíes, y que Israel dejara de pensar - que su seguridad se finca en el expansionismo territorial.

La Conferencia de Paz, podemos decir que brindó sus mejores esfuerzos para una futura respuesta al conflicto árabe, sin embargo no podemos dejar de pensar en la intransigencia israelí ya que no quiere tomar conciencia de que la principal causa de todo es el apoderamiento, ocupación, anexión, o como quiera llamarle pero siempre "ILEGAL" de un territorio que no le pertenece, y que tomó a la fuerza violando así acuerdos de Derecho Internacional.

Una vez finalizada la Conferencia de Paz, se llevarán a cabo conversaciones bilaterales entre los representantes árabes y los israelíes, sin embargo hasta el momento no se sabe en donde se llevarán a cabo, pero lo -- que si es seguro que los árabes se niegan en su totalidad a que dichas pláticas se lleven a cabo en territorio judío, manifestando que no es posible las pláticas bilaterales en territorio de Israel ya que estos, "no, porque los palestinos viven bajo opresión, no porque Israel tiene un pedazo de ;tierra que no es suyo"; ir a negociar allí es aceptar sus condiciones y, porque tenemos que dar le siempre la razón á Tel-Aviv.

### **XXI. RESULTADOS DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PAZ CELEBRADA EN MADRID, ESPAÑA.**

Desde la proclamación de la Iniciativa Bush, la OLP declaró que había en ella puntos positivos y constructivos, manifestando flexibilidad hacia la propuesta de Paz norteamericana; para ello convocó al Congreso Nacional - Palestino (Parlamento en el exilio) a su Vigésima Sesión en Argel (23-28 de septiembre de 1991), donde se decidió la participación palestina en la Conferencia de Paz, basada en la iniciativa de paz que ellos expresaron el día de la Declaración del Estado Palestino (15 de noviembre de 1988) y en la legalidad internacional y sus resoluciones adyacentes.

Las otras partes árabes también manifestaron su moderación al aceptar su participación.

En tanto los árabes y palestinos mostraron agrado y mas tarde aceptación, Israel rechazó la iniciativa de -- cambiar tierra por paz, ya que desea cambiar paz por paz sin retirarse de los territorios ocupados y sin detener su colonización. Rechazó asimismo las resoluciones 242 y 338, contenidas en la fórmula Bush (al igual que centenas de resoluciones relativas al conflicto), alegando que no se aplican ni a las colinas del Golán Sirio, ni a los territorios ocupados, sino que solamente eran válidas a su retiro del Sinaí egipcio, luego de la firma de los Tratados de Campo David.

Israel formuló otra condición: participaría en la Conferencia de Paz, si se separaba la cuestión palestina

del conflicto árabe-israelí, esto en un intento por debilitar y separar las delegaciones árabes y palestinas, y por consecuencia la posición de los negociadores. Declaró que Jerusalén no será tema de negociación y que no -- tratará con palestinos de Jerusalén Oriental, ni con deportados, ni con la OLP, única y legítima representante del pueblo palestino. Recalcó que no aceptará la creación de un Estado Palestino entre Israel y Jordania.

Aceptó su participación en la Conferencia siempre y cuando esta no fuera resolutive y careciera del carácter de Conferencia Internacional; condicionó la participación soviética a un carácter nominal, la de la CEE a algo simbólico y poco efectiva y la de la propia ONU a la de observador silencioso. Esto llenaba las expectativas tanto israelíes como norteamericanas, sobre todo porque permitía al gobierno de Washington ser juez y parte del proceso, identificando al concepto de paz al estilo israelí.

Como ya se mencionó anteriormente, el que Estados Unidos jugara un papel esencial en la Conferencia de Paz le permitió asumir el papel de rompehielos honorable y de fuerza directora, ofreciendo carta de garantía para todas las partes y adoptar el papel de mecanismo impasse

Una vez inaugurada la Conferencia de Paz en Madrid, España el 30 de octubre de 1991, las partes auspiciadoras y las directamente involucradas en el conflicto presentaron sus puntos de vista, en los cuales manifestaron su deseo de establecer la paz, Madrid se transformó en un Estado de discursos y oratoria. El Presidente Bush consideraba que el llegar a la Conferencia era ya un --

consideraba que el llegar a la Conferencia era ya un éxito, sobre todo para su política exterior; y calificaba - el que las partes contendientes estuviesen presentes en la misma mesa de negociaciones como un triunfo para la - paz.

Por su parte, el entonces presidente Gorbachov ha--bló poco acerca de la paz en Medio Oriente y recalcó es--pecialmente los problemas y dificultades de su país, to--davía Unión Soviética.

Los palestinos llegaron a la Conferencia armados --con la Intifada como un derecho de la lucha en contra de la ilegal ocupación israelí y con la legalidad interna--cional que les garantiza su derecho a la autodetermina--ción, al retorno y a fundar un Estado Palestino Indepen--diente en suelo patrio.

Según los analistas, el performance de la delegación palestina resultó todo un éxito porque por primera vez - Israel percibió que aquella se encuentra en pie de igual--dad, con derecho a un mismo tiempo de discurso debido a lo cual reconoció la existencia de este pueblo sin redu--cirlo a un problema de refugiados, esto significa el re--conocimiento de ese pueblo y de su identidad nacional.

Desde la primera gira del secretario Baker, los de--legados palestinos manifestaron su vinculación con la - OLP y la designación de esta como su única y legítima - representante del pueblo palestino mundialmente recono--cida.



La delegación israelí llegó a la Conferencia revestida de arrogancia, vinculada con un pasado tan remoto que no alcanzaban al espíritu de la era moderna y a su poderío militar. Los palestinos hablaron del contenido del espíritu de paz para todos, mientras que los israelíes demostraron su preocupación individual y exclusiva, sobre todo en lo tocante a mecanismos y formas de procedimientos, sin contemplar a la paz como eje fundamental del proceso.

La preocupación de la delegación palestina giraba en torno a la paralización de la colonización y al retiro israelí de los territorios ocupados, apegándose a la idea de una fase de autonomía transitoria que conduzca al establecimiento de un Estado palestino soberano. En tanto que los israelíes sólo se han preocupado por mantener la idea de una autonomía administrativa permanente, sin otorgar soberanía alguna sobre la tierra, recursos naturales, defensa y política exterior.

Durante las conversaciones de Washington (previs-  
tas para el 4 de diciembre pero iniciadas cinco días -  
después) prolongadas hasta el 17 de diciembre de 1991,  
la posición israelí se mantuvo intransigente con el cla  
ro propósito de minar las conversaciones bilaterales de  
paz, gracias a lo cual estas no tuvieron algún avance -  
sustancial.

Las conversaciones multilaterales realizadas en --  
Moscú (28-29 de enero de 1992) no corrieron mejor suer-  
te que las bilaterales en Washington, pese a la presen

cia de delegados de varios países interesados en la paz del área, aunque sin la participación de las delegaciones de Siria y Líbano. La OLP formó una delegación representativa de los pueblos palestinos, de los Territorios Ocupados, de Jerusalén y de la diáspora, que le permitiera mostrar su seria preocupación por la paz y el futuro del Medio Oriente.

Originalmente la fase en Moscú debería haber tratado temas importantes y estratégicos tales como la paz en el área, desarrollo, desarme, medio ambiente y agua. Sin embargo al no asistir las delegaciones siria, libanesa y palestina (por la renuente oposición israelí), la etapa en Moscú no arrojó ningún avance.

La intransigencia israelí representada por la ocupación territorial y por su política de inmigración, colonización y violación de la legalidad internacional y de los Derechos Humanos, así como por su sueño imperialista de crear Eretz Israel, significa la continuidad de la guerra en el Medio Oriente y también la de una situación trágica que permanece desde hace décadas en el área.

La paz es lo contrario de todo esto significa, la retirada israelí de los territorios ocupados y la realización de los "Derechos Nacionales e Inalienables del Pueblo Palestino" reconocidos por la legalidad internacional, la autodeterminación, el retorno y el establecimiento del Estado palestino. Si no se realiza todo ello Israel burlará la legalidad internacional y estará pen-

sando en nuevas guerras para la región.

Se espera próximamente se inicien una nueva ronda de negociaciones que sin la participación de todas las delegaciones y sin la flexibilidad israelí representará una seria amenaza al proceso de paz, ya de por si tan largo, difícil y complejo.

Los palestinos desean una paz justa y duradera dentro del área y para el mundo. La paz es una estrategia y estan preparados para esa batalla, que es mucho más compleja que las militares.

## CONCLUSIONES

La grave situación en el Oriente Medio sigue deteriorándose, el statu quo político en la región y la falta de reales progresos en el esfuerzo de pacificación en el Oriente Medio la convierten en una amenaza potencial para la paz y la seguridad internacionales.

El ciclo de violencia y opresión exacerba en la región la tensión. En el corazón del problema existente está la "Cuestión Palestina" que a lo largo de los años, se ha convertido en una de las principales preocupaciones tanto de las Naciones Unidas como de todos los países afectados y no afectados por este problema.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos que se están realizando por algunos gobiernos o grupos de gobiernos y las Naciones Unidas (en la Conferencia de Paz del 30 de octubre de 1991 en calidad de observadora), hay una brecha entre el adelanto diplomático de la cuestión palestina en las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y el constante empeoramiento de la situación global en el Oriente Medio. La política israelí de establecer nuevos asentamientos, violando los derechos inalienables de la población palestina en los territorios ocupados, expropiando tierras palestinas con arreglo a las leyes y reglamentaciones de emergencia vigentes, desviando recursos hídricos árabes para su propio uso, demoliendo viviendas palestinas, infligiendo castigos colectivos a aldeas y campamentos aún persiste y se incrementa con el paso del tiempo.

Tanto los intereses vitales de los pueblos del Medio Oriente como los intereses de la seguridad internacional imponen con urgencia la necesidad de que se logre la más rápida solución del Conflicto del Oriente Medio. Si bien este conflicto abarca varias dimensiones, su núcleo radica en el sufrimiento y la "injusticia" inflingidos al pueblo árabe palestino durante decenios.

No se podrá lograr una paz duradera en la región sin una justa solución de la Cuestión Palestina.

En mi opinión la Conferencia de Paz celebrada en Madrid España, el 30 de octubre de 1991, con los auspicios de Estados Unidos y lo que fuera la Unión Soviética, y con la participación de todas las partes interesadas incluyendo una delegación de la OLP, pudo arbitrar medios prácticos y eficaces de haber logrado un acuerdo entre otras cosas, sobre las cuestiones del retiro del ejército israelí de todos los territorios árabes ocupados, el ejercicio por el pueblo árabe de Palestina de sus legítimos derechos nacionales, incluido su derecho inalienable a establecer su propio Estado independiente en Palestina, y el respeto y reconocimiento de la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de todos los Estados de la región.

Sin embargo no se puede llegar a ningún acuerdo dado la intransigencia de Israel y por falta de entusiasmo de los países participantes que no ven afectado su territorio, pero que de algún modo pueda comprometer sus intereses internacionales, si bien es cierto que la

paz le interesa al mundo (por cuestión humanitaria), -- también es cierto que no se puede dar esa paz tan sonada y anhelada por los países arabes, dado que se puede deteriorar los intereses políticos, económicos y diplomáticos de los participantes.

Las acciones y la legislación de Israel no han obtenido el consentimiento de una mayoría de la comunidad internacional la mayor parte de los países que mantiene relaciones diplomáticas con Israel continuan dejando -- sus misiones en Tel-Aviv, aun cuando Israel declaró a Jerusalén como su capital oficial.

El derecho del pueblo palestino a la soberanía sobre los territorios de Gaza y cisjordania ocupados por Israel en 1967, ha sido ratificado por la Organización de las Naciones Unidas en diversas resoluciones en las que en lo general se reconoce el derecho de los palestinos a regresar a su Patria, el derecho a la libre determinación a la independenciá y a la soberanía nacional -- así como el derecho a constituirse en Estado independiente.

Las acciones de la legitima defensa que ejerza algún Estado no deben violar los principios de Derecho Internacional, ni deben hacer nulos los derechos de otros Estados o pueblos.

La alteración del estatuto jurídico de la ribera -- Occidental y de la Franja de Gaza por parte de las fuerzas de ocupación, es violatoria del Derecho Internacio-

nal, sobre el principio de que ninguna ocupación militar crea derechos.

Ninguna acción de legítima defensa puede justificar la agresión a otros pueblos y menos la ocupación a otros territorios. En el caso de los efectos de la guerra de - 1967 aún cuando Israel haya sido atacado durante ese año por los árabes esto no justifica la no aplicación de los principios de Derecho Internacional.

La ocupación es fruto del uso de la fuerza y por -- tanto de acuerdo al Principio de Derecho Internacional - que establece la Inadmisibilidad de la Adquisición de Te rritorio por la Fuerza, es ilegal y toda medida tendien- te a consolidar la citada ocupación o anexionar los te- rritorios, "es nula de pleno derecho".

Aún cuando haya sido atacado Israel por los países árabes en 1967 esto no justifica las medidas de repre- sión que aplica en tales territorios contra la población civil palestina, violando con ello las disposiciones de la IV Convención de Ginebra relativas a la Protección de Personas Civiles en tiempos de Guerra, prueba de ello es el continuo enfrentamiento armado y las continuas depor- taciones que se llevan a cabo de ciudadanos palestinos.

La evacuación de los territorios ocupados por la -- fuerza, es violación de los principios de Derecho Inter- nacional, es una condición imprescindible para que el -- pueblo palestino pueda ejercer sus derechos inalienables en Palestina.

La organización de Naciones Unidas tiene el deber y

la responsabilidad histórica de prestar toda asistencia necesaria a fin de solucionar el conflicto en el Oriente Medio y particularmente el problema del Pueblo Palestino.

Sólo un acuerdo con apego al Derecho Internacional en el marco de las Naciones Unidas y con participación directa de las partes involucradas, traerá la paz a esa conflictiva región del mundo que es el Oriente Medio.

Todos los esfuerzos encaminados a resolver la situación creada entre los Estados Árabe e Israel a raíz de los distintos enfrentamientos armados, darán resultado cuando Israel "Reconozca el derecho que tiene el pueblo palestino a ejercer su soberanía dentro de los territorios actualmente ocupados", "Reconozca que sus acciones son ilegales y violatorias a toda luz ante los principios fundamentales del Derecho internacional".

Sabemos que existe un conflicto territorial a la luz del Derecho Internacional, creemos que pueda tener solución si establecemos como base "los derechos inalienables que tienen todos los Países o Estados, derechos que son fundamentales en los principios de Derecho Internacional y los cuales deben ser respetados por los mismos Estados".

El mundo entero esta en espera de la solución al conflicto árabe-israelí problema de más de cuarenta años y en el cual queda sólo una interrogativa para su solución: -Podrá el pueblo palestino ejercer su derecho a la soberanía? -Comprenderá por fin el Estado de Israel que el pueblo de Palestina tiene el legítimo derecho a



que el pueblo de Palestina tiene el legítimo derecho de ejercer dicha soberanía en su territorio?

-Podrá llegar el día en que el pueblo palestino - sin temor a la agresión, abra sus ventanas pueda ver el sol en el horizonte y pueda gritar que por fin es ...  
..... LIBRE, LIBRE, LIBRE....

## BIBLIOGRAFIA

- 1.- ALLAN GERSON. "El Estatuto Legal de Israel"; Ediciones Península, Barcelona-España 1973, 1<sup>o</sup> Ed.
- 2.- ALLAN GERSON. "Israel la Ribera Occidental y el Derecho Internacional"; Ediciones Península, Barcelona-España 1971, 1<sup>a</sup> Edición.
- 3.- ARMERY L.S. "Notas acerca de los posibles Terminos para la Paz"; Ediciones Gab-Pro, Kimche Op.Cit. 1978.
- 4.- AYAPE AMIGOT FERNANDO. "Intifada Palestina Despertar de un Sueño", Editorial Diconsoli y Tudisco Impresores, Argentina-Buenos Aires 1978.
- 5.- BEN GURION DAVID. "Israel Años de Lucha"; Editorial Diana, México-D.F. 1963.
- 6.- BRIERLY J.L. "Las Leyes de las Naciones"; Editorial Press, Madrid-España 1963.
- 7.- CATTAN HENRY. "Palestina y el Derecho Internacional"; Editorial Siglo XXI, México-D.F. 1974.
- 8.- CATTAN HENRY. "Palestina los Arabes e Israel"; Editorial Siglo XXI, México-D.F. 1975.
- 9.- DADIANI LIONEL. "El Sionismo segun sus Lideres"; Editorial Agencia de Prensa Novosti, Moscu-URSS 1971.

- 10.- GARAUDY R. "El caso de Israel"; Editado por la Liga de los Estados Arabes, México-D.F. 1987.
- 11.- GONZALEZ JANSENN A. "La Revolución Palestina"; Editorial Extemporaneos, México-D.F. 1977.
- 12.- HELEVY ILAN. "La Cuestion Judia"; Editorial Minuit, Paris-Francia 1981.
- 13.- HERZL THEODORE. "El Estado Judio"; Ediciones Tatay, Nueva York-EU 1958.
- 14.- JASEN CARRILLO FRANCISCO. "Sionismo Comunas y Nueva Estrategia"; Ediciones de Cultura Popular, Barcelona-España 1968.
- 15.- MALLISON W. THOMAS. "Las Prestaciones Jurídicas a la Luz del Derecho Internacional"; Editorial Press, Madrid-España 1954.
- 16.- MALLISON W. THOMAS. "Los Derechos Nacionales del Pueblo Palestino"; Editorial Press, Madrid-España 1964.
- 17.- MONTERO PABLO. "Israel-Palestina Rompecabezas para Armar"; Publicaciones Zona, México-D.F. 1986.
- 18.- NAKHLEH EMILE. "El Estado de Palestina"; Editorial Akal, Damasco-Siria 1960.

- 19.- RAJA SHEHADEKA. "La Margen Occidental del Jordan y el Derecho Internacional"; Editorial Nakura, Damasco-Siria 1980.
- 20.- SAMY SAYEGH FAYEZ. "La Revolución Palestina Frente a Campo David"; Ediciones Prolibro S.A., México-D.F. 1979.
- 21.- SAMY SAYEGH FAYEZ. "Cisjordania y Gaza Colonización y Resistencia"; Ediciones Talleres Gráficos de la OLP, México-D.F. 1983.
- 22.- SANTA BIBLIA. "ANTIGUO TESTAMENTO Y EL EXODO"; Editorial de Sociedades Biblicas Unidas.
- 23.- SOBEHT AHMAD. "Invasión Sionista Norteamericana a Líbano 1982"; Ediciones Talleres Gráficos de la OLP, México-D.F. 1988.
- 24.- VIDAL MARTINZ SOPHIE. "La Patria Usurpada"; Editorial Nuestro Tiempo S.A., México-DF 1992.

## HEMEROGRAFIA

- 1.- Periódico Excelsior de la Ciudad de México, fecha 28 Septiembre 1971; cable de las Agencias UPI, PL, AFP.
- 2.- Periódico Excelsior de la Ciudad de México, fecha 4 Mayo 1983; cable de las Agencias AFP, PL.
- 3.- Periódico Excelsior de la Ciudad de México, fecha 26 Octubre 1991; cable de las Agencias EFE, UPI, AFP.
- 4.- Periódico Uno Mas Uno de la Ciudad de México, fecha 31 Octubre 1991; cable de las Agencias UPI, EFE.
- 5.- Periódico Excelsior de la Ciudad de México, fecha 31 Octubre 1991; cable de las Agencias PL, EFE.
- 6.- Periódico Universal de la Ciudad de México, fecha 3 Noviembre 1991; cable de las Agencias UPI, PL.
- 7.- Periódico Excelsior de la Ciudad de México, fecha 3 Noviembre 1991; cable de las Agencias EFE, PL.

## DOCUMENTOS OFICIALES

- 1.- Estatuto de la Corte Internacional de Justicia  
La Haya-Holanda 1960.
- 2.- Carta de la Organización de las Naciones Unidas  
Nueva York-Estados Unidos 1947.
- 3.- Declaración de Principios de Derecho Internacional  
de la Organización de las Naciones Unidas  
Nueva York-Estados Unidos 1970.
- 4.- Documento Oficial de la ONU; S/13450 Relativo a  
las declaraciones del representante de Israel ante  
la ONU, respecto a la Resolución 446 del Consejo  
de Seguridad, Nueva York-Estados Unidos 1979.
- 5.- Documento Oficial de la ONU; A/8089 Informe del  
Comite Especial encargado de investigar las practicas  
israelíes que afectan los Derechos Humanos de  
la población palestina ocupada, Nueva York-Estados  
Unidos 1970.
- 6.- Documento Oficial de la ONU; A/8189 Relativo a las  
facultades del Consejo Legislativo de la Franja de  
Gaza, Nueva York-Estados Unidos 1979.
- 7.- Documento Oficial de la ONU; Resolución 181 Plan  
de Partición de Palestina, Nueva York-Estados Uni-  
dos 1947.

- 8.- Documentos Oficiales de la ONU; Resolucion 228  
Respecto a la Ocupación de Israel en los territorios árabes, Nueva York-Estados Unidos 1967.
- 9.- Documentos Oficiales de la ONU; Resolución 242  
Respecto la ocupación israelí de Gaza y la Ribera Occidental, Nueva York-Estados Unidos 1967.
- 10.- Documentos Oficiales de la ONU; Resolución 348  
Respecto a la posición de la Asamblea General en relación a la ocupación israelí de los territorios árabes, Nueva York-Estados Unidos 1967
- 11.- Documentos Oficiales de la ONU; Segundo Periodo de Sesiones de la Asamblea General suplemento número 11 documento A/363, Informe de la Comisión Especial Nueva York-Estados Unidos 1947.